

***Campaña Interagencial contra la Violencia
hacia las Mujeres y las Niñas***

***(UNIFEM - PNUD - UNICEF - FNUAP - CEPAL - ACNUR -
ONU-SIDA - NHCHR)***

**PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO
PNUD**

**Proyecto Regional RLA/97/014
*Informes Nacionales sobre la Situación de
la Violencia de Género contra las Mujeres***

**INFORME NACIONAL
CHILE**

MARZO 1999

CREDITOS

Coordinación General del Proyecto Regional

Aparna Mehrotra (junio 1998 - junio 1999)

Coordinación Técnica del Proyecto Regional

Ana Isabel García Quesada

Asistencia Técnica

Ana Hidalgo Solís

Responsables PNUD del Informe de país

Silvia Broder B., Oficial Principal de Programas
Carla Pietrantoni,

Responsable de la Consultoría Nacional

Cecilia Monteldo Castano

Inicio y finalización de la Consultoría:

Diciembre 1998 – Marzo 1999

CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN GENERAL

Introducción Metodológica

Breve caracterización del país

Marco conceptual de la Violencia de Género contra las Mujeres

Antecedentes Internacionales
Aplicación Nacional
Modelo Ecológico de Bronfenbrenner

CAPITULO I

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1.1. Incidencia y Prevalencia de la Violencia intrafamiliar contra las Mujeres

Estudios e investigaciones

1.2. Políticas y/o Planes Gubernamentales para Atender y Erradicar la Violencia Intrafamiliar

1.2.1. Políticas y/o Planes Nacionales

Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar (SERNAN)

Comisión Interinstitucional Asesora de Prevención de la Violencia Intrafamiliar

1.2.2. Políticas y/o Planes Sectoriales e Institucionales

Ministerio de Salud
Ministerio de Justicia
Ministerio de Educación
Dirección de Protección Policial de la Familia
Poder Judicial

1.3. Marco Jurídico y Administración de Justicia

Instrumentos Internacionales
Instrumentos Nacionales

Ley de Violencia Intrafamiliar Ley No.19.325
Proyecto de Ley de Tribunales de Familia

1.4. Oferta de Servicios Gubernamentales para la Detección, Referencia y Atención de la Violencia Intrafamiliar

Carabineros de Chile
Casa de Acogida "Ayúdame a Crecer"
48 av. Comisaria: Asuntos de Familia
Oficinas de Violencia Intrafamiliar

1.5. Acciones Gubernamentales de Prevención y Promoción de Alternativas

Programa Nacional de Prevención contra la Violencia Intrafamiliar
Departamento de Capacitación del SERNAM

1.6. Acciones de la Sociedad Civil

Red Chilena contra la Violencia Domestica y Sexual
Red Feminista Latinoamericana y del Caribe contra la Violencia Domestica y Sexual
Grupo de Iniciativa ONG-Chile
Medios Académicos
Logros de la Sociedad Civil

CAPITULO II
MALTRATO INFANTIL

2.1. Incidencia y Prevalencia del Maltrato Infantil

Estudios e investigaciones

2.2. Marco Jurídico

Ley N. 19.324

2.3. Programas y/o Planes Gubernamentales para Atender y Erradicar el Maltrato Infantil

Comité Intersectorial de Prevención del Maltrato Infantil
Ministerio de Justicia
Servicio Nacional de Menores (SENAME)

Corporación Opción
Ministerio del Interior
Ministerio de Educación
Ministerio de Salud
Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN)
Fundación INTEGRAL
Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)
Red de Municipios Defensores de la Infancia
Carabineros de Chile
Policía de Investigación de Chile- CAVAS

2.4. Programas y/o Planes de la Sociedad Civil

Corporación “Sociedad del Niño Agredido”
Otras instituciones

2.5. Logros y Desafíos en Maltrato Infantil

CAPITULO III VIOLENCIA SEXUAL

3.1. Incidencia y Prevalencia de la Violencia Sexual

Estudios e investigaciones

3.2. Marco Jurídico

Proyecto de ley sobre Delitos Sexuales

3.3. Programas y/o Planes Gubernamentales para Atender y Erradicar la Violencia Sexual

Brigada de Delitos Sexuales de la Policía de Investigación de Chile
Centro de Atención a Víctimas de Agresiones Sexuales (CAVAS)
Instituto Médico Legal del Ministerio de Justicia
Carabineros de Chile
SERMAM - Ministerio de Educación

3.4. Programas y/o Planes de la Sociedad Civil

Casa de la Mujer de Valparaíso
Instituto de la Mujer
Redes

3.5. Logros y Desafíos en Violencia Sexual

CAPITULO IV ACOSO SEXUAL

4.1. Incidencia y Prevalencia de la Acoso Sexual

Estudios e investigaciones

4.2. Marco Jurídico

Constitución Política
Código de Trabajo

4.3. Programas y/o Planes Gubernamentales para Atender y Erradicar el Acoso Sexual

Ministerio de Trabajo - Dirección General de Trabajo

4.4. Programas y/o Planes de la Sociedad Civil

Centro de Estudios de la Mujer (CEM)

4.5. Logros y Desafíos en Acoso Sexual

CAPITULO V EXPLOTACIÓN SEXUAL Y PROSTITUCIÓN FORZADA

CAPITULO VI CONCLUSIONES GENERALES

- 6.1. Políticas Públicas
- 6.2. Marco Jurídico
- 6.3. Líneas de Acción

CAPITULO VII PROPUESTAS Y AGENDA PENDIENTE

- 7.1. Políticas publicas
- 7.2. Marco jurídico
- 7.3. Líneas de acción

CAPITULO VIII

FUENTES DE INFORMACION

7.1. Fuentes Secundarias (Bibliografía)

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO A	Experiencia Exitosa Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar, Municipalidad de Santiago.
ANEXO B	Oferta Y Directorio De Servicio Que Atienden Situaciones De Violencia
ANEXO C	Medidas Del Plan De Igualdad De Oportunidades 1994- 1998, Según Responsable De Implementacion De Acciones.
ANEXO D	Compromisos Adquiridos En Beijing Por Los Gobiernos, Para Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres (Capítulo D, Plataforma De Acción Beijing, 1995)
ANEXO E	Anexo Estadístico
ANEXO F	Ayuda de Memoria de la Reunión de Validación de este Informe Final

RESUMEN EJECUTIVO

Una aproximación al conocimiento de la prevalencia y las características de la violencia de género en Chile pueden apreciarse a través de los siguientes indicadores derivados de presente Informe Nacional.

1. Violencia Intrafamiliar

- Carabineros de Chile – 48ava. Comisaría de Santiago: 2.871 denuncias recibidas en 1998. El 84.22 de las denuncias registradas corresponden a mujeres entre los 18 y los 65 años. Los hombres de ese grupo de edad que han presentado denuncias alcanzan el 10% correspondiendo solo el 2.6% del total de denuncias a niños/as menores de 18 años.

NUMERO DE DENUNCIAS A NIVEL NACIONAL PRESENTADAS A CARABINEROS EN 1998

Agredido	1995	1996	1997	1998
Mujeres	25.335	34.094	38.671	39.394
Hombres	997	1.228	1.553	1.574
Niños (menores 18 años)	683	671	851	688
Ancianos (mayores 65 años)	181	220	181	190
Total	27.196	36.213	41.256	41.846

TOTAL DE APREHENDIDOS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR CARABINEROS, SEGÚN AÑO, SEXO, AGRESOR/A Y VÍCTIMA.

(Números).

	1995			1996			1997		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
VIOL. INTRAFAMILIAR									
Contra Mujer	4.762	4.440	322	4.813	4.484	329	4.965	4.636	329
Contra Hombre	398	243	155	530	346	184	480	295	185
Contra niñas/os	266	178	88	208	133	75	183	110	73
Contra ancianas/os	22	17	5	21	20	1	11	11	-
Otros	126	94	32	94	71	23	60	47	13
Total	5.574	4.972	602	5.777	5.054	612	5.699	5.099	600

Fuente: INE. Estadísticas Policiales de Carabineros de Chile, 1995, 1996, 1997.

Las personas aprehendidas por cometer actos de violencia intrafamiliar, corresponden a varones en un 89,2% en 1995; 87,5% en 1996 y 89,5% durante 1997, lo que confirma las investigaciones en el tema, que identifican mayoritariamente al hombre como agresor.

- Ministerio de Justicia: en 1997 se recibieron 5.526 llamadas al servicio de atención de llamados y en los tres primeros meses de 1998 habían acudieron a ese servicio 1.363.
- Poder Judicial:

NÚMERO DE DENUNCIAS PROCESADAS EN OFICINA VIF DE LA
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO DESDE SU CREACION.
1998

Fecha/Año	Número de Denuncias
De 28/8/94 a 31/12/94	1.419
1995	9.433
1996	12.545
1997	14.045
1998	12.816
	50.258

Fuente: Oficina Receptora y Distribidora de Denuncias de VIF de la Corte de Apelaciones de Santiago.

La información no aparece desagregada por sexo; sin embargo, una opinión autorizada, como la de la responsable de la Oficina VIF, estima que un 95% de los casos recibidos corresponde a mujeres. Es importante el número de denuncias que esta oficina recibe anualmente, comprobándose a través de las cifras expuestas, el aumento de éstas a partir de la implementación de la ley (1994).

•El Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar de la Municipalidad de Santiago, realiza en 1997, un estudio sistemático de las primeras 3.000 fichas que registran información de las mujeres que acuden al Centro, correspondiente a los 3 primeros años de su funcionamiento (1990-1993). Dado que a partir de 1992 este centro incorporó la atención a varones, las cifras muestran que del total de usuarios, el 95% son mujeres y un 5% hombres. Las mujeres consultantes corresponden en un 88,2% al tramo de edad entre 21 y 50 años, siendo el 85,7% de ellas casadas. El 47,2% son mujeres que cuentan con educación media completa o incompleta; si se les suman a aquellas que tienen estudios superiores completos o incompletos y las que son técnicas profesionales, la cifra alcanza a 66,5%. El 43,4% son mujeres dueñas de casa y un 48,6% está en la fuerza laboral. En el 76,2% de los casos, el agresor es identificado como el marido y 13,3% el conviviente. En relación al tipo de violencia sufrida, en 12,2% de los casos es psicológica, 54,7% violencia física y un 33% violencia física y sexual a la vez. Cabe destacar que el 56,7% refiere vivir abuso económico, siendo entre éstos el “no aportar económicamente al hogar” el más mencionado.

- En 1992, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud, Soledad Larraín realizó el estudio denominado “Violencia familiar; la situación de la mujer en Chile” (Larraín, 1994). Los resultados señalan que, en uno de cada cuatro hogares la mujer es golpeada por su pareja y, en uno de cada tres hogares la mujer es agredida a lo menos psicológicamente. Según el estrato socioeconómico, la violencia física aparece cinco veces mayor en el nivel socioeconómico bajo que en el alto, aumentando a siete cuando se trata de violencia física grave. La investigación, asocia a estos datos, factores de tipo socio – demográficos tales como: escasos recursos, bajo nivel educativo, hacinamiento. A la vez, relaciona una menor violencia a: mayor educación de la mujer, mayor incorporación de la mujer al trabajo remunerado y menor número de hijos. El estudio concluyó que, en un 57,5% de las agresiones está asociado a los tres primeros años de convivencia de la pareja.

2. Maltrato infantil

- En 1994, UNICEF, realizó un estudio sobre una muestra representativa del conjunto del país, en el que se encuestó a 1.533 niños/as de 8vo. Básico, de 103 establecimientos educacionales en seis regiones del territorio nacional, cuyas edades fluctuaban entre 13 y 15 años. Los resultados mostraron que un 63% de la muestra, relata que vive maltrato físico de parte de los padres, correspondiendo a éstos un 33% de ellos violencia física grave. Un 10% dice haber sido golpeado hasta sangrar, un 3,5% ha debido atenderse en Consultorios de Salud y/o Hospitales producto de los golpes, siendo sólo un 1,6% de los casos que ha llegado a Tribunales y Carabineros.
- Durante 1997, se atendieron 1.451 llamadas relacionadas con maltrato infantil en el servicio de llamados del Ministerio de Justicia. En el período Enero – Marzo de 1998, las llamadas por este tipo de situaciones, alcanzaron a 412.

3. Violencia sexual

- En 1992, la Dirección de Estudios Sociológicos de la Universidad Católica de Chile en una investigación realizada para SERNAM, estima que en Chile se cometen alrededor de 20.000 delitos sexuales, denunciándose el hecho sólo entre 15% a 20% denuncias. De 10 casos, 9 correspondería a mujeres, dándose el mayor porcentajes en víctimas entre 5 y 14 años de edad. Más del 70% de las agresiones son hechas por personas conocidas o familiares de la víctima. (SERNAM, 1992)
- El Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual (CAVAS) de la Policía de Investigaciones de Chile, realizó un análisis de casos atendidos en el primer semestre de 1993, en los que el agresor era el padre o algún miembro del grupo familiar que vivía con la víctima. En este estudio, se determinó que el 82% de las víctimas eran mujeres y el 72,72% tenían una edad inferior a 15 años. El 76% presentaban personalidad normal; 12 % trastornos leves (neurosis) 12 % trastornos graves. Agredidas en forma permanente resultó el 30,30%; esporádica 30,30%, 3,03% en dos ocasiones y 24,24% sólo en una ocasión. El 42,42% agredidas por años; 12,12% por meses, 12% por horas o

días. El 57,6% declara que el agresor no uso ningún tipo de armas. Sólo el 33,33%, ratificó denuncia al tribunal. En un tercio de la muestra, algún integrante del grupo familiar, ya habría sufrido una agresión sexual a lo largo de su vida. En un 84,84%, se llevó a cabo en el domicilio compartido por el agresor y la víctima, 50% fue el padre, 21% el padrastro, 10% tíos, los otros fueron 3% abuelo y 3% primo. (Escaff, 1986)

El siguiente cuadro, se presenta el número de casos atendidos por CAVAS, desde su inicio a la fecha.

**PACIENTES INGRESADOS A C.A.V.A.S.
DURANTE EL PERÍODO 1987 – 1998
(Números y Porcentajes),**

Año	Número	Porcentaje
1987*	50	0,8
1988	360	5,6
1989	393	6,1
1990	304	4,7
1991	350	5,4
1992	395	6,1
1993	602	9,3
1994	632	9,8
1995	732	11,3
1996	721	11,2
1997	908	14,1
1998	1.015	15,7
	6.462	100,0

* Período entre el 20 de Noviembre al 31 de Diciembre.

Fuente: Centro de Atención de Víctimas de Atentados Sexuales. 1998.

El cuadro anterior, muestra un notable incremento en la solicitud de atención a través de los años. Esto puede indicar una mayor conciencia en la población, sobre la existencia del problema y la posibilidad de buscar ayuda. De esta manera, el tema va dejando de ser tabú.

**DISTRIBUCIÓN DE LAS PERSONAS ATENDIDAS EN 1997 Y 1998
SEGÚN RELACIÓN EXISTENTE CON EL VICTIMARIO.
(Número y Porcentaje)**

Relación	1997		1998		Total	
Familiar	339	37,3	345	34,0	684	35,5
Conocido	470	51,8	535	52,7	1.005	52,3
Desconocido	99	10,9	135	13,3	234	12,2
Total	908	100,0	1.015	100,0	1.923	100,0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos del Centro de

Atención de Víctimas de Atentados Sexuales.(C.A.V.A.S.)1998.

Los datos que se muestran son coincidentes con las investigaciones efectuadas en el país, en relación a que el mayor porcentaje de agresores son familiares o conocidos de las víctimas de abuso sexual. Este hecho, hace que sea menos probable que se haga efectiva una denuncia, al mismo tiempo que el impacto afectivo en la víctima sea mayor.

- Datos del Instituto Médico Legal indican que el mayor porcentaje de víctimas de delitos sexuales corresponde a niños y niñas que tienen entre 1 y 14 años de edad, siendo considerable la proporción de niñas agredidas (aproximadamente 4 veces mayor que niños)

RELACIÓN DE PARENTESCO VÍCTIMA – VICTIMARIO EN PRINCIPALES AGRESIONES SEXUALES. 1996 – 1997. (Números y Porcentajes).

Relación Víctima/Victimario	Violación		Abusos deshonestos		Sodomía		TOTAL			
	1996	1997	1996	1997	1996	1997	1996	%	1997	%
Padre	43	44	140	164	2	3	185	12,0	211	11,1
Madre	0	2	0	1	0	0	0	0	3	0,2
Otros fam.	103	103	214	355	5	14	322	20,8	472	24,8
Vecino	21	22	102	114	8	18	131	8,5	154	8,1
Conocidos	186	213	308	425	36	54	530	34,3	692	36,3
SUBTOTAL	353	384	764	1.059	51	89	1.168	75,6	1.532	90,4
Desconocidos	215	197	135	150	27	27	377	24,4	374	19,6
L	568	581	899	1.209	78	116	1.545	100	1.906	100

Fuente: Sección Estadística y Archivos, Servicio Médico Legal.

Se comprueba que tanto las niñas, como los niños, son agredidos sexualmente por conocidos (35,3% como promedio) y familiares (22,8% promedio de los dos años consignados). Según la experiencia del CAVAS, existe una mayor probabilidad de que los abusos se repitan, cuando el agresor es un familiar o conocido de la víctima. Entre los casos consignados por esta institución, el 60,6% volvió a ser agredido/a. (Fernández M.L, 1997).

4. Acoso sexual

- Una investigación realizada en 1991, por el Centro de Estudios de la Mujer (CEM), indica que de 1.20 trabajadoras encuestadas, pertenecientes al gran Santiago, el 84,3% opinó que el acoso sexual era una realidad declararon el 20%, haber tenido al menos una experiencia de hostigamiento sexual en el trabajo. Un gran porcentaje (89,2%), asegura que este tipo de asedio se produce en situaciones estrictamente laborales. De las trabajadoras, el 79,8%, opinó que el hostigamiento sexual es una expresión de la discriminación contra la mujer en el trabajo, el 78,4% dijo que se trataba de un problema social más que personal, afirmando el 88,3% de ellas, que el asedio es distinto de la

seducción o de la atracción. Afirman en un 80,5%, que el asedio existe y que es disimulado y cuesta mucho comprobarlo. Entre quienes indican trabajar con un jefe hombre, el 20,1% declara haber vivido asedio sexual. Un 84% de la muestra afirma que el hostigamiento sexual, las perjudica, humilla y limita en su desarrollo profesional. El 32,2% de una muestra de trabajadoras asediadas, renunció a su empleo después de ser objeto de acoso sexual. La encuesta muestra que el 42,3% de las asediadas, manifestó que al sufrir acoso sexual, recurrían a la jefatura máxima, al jefe directo o alguna institución pública. Un 21,3% dice que no recurriría a persona alguna y un 32% declara no saber donde acudir. (Délano B y Todaro,R., 1993).

En relación con la violencia de género, Chile cuenta con los siguientes instrumentos jurídicos de protección y sanción:

- Convención de Belem do Pará: ratificada en octubre de 1996.
- Ley de Violencia Intrafamiliar: promulgada en agosto de 1994
- Ley 19.324 sobre maltrato a menores
- Ley sobre delitos sexuales
- Ley 19. 409 que sanciona como delito del Código Penal la trata de blancas.

Para responder y enfrentar la violencia en contra de las mujeres, el Estado chileno ha promovido y desarrollado los siguientes mecanismos e instrumentos de acción a nivel nacional, sectorial y local.

1. Violencia intrafamiliar

Políticas nacionales

- Comisión Interministerial asesora de prevención de la violencia intrafamiliar creada mediante decreto del 13 de mayo de 1992, cuenta con la participación del Ministerio de Justicia, Salud, Relaciones Exteriores, Secretaria General de Gobierno, Secretaría General de la Presidencia, Instituto de la Juventud. Red Chilena de Violencia Doméstica y Sexual, Poder Judicial, Servicio Nacional de Menores, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile y es coordinada por el SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer),

Políticas sectoriales

- SERNAM: Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar
- Ministerio de Salud: Unidad de Salud Mental
- Ministerio de Educación: Programa Mujer
- Carabineros de Chile: Dirección Protección Policial de la Familia (25 unidades)
- Casa de Acogida “Ayúdame a Crecer”
- Poder Judicial: Oficinas de Violencia Intrafamiliar (14 oficinas)

Políticas locales

- SERNAM: Redes interinstitucionales a nivel regional (13 regiones)
- SERNAM: Redes comunitarias a nivel de comunales (164 redes)
- Ministerio de Justicia: servicio de atención de llamados (11 regiones)
- Municipalidades: Centros Municipales de Atención
- Carabineros de Chile: 48ava. Comisaría de Asuntos de la Mujer Cuarteles Móviles

2. Maltrato infantil

Política Nacional

- Comité Intersectorial de Prevención del Maltrato Infantil, conformado por: Ministerios de Justicia, de Salud, de Educación, Secretaría General de Gobierno, Secretaría General de la Presidencia; Poder Judicial, Servicio Nacional de Menores (SENAME); Servicio Médico Legal; Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM); Instituto de la Juventud; Policía de Carabineros de Chile; Policía de Investigaciones; Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI); Fundación INTEGRAL y Red de Municipios Defensores de la Infancia.

Política sectorial

- Ministerio de Justicia: Programa acceso a la justicia
- Servicio Nacional del Menor (SENAME)
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Educación: Escuela para la paz
- Ministerio de Planificación y Cooperación: Plan Nacional de la infancia y Planes regionales de la infancia y la adolescencia
- Carabineros de Chile: 34ava. Y 35ava. Comisaría de Menores

Política local

- SENAME: 13 proyectos ambulatorios y 4 proyectos de reparación del maltrato infantil grave
- Oficina de la Primera Dama de la República: Fundación INTEGRAL (761 centros abiertos)
- Red de Municipios Defensores de la Infancia

2. Violencia sexual

Política sectorial

- Policía de investigaciones de Chile:
Brigada de delitos sexuales
Centro de Atención a víctimas de atentados sexuales

- Ministerio de Justicia: Instituto Médico Legal
- SERNAM / Ministerio de Educación: Programa de prevención del embarazo adolescente

2. Acoso sexual

Política sectorial

- Ministerio de Trabajo: Dirección de trabajo

Desde la sociedad civil, Chile cuenta con las siguientes instituciones y organizaciones dedicadas a la atención y prevención de la problemática de la violencia de género.

- Red Chilena contra la violencia doméstica y sexual (1990, participan aproximadamente 30 organizaciones)
- Grupo de iniciativa ONG-CHILE
- Corporación “Sociedad del Niño Agredido”
- Casa de la Mujer de Valparaíso
- Instituto de la Mujer
- Centro de Estudio de la Mujer

INTRODUCCION GENERAL

En marzo de 1998, varias agencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), unieron sus esfuerzos para lanzar la Campaña por los Derechos Humanos de las Mujeres, cuyo lema es "Una vida sin violencia. Un derecho nuestro". Se trata del Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Naciones Unidas para Actividades de Población (FNUAP), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Conjunto de Naciones Unidas sobre VIH/SIDA (ONU-SIDA), el Alto Comisionado por los Derechos Humanos (UNHCHR), el Alto Comisionado para los Refugiados (ACNUR), y la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL). En varios países también se han unido otras agencias, como la Organización Panamericana de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) y el Programa de Gestión Urbana para América Latina y El Caribe de la Agencia Habitat (PGU-AL/HABITAT).

Esta Campaña se pensó como instrumento de sensibilización a nivel mundial sobre el flagelo de la violencia de género contra las mujeres, en el marco de la conmemoración de aniversario número cincuenta de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y el quinto de la Declaración y Plan de Acción surgidos de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993), así como en cumplimiento de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

Estos instrumentos normativos y compromisos mundiales son de fundamental importancia para la lucha por la eliminación de la violencia contra las mujeres. Si bien la Declaración Universal expresa el carácter universal e indivisible de los derechos humanos de todas las personas, la Conferencia de Viena tuvo la virtud de reconocer que hablar de tales derechos no sólo implica los políticos, sino también los sociales, culturales y económicos. Es decir, a partir de Viena, la comunidad internacional reconoció que las personas tienen derecho a pensar libremente y a asociarse, pero también al desarrollo y a todos los derechos relacionados con éste (como la salud, la educación y vivir sin violencia...). Por su parte, la IV Conferencia de Beijing reiteró las conclusiones y compromisos asumidos en Viena en materia de derechos humanos de las mujeres, e identificó la lucha contra la violencia, como una de las doce áreas estratégicas de acción del Plan de Acción adoptado.

Específicamente relacionado con las mujeres, la Conferencia de Viena estableció la necesidad de éstas disfruten los derechos humanos en forma plena y en condiciones de igualdad con los hombres, y que ésta debe ser una cuestión prioritaria para los Gobiernos y para las Naciones Unidas. Entre otros aspectos importantes, esta Conferencia subraya la importancia de la plena participación de la mujer, como agente y beneficiaria, en el proceso de desarrollo; que la igualdad de condición de las mujeres y sus derechos humanos deben integrarse en las principales actividades de todo el Sistema de la ONU. Asimismo, enfatiza la importancia de la labor destinada a eliminar la

violencia contra la mujer en la vida pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres y el extremismo religioso.

A partir de dicho marco normativo y referencial, las agencias del Sistema ONU mencionadas lanzan entonces la Campaña Interagencial "Violencia contra las Mujeres y las Niñas", la que ha producido, entre otros, varias publicaciones, un sitio en internet, foros y talleres de sensibilización.

Además de participar en varias de las iniciativas de la Campaña, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) decidió en junio de 1998, contribuir con la realización de un proyecto regional para América Latina y El Caribe, con el fin de contar con "Informes Nacionales sobre la Situación de la Violencia de Género contra las Mujeres" (Proyecto Regional RLA/97/014).

El objetivo general de este proyecto del PNUD consiste en la preparación de una serie de Informes Nacionales que recopilen, sistematicen, analicen y ofrezcan información actualizada sobre la situación de la violencia de género contra las mujeres en los diversos países, de manera tal, que oriente futuras acciones en este campo. Los objetivos específicos del proyecto son:

- Sistematizar la información disponible sobre la situación de violencia de género contra las mujeres en los diferentes países de la región, de acuerdo a un conjunto de indicadores y un formato diseñado por la Coordinación del Proyecto, de tal forma, que sea posible, con posterioridad, contar con una visión regional a partir de información nacional homologable.
- Colaborar con el mandato de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Violencia contra las Mujeres, en la recopilación de información relevante sobre la materia.
- Brindar información actualizada que permita conocer los avances logrados en los diferentes países en el cumplimiento de la Plataforma de Acción acordada en Beijing (1995).
- Visibilizar los vacíos y limitaciones en las respuestas institucionales y sociales al problema de la violencia de género contra las mujeres, detectados a partir del análisis de las experiencias en marcha en los países.
- Brindar orientaciones propositivas concretas para futuras acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en cada país y a nivel regional.
- Documentar buenas prácticas o experiencias exitosas (actitudes, procedimientos, metodologías y acciones personales e institucionales

adecuadas) en el abordaje del tema de la violencia de género contra las mujeres.

La Coordinación General del Proyecto Regional ha estado a cargo del Bureau para América Latina y El Caribe del PNUD, con sede en Nueva York, en las personas de Aparna Mehrotra a quien se debe la concepción, iniciación y coordinación del proyecto a nivel regional (entre junio de 1998 y junio de 1999) y de Danielle Benjamin (a partir de junio de 1999); en tanto la Coordinación Técnica del Proyecto Regional ha tenido como sede Costa Rica y ha sido encargada a Ana Isabel García Q., con la Asistencia Técnica de Ana Lorena Hidalgo.

La forma operativa de este proyecto ha consistido en la identificación por parte de las Representaciones nacionales del PNUD, de consultorías nacionales, las que, a partir de los términos de referencia preparados por el equipo de Coordinación Técnica del proyecto, han debido presentar un plan de trabajo antes de iniciar sus trabajos. En la mayoría de los casos, esta forma de trabajo ha supuesto una estrecha comunicación (a través de medios electrónicos) entre las entidades/personas consultoras nacionales, la Coordinación Técnica del proyecto y las/os funcionarios destacados para tal efecto en cada Representación del PNUD (en su mayoría, Puntos Focales de Género).

De acuerdo a los términos de referencia, esta metodología contemplaba el apoyo por parte de las consultorías nacionales a la Representación del PNUD, en la organización y realización de dos reuniones: a) una al inicio del proceso para presentar el proyecto, sus alcances y objetivos, y solicitar el apoyo de todos los entes involucrados; y b) otra reunión una vez se haya avanzado (60% - 80%) en la preparación del informe preliminar; el objetivo de esta segunda reunión ha sido la de analizar los alcances del mismo, compartir resultados preliminares, identificar posibles vacíos de información (como ejemplos de buenas prácticas), y, especialmente, para legitimar el informe ante todos los sectores (gubernamentales, no gubernamentales, de cooperación).

Se ha recomendado que ambas convocatorias fueran lo más amplias posible procurando que asistan, al menos, los siguientes sectores y entidades: Oficina Gubernamental de la Mujer, Ministerios de Salud, Educación, Trabajo, Justicia; Organizaciones de la Sociedad Civil especializados en la materia (incluyendo organizaciones de mujeres), Poder Judicial, Policía, Defensoría de los Habitantes (si existe), Agencias Sistema ONU, Gobiernos cooperantes y otros que se consideren relevantes a la problemática (seguridad social, organismos de protección a la infancia, entre otros).

Durante la primera reunión, la consultora habría analizado, junto a las personas participantes, los alcances de la investigación y sus principales ejes de análisis, a fin de identificar posibles áreas de estudio no contemplados y relevantes para el país. Asimismo, se habrían identificado fuentes de información y aportes posibles desde las instituciones para nutrir la investigación y recopilado la información básica inicial para completar la demanda informativa incluida en los términos de referencia del proyecto.

Dichos términos de referencia del proyecto, también han recomendado que, si se identificara como necesario, durante el proceso de preparación del informe podían realizarse tantas reuniones de trabajo con los sectores involucrados como fuera requerido. Pero se ha hecho fundamental incapié en la importancia y la necesidad de que se realizara la reunión final para legitimar el Informe Nacional ante los diversos sectores.

Como se ha mencionado, de acuerdo a los términos de referencia del proyecto, a partir de esta reunión inicial, la consultora debería remitir una propuesta de investigación y un plan de trabajo, para comentarios, tanto a la Coordinación General Regional de la iniciativa en Nueva York, como a la Coordinación Técnica en San José, a través de la Representación nacional respectiva del PNUD. Todos los asuntos administrativos han estado a cargo de la Coordinación General, en tanto los aspectos técnicos y metodológicos han sido resueltos desde la Coordinación en San José.

Esta propuesta metodológica buscaba que los Informes Nacionales reflejen la multiplicidad de puntos de vista, acciones y entidades involucradas en la atención y prevención de la problemática, tanto desde el Estado como de la sociedad civil, a través de entrevistas a informantes claves de todos los sectores, entrevistas o grupos focales de discusión, amplia revisión documental, etc.

La estrategia operativa y metodológica utilizada por cada consultora para preparar el Informe Nacional, aparece publicada en cada documento, así como un conjunto de anexos solicitados (personas/entidades entrevistadas, bibliografía, listado de organismos, etc.).

El trabajo de las consultoras nacionales ha consistido, fundamentalmente, en la recopilación, sistematización y análisis de toda la información documental y referencial disponible sobre el tema. Por ello, el proyecto solicitó a cada Representación nacional del PNUD, la identificación de la/s empresa o persona/s idóneas, para lo cual la Coordinación Técnica preparó un perfil y sugirió el envío de una terna para considerar la mejor opción.

Por otra parte, el proyecto contó con una propuesta de estructura para presentar los Informes, así como una guía para facilitar la comprensión de lo que se esperaba en cada acápite.

Desde el punto de vista contractual, las consultorías se han dado por concluidas hasta el momento que han sido incluidos todos los aspectos solicitados por la Coordinación Técnica, a partir de la revisión de las diversas versiones preliminares enviadas, según los casos.

La mayor parte de las consultorías han cumplido con estos requisitos establecidos por el proyecto regional, si bien, en algunos casos, los procesos de identificación y selección de las personas/entidades consultoras no contaron con la participación de la Coordinación Técnica del proyecto. Ello ha sido de fundamental importancia, pues, como se ha dicho, los términos de

referencia de este proyecto han descansado, fundamentalmente, en la identificación de la persona/entidad idónea para cumplir en poco tiempo con la tarea a realizar, así como en la presentación de un plan de trabajo para su aprobación. La dificultad que ello ha representado en algunos casos, ha impedido que todos los Informes Nacionales cumplan con los requisitos antes enunciados, o bien, que estén presentados de acuerdo a otra estructura que la sugerida con fines de homogeneidad.

Ante esta situación, la Coordinación Técnica del Proyecto ha optado por respetar al máximo la presentación de los Informes Nacionales por parte de las entidades/personas consultoras nacionales, haciendo únicamente un trabajo de edición formal cuando así lo ha considerado necesario. Asimismo, se ha hecho un esfuerzo por presentar un resumen sobre el proceso llevado a cabo en cada país, a fin de que pueda visualizarse, entre otros, el involucramiento de los diversos sectores consultados y a los que se les ha presentado el Informe.

San José, octubre de 1999.

Introducción Metodológica

El presente Informe Nacional "Violencia de Género contra las Mujeres en Chile" fue encargado por el PNUD a la consultora Cecilia Monteldo Castano. Este trabajo se inició en el mes de diciembre de 1998 y concluyó a finales de marzo de 1999, cuyo proceso de elaboración se dividió en cuatro etapas.

La primera etapa, consistió en obtener la información sobre las investigaciones gobierno y de la sociedad civil que trabajan en violencia de género, y legislación relacionada con el tema. Se trabajó en esta etapa, con Directorio de Organizaciones, elaborado por ISIS Internacional.

Una vez analizada la información que se obtuvo, se identificaron y contactaron instituciones, organismos y personas claves. Dado que este trabajo se efectuó en período de vacaciones en el país, dificultándose la realización de una reunión con la participación de todos, se elaboraron pautas de entrevistas semi-estructuradas, como una segunda etapa de este estudio.

En la segunda etapa, se contactó a las personas y organismos identificados y se hicieron entrevistas a las personas seleccionadas pretendiendo los siguientes objetivos:

- a) Conocer tanto las acciones como el marco conceptual, líneas de trabajo, éxitos y dificultades en el quehacer cotidiano, características de la población objeto y beneficiada de cada uno de estos espacios.
- b) Recoger aportes y propuestas de las personas entrevistadas a fin de proponer mecanismos y estrategias que ayuden a solucionar la violencia de género.
- c) Conocer metas y políticas elaboradas e implementadas en los organismos estatales y no gubernamentales.
- d) Conocer la legislación vigente y su operatividad.

Los temas y sentido que guiaron las entrevistas personales fueron:

- Lineamiento y objetivos del Programa, Centro o Institución, respecto a la violencia de género.
- Tipo de población objeto y características de ésta.
- Datos y cifras manejadas en el organismo gubernamental o instancia entrevistada.
- Tipo de relación y coordinación con otros organismos. Convenios y comisiones intersectoriales.
- Relación de los objetivos del Programa o Centro con las políticas elaboradas desde el gobierno y con los compromisos gubernamentales con la comunidad internacional.
- Identificación de acciones exitosas y resistencias al interior del organismo e institución como también en relación con otras entidades.
- Sugerencias para desarrollar e implementar estrategias para hacer efectivo el proceso de erradicar la violencia de género.

En esta etapa, se tomó contacto vía correo electrónico, fax y llamadas telefónicas, con los Programas desarrollados en regiones.

Es necesario resaltar, que todas las personas entrevistadas brindaron acogida y se percibió un gran interés y disposición a colaborar, brindando en la mayoría de los casos toda la información necesaria. En este sentido, se recibió un especial aporte del Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar (SERNAM), quien facilitó espacio físico, contactos y material para la elaboración del presente informe.

En la tercera etapa, se consolidó la información obtenida a través de entrevistas y documento recolectados, y se preparó el presente documento, aprobado por la Coordinación General del Proyecto, así como por la Coordinación Técnica del mismo.

Una vez elaborado el informe, se convocó a organismos de gobierno y organizaciones no gubernamentales a una reunión de validación, donde se presentó el trabajo, recibiendo los comentarios y sugerencias de las/os participantes provenientes de diferentes sectores (universidades, instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, y grupos de base que trabajan el tema de la violencia contras las mujeres). Sus observaciones se incorporaron al Informe Final. La Ayuda de Memoria de dicha reunión, en la que se menciona el conjunto de asistentes y los aportes de los mismos, pueden encontrarse en la sección de Anexos del presente trabajo.

Breve caracterización del país

La República de Chile (con Santiago por capital) tiene 14.232.244 habitantes, según Encuesta CASEN 1996. Su superficie total es de 2.006.626 Km², dividido el país en 12 regiones (que a su vez se dividen en 40 provincias) y la Región Metropolitana de Santiago.

Chile tiene como Jefe de Estado la figura de un Presidente y cuenta con un Poder Legislativo conformado por el Congreso Nacional, compuesto por un Senado con 48 miembros (41% son mujeres) y la cámara de Diputados con 120 miembros (10% mujeres). Las mujeres adquirieron su derecho al voto en enero de 1949.

Chile, es un país que se ha destacado los últimos diez años, por haber mejorado considerablemente los niveles de vida de la población, aunque no las de equidad, especialmente la de género.

En lo económico se verifica un rápido crecimiento del ingreso per cápita, que aumentó a un ritmo superior al 5% por año lo que permitió su duplicación en la última década.

En lo social, gracias al fuerte aumento del ingreso y de la focalización del gasto social, la población chilena en situación de pobreza e indigencia, la población chilena disminuyó de un 45% en 1987 a un 23% en 1996; la indigencia baja del 17% al 6%.

Este esfuerzo, se manifiesta también en los principales indicadores del Desarrollo Humano. De acuerdo al Informe de Desarrollo Humano del PNUD (1998), el país ocupa el número 31 sobre un total de 174 países en el ranking de desarrollo humano en el mundo, siendo superado en América Latina y el Caribe, sólo por Barbados y Antigua. En este índice, Chile tiene una esperanza de vida al nacer de 75,1 años, una tasa de alfabetización de adultos del 95,2% y en materia de educación registra una tasa bruta de matriculación del 73% (tasa combinada de educación primaria, secundaria y terciaria) y un ingreso per cápita a U\$ 6.000.

No obstante estos avances, el progreso en materia de equidad ha sido escaso. La distribución del ingreso se ha estancado y en materia de género aún cuando hubo progresos, éstos no han acompañado el desarrollo general. Así por ejemplo, el índice relativo de género, del IDH (1998), ubica a Chile en el lugar 46, en función de: la esperanza de vida al nacer (mujeres: 78 años, hombres : 72,2 años), la tasa de alfabetización de adultos (mujeres: 95%, hombres: 95,4%), la tasa bruta de matriculación combinada (mujeres: 72,1%, hombres: 64,7%) y sobre todo de la desigualdad de participación en el ingreso proveniente del trabajo (mujeres: 22%, hombres: 78%).

Además, según el "Índice de Potenciación de Género", Chile ocupa el lugar 61 en la clasificación del IDH (1998), ello se debe a la escasa participación de la mujer en los órganos de representación política, (sólo un 7,2% de los

parlamentarios son mujeres), en los puestos de decisión de las empresas (un 20,1% de las mujeres ocupa puestos ejecutivos y administrativos), y en puestos de calidad (53,9% de las mujeres ocupa puestos profesionales y técnicos). Es decir, de acuerdo a este Índice, las mujeres chilenas tienen un menor desarrollo que los hombres chilenos, y al mismo tiempo tiene menor participación en instancias de poder, comparadas con otras mujeres latinoamericanas.

Datos recientes, permiten caracterizar sintéticamente la situación de la mujer en Chile (Ver Anexo Estadístico). La población total de Chile, alcanzó a 14.2 millones de habitantes, de los cuales 7,3 millones son mujeres (51,4%). Esta última cifra se descompone en 6,2 millones de mujeres en el área urbana (84,9%) y 1,1 millones en el área rural (15,2%).

El gasto público en educación como porcentaje del PIB, aumentó de 1.9 en 1990 a 2.3 en 1994, excluyendo el gasto de educación superior. (Cepal, 1997b) En esta materia, se verifica que un 5,3% de las mujeres son analfabetas en 1996, siendo mayor el porcentaje en el área rural (14,3%) en comparación con lo urbano (3,8%). En contraste, la tasa de analfabetismo de los hombres alcanza al 4,4% para el total del país, 12,9% en el área rural y al 2,6% en el área urbana. Además, el promedio de escolaridad de la mujer llega a 9,3 años, en tanto el de los hombres es de 9,6 años en 1996.

La mujer ha tenido un rápido ingreso al mercado laboral, durante los 90. Entre 1990 y 1996, se incorporaron 361.000 mujeres al mercado de trabajo. (OIT, 1998) No obstante, su participación laboral, es aún baja en comparación con los hombres. En efecto, la fuerza de trabajo alcanzó en 1996 a 5.5 millones, (excluyendo el servicio doméstico puertas adentro), y está compuesta por 1.9 millones de mujeres (34,5%) y por 3.6 millones de hombres (65,5%). Sólo 39 de cada 100 mujeres en condiciones de trabajar (población en edad de trabajar) lo hacen, en tanto, 76 de cada 100 hombres, en las mismas condiciones, trabajan. (ver Anexo Estadístico).

La composición del empleo de las mujeres, revela que un 64,3% trabaja como empleada y/o obrera, y el resto se ocupa en actividades como empleadora (2,8%), trabajadora por cuenta propia (17,6%), servicio doméstico puertas afuera (13,1%) y familiar no remunerado (2,2%). Como producto de esta composición del empleo, la distribución de las mujeres por quintil de ingreso del trabajo resulta, en que un 29% de ellas pertenece a los quintiles de ingresos más pobres (quintiles I y II), un 42% a los quintiles intermedios (quintiles III y IV) y un 26% al quintil de mayores ingresos. Como resultado de esta inserción laboral, las mujeres obtienen un ingreso medio, que equivale a un 70% del devengado por los hombres.

El gasto público en Salud, como porcentaje del PIB, creció de 2.0 en 1990 a 2.5 en 1994. Considerando sólo el sistema del Ministerio de Salud, el promedio de habitantes por médico bajó de 2.700 habitantes por médico en 1980 a 1.493 en 1995. Por cada mil habitantes en 1995, se dispone de 2.2 camas de hospital. (Cepal, 1997b).

Según la Encuesta Casen 1996, un 67,8% de las mujeres embarazadas, tiene un estado nutricional normal, existiendo un 7,2% con bajo peso, 18,2% con sobrepeso y un 3.0% obesa. (Ver Anexo Estadístico).

Estos sintéticos indicadores acerca del desarrollo de género en Chile, ilustran el contexto, en el que se aplican las políticas contra la violencia intrafamiliar en Chile y que se analizan en el presente informe.

Marco Conceptual de la Violencia de Género contra las Mujeres

La violencia de género, es una realidad que ha estado presente en nuestra sociedad, desde los comienzos de nuestra cultura patriarcal. Sin embargo, sólo en las últimas décadas se ha centrado la atención en este problema, reconociéndose a nivel mundial, que esta violencia es: una forma de violación a los derechos humanos; una expresión de desigualdad de oportunidades entre géneros y un obstáculo importante para alcanzar el desarrollo de los países.

Esta nueva realidad, obedece a la preocupación y denuncia tanto de organismos internacionales como civiles y a la presión de diversos grupos en su mayoría de mujeres. Gracias a éstos, el tema logró mostrarse en su real dimensión, de manera que en la actualidad se puede contar con mecanismos e instrumentos internacionales, que instan a los diferentes países de la región a efectuar acciones concretas en busca de una efectiva solución.

Antecedentes internacionales

Las primeras acciones efectuadas en la búsqueda de la igualdad entre géneros, lo constituyeron la creación de: la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en 1946 y, la adopción de la Declaración de los Derechos Humanos en 1948. (CEPAL, 1997a).

Esta última, adoptada y proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas, en su resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948, expresa en sus artículos 1 y 2, que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, afirmando en su artículo 3 que todos los individuos tienen derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Este importante paso, dio pie a que distintos organismos de Naciones Unidas e intergubernamentales comenzaran a trabajar promoviendo la igualdad de derechos para la mujer. Así, el 7 de Noviembre de 1967 es proclamada por la

Asamblea General en su resolución 2263 (XXII), la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, que aunque no constituye un instrumento jurídico vinculante, logra poner en la agenda temas como: formulación de políticas, compromisos políticos y cambio de actitudes de los Estados parte.

En esta declaración se afirma, que a pesar de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y de otros instrumentos de las Naciones Unidas y los organismos especializados, aún cuando existen progresos realizados en materia de igualdad de derechos, continúa existiendo una considerable discriminación en contra de la mujer. Reconoce a su vez, que esta desigualdad constituye un obstáculo para el pleno desarrollo de las posibilidades que tiene la mujer y que la máxima participación tanto de las mujeres como de los hombres en todos los campos, es indispensable para el desarrollo total de un país y la paz.

De manera que, en su artículo 2, insta a los países a: adoptar todas las medidas apropiadas a fin de abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de la mujer, y asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer.

Sin embargo, a pesar de ser un paso importante en la búsqueda de igualdad de derechos entre géneros, el nivel de respuesta de los países fue bajo dado que la Declaración tenía carácter voluntario.

Las transformaciones más importantes en cuanto a la problemática de violencia de género, se produjeron a partir de 1975, año proclamado como Año Internacional de la Mujer, fecha en que se realizó la Primera Conferencia Mundial de la Mujer, en México. Esta Conferencia permitió un diálogo más estrecho entre Naciones Unidas y Organizaciones No Gubernamentales que trabajaban específicamente temas vinculados a mujer y desarrollo y, se proclama la década 1976 – 1986, como el Decenio de las Naciones Unidas para la mujer. Es en este período, cuando comienzan a efectuarse estudios e investigaciones que manifiestan con precisión la violencia ejercida contra las mujeres y se efectúan acciones que ayudan a tomar conciencia del problema a la población en general, denunciándose públicamente la existencia y práctica de costumbres violentas hacia la mujer.

Durante esa década, la Asamblea General de Naciones Unidas, aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (18 de diciembre de 1979), la cual insta a los Estados Partes a tomar medidas apropiadas para modificar patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, eliminar prejuicios y prácticas basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o funciones estereotipadas de género. Sin embargo, en esta Convención, no se hace mención explícita ni se define claramente la violencia de género, aunque en su artículo 6, obliga a los Estados Partes a tomar todas las medidas apropiadas

incluyendo legislación, para suprimir todas las formas de tráfico y explotación de mujeres y prostitución. (Cepal, 1997a)

El 20 de diciembre de 1993, en su resolución 48/104, la Asamblea General de Naciones Unidas proclama la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, con el objetivo de reforzar y complementar el proceso iniciado con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En la presente Declaración, se entiende por "violencia contra la mujer, todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada". Se ordena en ésta a los Estados, a promover políticas para erradicar la violencia como también efectuar acciones preventivas. (Cepal,1996).

En 1994, la Organización de los Estados Americanos (OEA), por intermedio de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), elabora la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém Do Pará", la que expresamente señala:

"Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado." (Artículo 1).

"Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

a) que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b) que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra."(Artículo 2).

Entre otros, los Estados asumen ciertos deberes en forma inmediata, tales como:

- Evitar prácticas de violencia contra la mujer, de parte de sus funcionarios, autoridades e instituciones.
- Actuar con la debida diligencia, para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.
- Incluir normas jurídicas necesarias para modificar y /o adoptar las medidas

administrativas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

- Tomar medidas necesarias para modificar o abolir leyes, reglamentos y prácticas jurídicas que sustenten la permanencia de la violencia.
- Establecer mecanismos para que la mujer víctima de violencia tenga acceso a procedimientos judiciales rápidos, justos y eficaces, para conminar al agresor a abstenerse de ejercer violencia contra la mujer, para obtener la protección de su persona y sus bienes, como también acceso directo a la reparación o compensación por el daño sufrido.

Los Estados, se comprometen a adoptar en forma progresiva los siguientes deberes:

- Fomentar el conocimiento de las mujeres, de su derecho a una vida libre de violencia.
- Impulsar programas de educación formal o informal para modificar patrones culturales que legitiman la violencia contra la mujer.
- Capacitar a funcionarios públicos encargados de la aplicación de la ley y de las políticas para prevenir y sancionar la violencia, brindar servicios especializados de atención a las víctimas para su rehabilitación y capacitación.
- Promover que los medios de comunicación difundan patrones que contribuyan a eliminar la violencia contra la mujer.
- Investigar la incidencia, causas y consecuencias de la violencia de género y compartir internacionalmente sus experiencias.

Los mecanismos que establece esta Convención, son:

- Los Estados partes deben incluir en los informes que deben remitir a la Comisión Interamericana de Mujeres las medidas adoptadas para abordar el problema.
- Los Estados Partes de la Convención y la Comisión Interamericana de Mujeres, pueden requerir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que se pronuncie sobre la interpretación de la Convención, declarando lo que constituyen una violación a la Convención y lo que deben hacer los Estados.
- Por último y lo más importante, cualquier persona o entidad no gubernamental reconocida puede presentar ante la Comisión de Derechos Humanos de la OEA, denuncias o quejas de violación a los deberes que el Estado asumen en forma inmediata. Estas denuncias se hacen sobre las

condiciones generales de violación de derechos humanos. En esto la Comisión puede enviar expertas para investigar la situación y publicar informes especiales. (OEA,1992)

En resumen, la Convención Belém de Pará, insta a los Estados Partes a condenar todas las formas de violencia contra la mujer y a adoptar políticas nacionales de acción orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus formas. A su vez, permite presentar a personas, grupos o entidades, denuncias o quejas de violación de los deberes de un Estado Parte, una vez agotados los recursos de la ley interna y después de seis meses de la notificación de la decisión definitiva, no existiendo otro procedimiento internacional pendiente. De esta manera la Convención responsabiliza al Estado y es el Estado el que tiene la obligación de sancionar a los agresores en su sistema judicial.

Cada una de las Conferencias y Convenciones, fueron aportando y permitiendo sentar las bases para la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China (1995). En esta reunión, 184 estados partes presentaron documentos de evaluación sobre la posición de la mujer y la problemática de género de los últimos diez años, con el fin de acelerar la aplicación de las Estrategias de Nairobi (1985), en torno a los principios de Igualdad, Desarrollo y Paz de las Mujeres.

Producto de la IV Conferencia, se elaboró una Plataforma de Acción, documento que señala el conjunto de medidas que los gobiernos acordaron aplicar y, que de ser implementadas, “han de dar lugar a cambios fundamentales”. Los contenidos de ésta fueron aprobados en un 60% antes de la Conferencia, el resto se discutió y aprobó por consenso durante el desarrollo de la misma, dando origen a la Declaración de Beijing cuyas medidas los gobiernos acordaron implementar durante los próximos cinco años.

El Capítulo D, referido a la “Violencia contra las Mujeres”, señala las medidas que los gobiernos se comprometieron a implementar. (Isis, 1996) (Ver Anexos).

Aplicación Nacional

Sólo al final de la gestión del gobierno autoritario chileno, (Diciembre de 1989) Chile ratifica la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada en 1979 por la Asamblea General de Naciones Unidas.

Con el advenimiento de la democracia en Chile, se abren nuevamente los espacios para la participación ciudadana. En el primer gobierno de la Concertación que tuvo entre sus principales objetivos consolidar y perfeccionar la democracia con justicia social, y por lo tanto la plena incorporación de la mujer a la sociedad, se crea el Servicio Nacional de la Mujer (3 de Enero de 1991), a través de la Ley N° 19.023, cuya Directora tiene rango de Ministra y

participa en el Gabinete del Presidente de la República.

Este fue un logro significativo de las mujeres, quienes a través de diferentes tipos de organizaciones, lucharon activamente durante la dictadura por los derechos humanos y el respeto a la ciudadanía. Consiguen entonces, la creación de esta institución, con el fin de que dé respuesta a las demandas de las mujeres y diseñe políticas a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, incorporando puntos específicos sobre esta realidad en el programa del nuevo gobierno.

SERNAM, considerando que la Violencia Intrafamiliar (VIF) es un problema social grave, asume el tema como una de sus prioridades institucionales, e implementa el Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, primero a nivel central, extendiéndolo más tarde a todo el país. (Ver Programa Nacional de Prevención de la VIF).

Otro hito importante en esta etapa, es la creación, mediante Decreto Supremo, de la Comisión Nacional Verdad y Reconciliación, cuyo objetivo es lograr el esclarecimiento de la verdad sobre las más graves violaciones a los derechos humanos, cometidas durante el período de la dictadura. Este importante paso, dado por el gobierno chileno, da pie a una nueva etapa en el país, donde se busca consolidar y profundizar los derechos humanos en nuestra cultura.

Hacia finales del primer período de gobierno de la Concertación, el SERNAM en conjunto con distintos ministerios, elabora el Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres (1994 –1999), el cual es incorporado al plan del Segundo Gobierno de la Concertación.

Este Plan constituye un instrumento central del quehacer del SERNAM. En él se reconoce la discriminación entre hombres y mujeres, como un problema global y cultural, cuya solución pasa por una intervención social integral.

Sus ejes estratégicos son:

- Conocimiento y levantamiento estadístico.
- Reformas legales.
- Generación de propuestas a otros sectores (Coordinación Intersectorial), expresados a nivel de programas, regiones y entre autoridades.
- Diseño de modelos de intervención ante problemáticas urgentes.

En éste, se detallan acciones a aplicar por parte de los distintos ministerios y organismos de gobierno, a fin de asegurar la implementación de una política de igualdad de oportunidades y derechos, a mujeres y hombres.

En relación con la violencia de género, identifica medidas por sector, propone nuevas normas o modificación de las vigentes, promociona capacitación e investigación desde distintos ámbitos, redistribución de recursos, tareas sociales, derechos civiles, (según se detalla en Anexo B), distinguiendo violencia intrafamiliar, maltrato infantil, violencia sexual y acoso sexual.

Siendo SERNAM un servicio cuya tarea principal es coordinar políticas públicas relacionadas con la problemática de mujer, es también el organismo encargado del seguimiento y evaluación de las medidas del Plan, que cada ministerio debe incluir dentro de sus metas anuales. Es decir, cada sector debe incorporar la dimensión de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas.

Una vez formulado el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujer, la Comisión Interministerial que trabajó en su enunciación deja de trabajar en el tema, reiniciándose sus actividades a principios de 1998. Sin embargo, a partir de 1995, se firma un importante número de Convenios y Acuerdos entre SERNAM y diferentes ministerios, produciéndose un avance del trabajo interministerial, lo que favorece a la visibilidad y legitimación del SERNAM como organismo, y a la problemática de género como un tema a abordar por la sociedad en su conjunto.

En la actualidad, las metas establecidas en el Plan, son evaluadas dos veces al año por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, efectuándose de esta manera un seguimiento periódico.

En 1995, SERNAM en su informe Nacional, presentado en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, reconoce que a pesar del esfuerzo y acciones desarrolladas en busca de la equidad y el pleno ejercicio de la ciudadanía, aún persiste en la sociedad chilena una imagen tradicional de la mujer, e identifica al Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, como su futuro y principal objetivo estratégico.

Este informe, crea una polémica en el ámbito nacional, poniendo en el tapete las visiones de las diferentes instituciones y organizaciones del país en torno a la problemática de género, evidenciándose profundas discrepancias y posiciones en cuanto a los conceptos género, derechos reproductivos, igualdad y familia. Se manifiestan así dos tipos de discurso: uno tradicional y conservador, y otro, innovador, asociado al restablecimiento de la democracia.

Por otro lado, la Convención Belem Do Pará, ratificada ante la OEA por nuestro país en 1996 y aprobada con igual fecha en el Congreso, logra ser publicada en el Diario Oficial el 11 de Noviembre de 1998. Las dificultades que se presentaron durante el tiempo de aprobación y su promulgación, evidencian las resistencias hacia los cambios que favorecen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que aún permanecen en nuestro país.

Sin embargo, este último acontecimiento, permitirá a la ciudadanía, presionar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado y, demandar a través de este instrumento jurídico, la implementación de acciones efectivas contra la violencia de género.

Modelo ecológico de Bronfenbrenner

Existe consenso en el país sobre el concepto de Violencia de Género. Tanto en los programas, instituciones y organismos estatales como en aquellos pertenecientes a la sociedad civil, se comparte la visión de que la violencia de género corresponde a un problema grave de Violación de los Derechos Humanos.

En este punto, es importante resaltar que en el Informe Nacional, que el gobierno chileno presentó en la IV Conferencia Mundial de la Mujer, se identifica a la violencia familiar, como "... un fenómeno de causas múltiples, de naturaleza multidimensional y que afecta a la familia en su conjunto, lo cual conlleva la necesidad de implementar una política integral en la materia". (SERNAM, 1995 b).

Gracias a esta perspectiva más global, ha sido posible aplicar el modelo ecológico de Bronfenbrenner, el cual fue adaptado por Jorge Corsi al fenómeno de la violencia doméstica, agregándole la dimensión "individual". (Corsi,1990)

Este modelo ha permitido, por un lado, dar a conocer y evidenciar a la comunidad que la violencia de género es un problema de carácter social, derribando mitos arraigados en nuestra sociedad, aportando así a un verdadero cambio cultural. Por otro lado, ha posibilitado intervenir de manera sistémica e integral la violencia intrafamiliar, ya que reconoce que los individuos (nivel individual) y la familia (microsistema), como las instituciones (exosistema), están envueltos e influidos por un gran sistema (exosistema) que corresponde a lo valórico y cultural, en los cuales se basa el orden social. De manera que, para su erradicación, se hace necesario desarrollar acciones en éstos cuatro subsistemas.

El macrosistema, es el contexto más amplio. En él se incluyen las formas de organización social, estilos de vida, sistema de creencias y valores, que son propios de una cultura o subcultura en particular. En nuestra "sociedad patriarcal", el sistema de creencias y valores, sustenta un modelo de hombre y de mujer, rígido y estereotipado, en el que se atribuye a los varones poder sobre el sexo femenino, y características asociadas a este poder como: mayor independencia y autonomía, responsabilidad en la toma de decisiones, jefe de familia y otros. En cambio la mujer, es socializada con los valores contrarios.

Por exosistema, se entiende a aquel nivel que está compuesto por las instituciones que median entre la cultura y el individuo: escuela, iglesia, organismos judiciales, medios de comunicación y otros. De tal manera, que a través de éstas organizaciones e instituciones comunitarias, se van traspasando y legitimando, los valores y creencias imperantes en una cultura determinada.

El microsistema, es aquél que constituyen las relaciones más cercanas de un individuo, siendo la familia, la estructura básica de éste. En este punto, cabe mencionar que numerosos estudios de familias que viven violencia a su interior, comprueban que éstas son predominantemente autoritarias, distribuyéndose el poder según los estereotipos culturales asignados a cada sexo. (Municipalidad de Santiago,1997).

Por último el nivel individual, es un subsistema que comprende cuatro dimensiones psicológicas interdependientes, éstos son:

- Dimensión cognitiva: incluye los esquemas y estructuras cognitivas y cómo conceptualiza y percibe el mundo, un sujeto en particular.
- Dimensión conductual: corresponde al repertorio de comportamientos de cada individuo.
- Dimensión psicodinámica: es la dinámica intrapsíquica y sus distintos niveles de profundidad.
- Dimensión interaccional: son las pautas de relación y comunicación interpersonal de cada persona. (Corsi, 1990).

Este Modelo Ecológico, permite dar respuestas al tratamiento de la violencia de género, ya que posibilita trabajar, desde el cambio de percepción sobre hombres y mujeres y sus características asociadas culturalmente, hasta el nivel más reducido que es la persona en sí.

En este sentido, el compartir entre las instituciones y organismos civiles y de gobierno, la misma aproximación teórica hacia la Violencia de Género, hace posible un trabajo participativo y coordinado del total de la sociedad, en que las tareas a desarrollar abarcan desde lo más general, como es procurar el cambio cultural, hasta lo más específico, que en este caso es lograr cambios en los individuos, sean estos víctimas o agresores.

CAPITULO I

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

1.1 Incidencia y Prevalencia de la Violencia Intrafamiliar contra las Mujeres

Estudios e investigaciones en Violencia Intrafamiliar

Estudios Descriptivos

El primer estudio realizado en Chile, es de Cooper y corresponde a un trabajo de tipo descriptivo que intentaba identificar el tipo de conflictos que se da al interior de la familia, sus características y magnitud. Los resultados indican que en el 99,7% de los casos investigados, la mujer había sido agredida físicamente por su pareja. Estas agresiones aparecen ligadas a inestabilidad laboral de la pareja, mala situación económica, uso de alcohol o drogas y una cultura patriarcal dominante.

En 1987, Ahumada y Alvarez, efectúan una revisión de los antecedentes de mujeres golpeadas que acuden a Postas Hospitalarias y Comisarías Policiales. En ésta, evidencian el desconocimiento de los funcionarios de las distintas instituciones sobre el problema de violencia hacia la mujer, y las escasas denuncias de las mujeres maltratadas en juzgados, comprobándose el no reconocimiento de esta problemática.

Otro estudio de carácter descriptivo, que intenta por primera vez revelar la incidencia de maltrato en mujeres de escasos recursos, fue efectuado en 1988 (Molledo C. et al). La muestra, no fue elegida con un criterio estadístico de representatividad y el estudio se realizó a través de la administración de un cuestionario a mujeres pertenecientes a diferentes grupos organizados de la Región Metropolitana y seis ciudades pertenecientes a otras regiones. De los 222 cuestionarios contestados, el 80% de mujeres reconocen haber vivido situaciones de violencia en su relación de pareja. El 54,7% de ellas señala que el alcohol es un factor que desencadena la violencia, y un 23,7% reconoce vivir a diario este tipo de situación. Sólo un 14,9% reconoce haber denunciado la violencia ante la Policía.

A partir de 1990, fecha en la que se crea el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), y comienzan a implementarse políticas públicas en relación al tema, aparece como indispensable tener una noción más acabada de la realidad en cuanto esta problemática, por lo que se acrecienta la investigación en esta problemática.

En 1992, la Red de Información de los Derechos de la Mujer (RIDEM), efectuó un estudio de carácter descriptivo y exploratorio. La muestra seleccionada constó de 1.048 mujeres, pertenecientes a cuatro poblaciones de Santiago,

que vivían en pareja, a las cuales se les aplicó un cuestionario de preguntas cerradas. Del total de la muestra sólo un 5% indicó que no era agredida por su pareja. El 95% de mujeres que reconocen sufrir maltrato por parte de ella, presentan además características comunes, tales como: escasa participación en su comunidad, no cuentan con trabajo remunerado y habían sido socializadas bajo patrones sexistas.

El Centro de Atención y Prevención en Violencia Intrafamiliar de la Municipalidad de Santiago, realiza en 1997, un estudio sistemático de las primeras 3.000 fichas que registran información de las mujeres que acuden al Centro, correspondiente a los 3 primeros años de su funcionamiento (1990-1993). Dado que a partir de 1992 este centro incorporó la atención a varones, las cifras muestran que del total de usuarios, el 95% son mujeres y un 5% hombres. Las mujeres consultantes corresponden en un 88,2% al tramo de edad entre 21 y 50 años, siendo el 85,7% de ellas casadas. El 47,2% son mujeres que cuentan con educación media completa o incompleta; si se les suman a aquellas que tienen estudios superiores completos o incompletos y las que son técnicas profesionales, la cifra alcanza a 66,5%. El 43,4% son mujeres dueñas de casa y un 48,6% está en la fuerza laboral.

En el 76,2% de los casos, el agresor es identificado como el marido y 13,3% el conviviente. En relación al tipo de violencia sufrida, en 12,2% de los casos es psicológica, 54,7% violencia física y un 33% violencia física y sexual a la vez. Cabe destacar que el 56,7% refiere vivir abuso económico, siendo entre éstos el “no aportar económicamente al hogar” el más mencionado.

A partir de los datos obtenidos, en este estudio se formulan interesantes hipótesis “de trabajo”, que buscan aclarar el análisis de esta problemática e implementación de líneas de acción.

Estudios de Prevalencia

En 1992, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud, Soledad Larraín realizó el estudio denominado “Violencia familiar; la situación de la mujer en Chile” (Larraín, 1994). En dicha investigación, se plantearon como objetivos: conocer la frecuencia del maltrato hacia la mujer por parte de su pareja, en la ciudad de Santiago; reconocer las diferentes formas en que ésta se ejerce como también el maltrato de padres hacia hijos/as; factores socio – demográficos y antecedentes personales de la pareja; consecuencias de la violencia hacia la mujer en su bienestar psicológico.

Los resultados señalan que, en uno de cada cuatro hogares la mujer es golpeada por su pareja y, en uno de cada tres hogares la mujer es agredida a lo menos psicológicamente. Según el estrato socioeconómico, la violencia física aparece cinco veces mayor en el nivel socioeconómico bajo que en el alto, aumentando a siete cuando se trata de violencia física grave. La investigación, asocia a estos datos, factores de tipo socio – demográficos tales como: escasos recursos, bajo nivel educativo, hacinamiento. A la vez, relaciona una menor violencia a: mayor educación de la mujer, mayor

incorporación de la mujer al trabajo remunerado y menor número de hijos. El estudio concluyó que, en un 57,5% de las agresiones está asociado a los tres primeros años de convivencia de la pareja.

Finalmente, señala el impacto negativo de la violencia, en la salud mental de mujer agredida, presentándose síntomas tales como: tensión y angustia, depresión, dificultad para dormir y pérdida de concentración.

En 1997, Rico y Navarro, efectúan un estudio para SERNAM, con aporte del Fondo de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de la Sexta Región. La investigación, tenía como objetivo revelar la magnitud y características del problema en esa Región, por lo que se aplicó un cuestionario estructurado, obteniéndose una muestra de 400 mujeres, que cumplían con la condición de ser mayores a 22 años, casadas o convivientes unidas en una relación estable de pareja, residentes de comunas rurales o urbanas de dicho lugar geográfico.

Los resultados, muestran que un 62,8% de mujeres ha sufrido algún tipo de agresión o abuso por parte de sus parejas en el último año. De éstas, el 15% sufre además violencia psicológica, siendo el 3,7% de mujeres, las que declaran vivir violencia psicológica y sexual. Un 50% de las mujeres agredidas, se encontraban embarazadas y también un 50% oculta el hecho de ser maltratada.

En este estudio, el nivel educacional de las mujeres no aparece como significativo en cuanto al tipo y frecuencia de violencia sufrida. Sin embargo, existe correlación en el caso de los varones con mayor educación, en los que disminuye la presencia y grado de conductas agresivas. Los mayores niveles de pobreza no se asocian a mayor frecuencia de violencia, pero el grado de dependencia económica y emocional de las mujeres con sus parejas, si se torna en un factor de riesgo considerable.

Uno de los aspectos relevantes de este estudio indica que factores de riesgo importantes son: el aprendizaje de comportamientos violentos para la resolución de conflictos durante la infancia, haber sufrido agresiones y/o haber presenciado escenas de violencia conyugal durante la niñez. Demostrando de esta manera la presencia de patrones y estereotipos discriminatorios hacia las mujeres y, la importancia de una intervención integral y preventiva en esta problemática.

En junio de 1997, el Banco Interamericano de Desarrollo y la Empresa Time, efectúan un estudio para evaluar el costo económico de la violencia intrafamiliar, en Chile. La muestra estuvo compuesta por 360 mujeres, representativa por nivel socioeconómico, entre 15 y 49 años de edad, que mantenían o habían mantenido una relación de convivencia con un hombre.

Los resultados mostraron, que el 35,6% de mujeres de la muestra habían sido víctimas de violencia física, un 71,7% de violencia psicológica y el 20,3% violencia sexual, alguna vez en su vida. Se destaca que tanto la violencia física como sexual, va acompañada de violencia psicológica. Un 15,2% fue

víctima de violencia física, sexual y psicológica durante su relación de pareja, siendo que el último año un 10% reconoce vivir los tres tipos de violencia en su relación.

Al igual que en los estudios mencionados con anterioridad, entre los factores de riesgo se asocia a la violencia intrafamiliar el hecho de la dependencia de la mujer hacia su pareja. Las mujeres que sufren violencia física, en este estudio, aportan significativamente menos que las que no viven violencia, a la vez las mujeres víctimas de violencia física y/o sexual, son significativamente más responsables de efectuar labores domésticas de aquellas que no viven violencia.

Por último, cabe destacar un último estudio (Agua, 1998), que basándose en datos muestrales y aplicando un factor de corrección, estima que la demanda potencial de atención alcanzaría a 604.464 personas, existiendo 2.333.836 de mujeres en riesgo.

1.2. Políticas y/o Planes Gubernamentales para Atender y Erradicar la Violencia Intrafamiliar

1.2.1. Políticas y/o Planes Nacionales

Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar (SERNAM)

La Violencia Intrafamiliar (VIF), es uno de los temas que priorizó SERNAM al momento de su creación (1990), identificándolo como un problema social grave, que debía ser tratado en forma urgente desde el Estado.

Desde los inicios del trabajo e intervención en este problema, se reconoce que la violencia, obedece a un problema social en el cual interfieren y se relacionan distintos aspectos, respondiendo así a un fenómeno multicausal. Por lo tanto, se adoptó un marco conceptual basado en el “Modelo Ecológico de Análisis de Problemas Sociales”, desarrollado por Bronfrenbreber, adaptándolo J.Corsi (1990), al problema de la violencia doméstica, descrito en el Capítulo referido al Marco Conceptual.

Por lo tanto, al abordar esta problemática desde SERNAM, se intenta intervenir en cada una de las entidades que conforman la sociedad, a fin de ayudar a la transformación de este orden valórico y cultural que valida y sustenta la violencia intrafamiliar.

Los primeros desafíos, correspondieron a:

- Mostrar la existencia de este problema, identificándolo como un extenso y arraigado problema social, que hasta el momento se vivía como natural

pero de manera oculta.

- Dar a conocer a la comunidad, la complejidad del problema y los factores que lo sustentan.
- Comenzar a conocer la real dimensión de la violencia doméstica en el país.
- Fundamentar sobre la responsabilidad de la sociedad en su conjunto, en la mantención y a la vez la posibilidad de enfrentar y solucionar este tipo de situaciones.

Según se fue avanzando, el Programa comenzó a asumir nuevos desafíos que fueron transformando su quehacer, de manera de constituir hoy en día una línea de trabajo importante, validada y consolidada.

De acuerdo a las acciones efectuadas desde 1991, el Programa Nacional, identifica, en síntesis, cuatro grandes etapas:

1° Etapa. Período de 1991-1992

- Se enfatiza la necesidad de visibilizar la existencia, gravedad y magnitud de la Violencia Intrafamiliar en Chile.
- Se pone el tema dentro de la Agenda Pública, logrando el reconocimiento de que la VIF es un problema social.
- Se impulsan iniciativas y medidas para abordar la VIF, tales como convenios con municipalidades.
- Obtención del patrocinio del Ejecutivo a un proyecto de Ley de VIF.
- Realización de las primeras capacitaciones a funcionarios públicos y carabineros.
- Se realiza la investigación “La violencia intrafamiliar y la condición de la mujer en Chile” (Larraín, 1992), financiada por la OPS, permitiendo por primera vez conocer la dimensión del problema en el país.

2° Etapa. Período 1992 – 1993

- Creación del Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, con un equipo coordinador a nivel central y coordinadoras/es en todas las regiones del país. El Programa se aboca desde entonces, a impulsar el trabajo vinculado con otros sectores del Estado, para lograr el diseño y/o articulación de iniciativas en torno al problema.
- En Junio de 1992, fue creado mediante Decreto Presidencial, la Comisión Interministerial Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, integrada inicialmente por los Ministerios de Salud, Justicia, Educación, Relaciones Exteriores, Secretaría General de Gobierno y Secretaría General de la Presidencia, el Instituto Nacional de la Juventud, convocándose además a participar a Carabineros de Chile y la Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual, integrándose posteriormente, en calidad de invitados, a representantes del poder Judicial. A partir de entonces, se dio un fuerte

- impulso a la replicación del trabajo interministerial a nivel de regiones, creándose Comisiones Intersectoriales en todo el país.
- Promoción y gestión para la creación de Centros y programas de Atención a nivel local, desarrollando un trabajo de capacitación en primer apoyo a funcionarias/os municipales.

3° Etapa. Período 1994 – 1995

- Se asume como marco referencial el “Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres”, en el que se conceptualiza a la Violencia Intrafamiliar como un atropello a los derechos humanos y un factor que restringe el desarrollo de las personas, obstaculizando el desarrollo equitativo y en igualdad de oportunidades.
- Se profundiza el trabajo de coordinación, promoviendo la creación de redes de prevención de la Violencia Intrafamiliar a nivel provincial y comunal.
- Se promulga el 27 de Agosto de 1994, la ley N° 19.325 sobre Violencia Intrafamiliar, lo que marca un hito crucial de la historia y el desarrollo del trabajo en el área, e impone a su vez nuevos desafío para el diseño estratégico y la formulación de objetivos para el programa.

4° Etapa. Período 1996 en adelante

- A partir de 1996, el Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, replantea su misión para el período 1996 – 1999, adecuando su programa a los nuevos desafíos que surgen luego de 5 años de trabajo. De esta forma, se intenta integrar en forma sistemática las conclusiones y propuestas establecidas en la “Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer”, como también los compromisos que el Estado contrajo al ratificar la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (Convención Belem Do Pará).

Para esto se propone:

“Contribuir a la disminución de la prevalencia de la Violencia Intrafamiliar a través de la proposición, impulso, asesoría y coordinación de iniciativas y medidas tendientes a abordar desde una perspectiva de género, la detección, la atención, la prevención, la sanción y el conocimiento de este problema social; y promoviendo una convivencia basada en el respeto y en la igualdad de derechos entre las mujeres y hombres en la vida de pareja y en el ámbito familiar”.(Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, 1997).

Los objetivos propuestos fueron:

- Promover el rechazo de la violencia como medio de control, de ejercicio del poder y de resolución de conflictos en las parejas y al interior de las familias.
- Impulsar la adecuación de la oferta pública a la magnitud y a las

características específicas de la Violencia Intrafamiliar.

- Incrementar la información y el conocimiento sobre la problemática de la Violencia Intrafamiliar.

Para cada uno de estos objetivos específicos, se diseñó una línea de acción o área de intervención en particular, articulando su estrategia en torno a dos ejes:

- Estrategia comunicacional y educativa, que se orienta a: visibilizar la violencia en especial la de tipo psicológico; deslegitimar el uso de violencia para resolver conflictos proponiendo la resolución no violenta de conflictos y lograr el compromiso de actores sociales claves.
- Estrategia de gestión y negociación sectorial e intersectorial, que se orienta a: lograr que otros organismos y servicios incluyan el problema de violencia intrafamiliar en sus prioridades; mejorar la cobertura y calidad de servicios del Estado para abordar este problema y mejorar la coordinación entre los diferentes sectores.

Estructura Actual del Programa Nacional

El Programa de Prevención en Violencia Intrafamiliar, tiene una Dirección Central ubicado en las oficinas centrales de SERNAM, donde trabajan siete funcionarias. En cada una de las sedes regionales de SERNAM (13) existe una Coordinadora Regional del Programa, constituyéndose de esta manera un equipo nacional de 20 personas.

El Equipo Central, es quien da la línea y perfil del Programa, siendo el responsable de mantener permanente contacto con las regiones, transferir materiales de difusión, dar asesoría técnica, capacitación e impulsar acciones y políticas públicas a desarrollar a lo largo del país.

Las Coordinadoras Regionales, efectúan su labor de acuerdo a la programación dada por la Dirección Central del Programa, impulsa las redes regionales, mantiene contacto con los programas desarrollados por municipalidades, sectores salud, justicia y otros, además de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en el tema y participan de la Comisión Interministerial de la Región.

Principales Logros del Programa Nacional

- Hacer visible la magnitud y características de la violencia intrafamiliar.
- Articulación de distintos sectores del Estado a quienes les cabe una responsabilidad en el tema, para la implementación de medidas, iniciativas y programas especiales en conjunto y coordinadamente. Esto ha sido posible tanto a nivel regional como nacional.
- Promulgación de la ley N. 19.325, constituyendo un instrumento que

reconoce la existencia del problema además de ser una herramienta jurídica que ayuda al cambio cultural.

- Desde el programa se ha impulsado la creación de instancias de atención integral, primer apoyo y derivación a organizaciones con quienes se ha coordinado el trabajo, a quienes además se les brinda asesoría técnica.
- Capacitación y sensibilización a funcionarios públicos, a través del Programa y del Departamento de Capacitación del SERNAM.
- Capacitación a funcionarios públicos para efectuar el Primer Apoyo a víctimas de VIF.
- Sistematización y generación de conocimientos sobre el tema.
- Desarrollo de contenidos y materiales sobre resolución no violenta de conflictos, aplicados en escuelas municipales, dirigidos a padres, apoderados y niños de 1° y 2° grado de Educación Básica.
- Visibilización de la VIF, como problema social, proponiendo formas no violentas de convivencia y de resolución de conflictos. Para esto se realizan extensas campañas de difusión a través de todos los medios de comunicación masiva.
- Encuentros de Centros y Programas de Atención y Prevención de la VIF, canalizando la transferencia metodológica orientada a mejorar la capacidad de gestión, diseño, atención y prevención de estas instancias.
- Asesoría técnica y política a Redes de Prevención de la VIF, para mejorar la derivación de casos y la prevención comunitaria de la VIF.
- Campañas orientadas a la opinión pública y, en especial a la familia, a través de los medios de comunicación, con énfasis en la resolución no violenta de conflictos.
- Elaboración de un módulo de formación sobre Violencia Intrafamiliar para ser incorporado al curriculum de formación policial.
- Diseño de Módulo de Prevención Comunitaria a las 13 Coordinaciones Regionales del país, para que a su vez, éstas realicen la transferencia del módulo a 30 redes en 12 Regiones del país.

Futuros Desafíos del Programa Nacional.

- Centralizar la estadística del país, posibilitando que ésta sea comparable entre los distintos organismos e instituciones a nivel nacional. En la actualidad, sólo se cuenta con datos parciales y no comparables dada la metodología de recolección.
- Lograr un aumento de recursos humanos y materiales para: efectuar

investigación y sistematización del trabajo realizado; tener mayor presencia en cada una de las regiones.

- Alcanzar una coordinación más integral y global con la Comisión Interministerial, así como un funcionamiento más periódico y constante.
- Profundizar la relación con organismos de la sociedad civil que abordan la problemática, de manera de potencializar el trabajo entre estas organizaciones y el Estado. Elaborar una agenda común.
- Obtener recursos para incluir en forma específica y detallada la violencia sexual, el acoso sexual y el maltrato a niñas, considerando de esta manera la Violencia de Género en su más amplia perspectiva.
- Desarrollar una línea de trabajo con hombres agresores, de manera de capacitar y asesorar a redes, programas y Centros.

Comisión Interministerial Asesora de Prevención de Violencia Intrafamiliar

La Comisión Interministerial Asesora de Prevención de Violencia Intrafamiliar, fue creada el 13 de Mayo de 1992, mediante el Decreto Supremo # 108. Esta entidad, es coordinada por SERNAM y en ella participan: Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio Secretaría General de Gobierno, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Instituto de la Juventud, Red Chilena de Violencia Doméstica y Sexual, Poder Judicial, Servicio Nacional de Menores (SENAME), Policía de Investigaciones y Carabineros.

Los objetivos de esta Comisión, se orientan a abordar de forma intersectorial el problema, intercambiar experiencias y modos de intervención, de manera de lograr una coordinación de políticas, que permitan un abordaje multidisciplinario. Sus tareas principales son: estudiar y sugerir políticas prioritarias de prevención; proponer iniciativas y mecanismos de orientación que ayuden al seguimiento y evaluación de las políticas propuestas y proponer campañas de opinión pública.

Actualmente, existe una Comisión Interministerial en cada una de las regiones, presididas por las Directoras Regionales del SERNAM o el Intendente Regional.

Principales tareas realizadas desde el trabajo en la Comisión.

SERNAM - Ministerio de Justicia.

- Desarrollo de Seminarios sobre Violencia Intrafamiliar, Mediación y Género y Derechos de la Mujer.
- Talleres de difusión sobre el proyecto de ley de Tribunales de Familia.
- Talleres de discusión sobre efectos de aplicación de la ley de Violencia

Intrafamiliar.

- Elaboración de un marco conceptual común para maltrato infantil y violencia intrafamiliar, para ser incorporado al currículum de formación policial.
- Acciones de sensibilización.

Ministerio de Justicia – Poder Judicial.

- Elaboración de un manual sobre aspectos psicosociales a considerar en cada etapa del procedimiento, de leyes N. 19325 (VIF) y N. 19.324 (Maltrato Infantil), dirigido a jueces.

SERNAM – Carabineros de Chile.

- Evaluación diagnóstica del funcionamiento de los Cuarteles Móviles.
- Distribución de pauta de “Parte Tipo” y Manual de procedimiento Policial en casos de violencia intrafamiliar.
- Campaña de Prevención de Violencia Sexual.

SERNAM – Ministerio de Educación.

- Incorporación del Módulo de Intervención formativa de “Resolución No Violenta de Conflictos”, en los Objetivos Transversales del ciclo básico.
- Elaboración de contenidos y materiales referidos al desarrollo de la afectividad y el vínculo, en familias de preescolares.

SERNAM – Ministerio de Salud.

- Formulación de documentos sobre: Normas Técnicas y Programáticas, para la atención en salud en maltrato infantil y violencia intrafamiliar.
- Estudio de costos de atención en violencia intrafamiliar, con la intención de incorporar este tipo de servicio al Fondo Nacional de Salud (FONASA) y a la vez sea fuente de ingresos para los Centros de Atención Primaria, como subsidio a la demanda.

Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual.

- Seguimiento de la implementación de la ley N. 19.325, desde la práctica.
- Campañas de Difusión.
- Seminarios.
- Elaboración de Diagnóstico y Propuestas para una mayor eficiencia y Eficacia de la ley N. 19.325.
- Relevante el tema de Violencia de Género, al interior de la Comisión.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

- El trabajo de este sector se ha centrado en efectuar contactos con organismos de otros países, a fin de realizar un trabajo de legislación comparada y apoyar y participar en Seminario sobre la Convención Belém

do Pará. Participan escasamente en las reuniones de la Comisión.

Ministerio Secretaría General de Gobierno.

- No tienen en la actualidad mayor presencia dentro de la Comisión, ya que especifican que no cuentan con recursos ni metas ministeriales, que les permitan trabajar el tema. Sólo van a algunas reuniones.

Instituto Nacional de la Juventud.

- El Instituto estuvo presente un año y medio en la Comisión, etapa en la cual su labor, fue poner al tema un énfasis en la juventud. Su participación la suspendieron, por problemas de recursos humanos y financieros.

Logros de la Comisión Interministerial

El gran logro de la Comisión, es reunir a funcionarios y personas de distintos sectores e instituciones, de manera de tener una visión global de la Violencia Intrafamiliar y replicar esta instancia en cada una de las regiones. Esta mirada conjunta, ha permitido efectuar acciones concretas, uniendo recursos y fuerzas, de manera de obtener mayor impacto y efectividad.

Sin embargo, la Comisión, ha funcionado básicamente a través de acuerdos bilaterales entre los sectores participantes, presentándose dificultades en la realización de un trabajo interministerial que incluya a todos los sectores integrantes.

Los obstáculos son de dos tipos. Uno tiene que ver directamente con cada uno de los sectores y el otro con el funcionamiento interno de la Comisión.

En el primero de los casos, cabe señalar que cada ministerio define sus metas y planes de acuerdo a sus prioridades y presupuestos, de manera que un tema que no tenga estrecha relación con sus intereses, difícilmente va a contar con recursos y por lo tanto, se aprueban acciones que demandan lo mínimo y que a la vez permiten mostrar la presencia del tema. Existe la percepción que es tarea y obligación del SERNAM intervenir en el tema, no habiéndose logrado aún una conciencia y compromiso real desde estos organismos.

A su vez, la mayoría de las personas que participan como delegados en esta Comisión, no cuentan con poder de decisión para implementar medidas que involucren nuevas perspectivas en el quehacer del sector. Muchas veces, los integrantes cumplen con informar a sus superiores quedando algunos proyectos sólo en ese nivel.

En cuanto al funcionamiento interno, se vislumbran varias dificultades, señaladas por los mismos integrantes. La Comisión, no ha estado trabajando últimamente con reuniones periódicas y constantes, y no cuenta con una planificación de objetivos a futuro. Las tareas y acciones que desde ahí se

impulsan se realizan en base a convenios y acuerdos, la mayor de las veces, entre SERNAM y un sector, privilegiándose trabajos concretos sin continuidad en el tiempo. Desde los sectores, se tiene la sensación de que se elaboran proyectos que no están ligadas a las metas y prioridades ministeriales, cuestión que dificulta su aceptación.

Desafíos de la Comisión Interministerial

Desde los mismos integrantes, surgen las siguientes propuestas.

- Reactivar la Comisión Interministerial, elaborando objetivos claros y comunes a todos sus integrantes, en los que se incluyan todo tipo de manifestaciones de violencia de género y no sólo la intrafamiliar. Al mismo tiempo, crear mecanismos para que estos objetivos, sean comunes a las de las Comisiones regionales, concentrando la información en la sede central. Efectuar seguimiento y evaluación de la Comisión a nivel nacional.
- Darle a la Comisión Interministerial, un rol más activo, de manera que se pronuncie y denuncie públicamente hechos de violencia contra las mujeres.
- Activar la Comisión Interministerial, procurando que su labor sea más operativa y con un rol mayormente público. De esta manera, centralizar la información estadística a nivel nacional; efectuar estudios e investigaciones sobre nuevos desafíos; pronunciarse ante la opinión pública sobre hechos de violencia y otros.
- Invitar a integrar la Comisión a funcionarios de la Asociación Chilena de Municipios, a fin de potenciar el trabajo en los gobiernos locales.
- Trabajar con metas comunes a todos los organismos e instituciones involucradas, a fin de lograr un trabajo realmente interdisciplinario.
- Replicar en Comisiones Regionales, las tareas que se realicen a nivel central.
- Mantener un trabajo coordinado con las Comisiones Regionales, y éstas a su vez, con las redes comunitarias de la región, a fin de obtener logros a nivel nacional.

1.2.2. Políticas y/o Planes Sectoriales o Institucionales

Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud, a través de la Unidad de Salud Mental, ha desarrollado desde 1993 diversas iniciativas para intervenir en este problema. Junto con abordar desde sus equipos la violencia intrafamiliar, trabajan en maltrato infantil y abuso sexual. (Ver en Directorio de Programas).

Entre sus acciones se destacan:

- Definición de maltrato infantil y violencia intrafamiliar, como prioridades programáticas de las Políticas de Salud 1997 – 2000.
- Elaboración de Orientaciones Técnicas de Maltrato Infantil y Violencia Intrafamiliar, basados en los lineamientos propuestos por la OPS, con la participación de UNICEF, la Sociedad Chilena de Pediatría y profesionales de universidades.
- Implementación de equipos de Derechos Humanos, Salud y Violencia en el nivel secundario de los Servicios de Salud, que responden a la demanda proveniente del propio sistema como de fuera de él (Poder Judicial, SENAME, etc.)
- Atención a víctimas y terapia a agresores derivados por la justicia.
- Diseño y validación de una “Metodología de Registro y Seguimiento Epidemiológico de Situaciones de Violencia Intrafamiliar”.
- Incorporación de acciones de promoción y prevención en los Programas de Salud de la Mujer y del Niño.
- Elaboración de material audiovisual, como apoyo a las actividades de prevención.
- Plan de Acción propuesto por expertos del sector público y privado, en materia de maltrato infantil.
- Diseño de programa de Capacitación para funcionarios de salud.
- Encuentro entre distintas áreas de salud para intercambiar experiencias.
- Desarrollo de un Programa en el área de Salud Mental sobre Violencia y Derechos Humanos.
- Elaboración de “Manual de Apoyo Técnico para las acciones de Salud, en Violencia Intrafamiliar”, implementado en las diversas unidades de salud del país.
- Elaboración de “Guía para la Detección y respuesta al maltrato físico y abuso sexual en los Servicios de Urgencias”.

Es importante resaltar que la aplicación de la ficha epidemiológica, es un tipo de registro que permiten trabajar con indicadores, más que ser un instrumento de registro de atención y características de las personas atendidas, a través del tiempo. Por lo tanto se aplica sólo en un tiempo determinado. Estas fueron repartidas en los servicios, pero la recolección de datos así como su análisis, aún no se ha hecho.

Se construyó además una ficha de derivación y registro de personas que se derivan hacia y desde el Poder Judicial. Esta herramienta se distribuyó a todos

los servicios del Ministerio, para que cada uno de ellos, lo aplique según su criterio. Hasta hoy, no se ha hecho un seguimiento de éstas ni de su información.

Las dificultades que se perciben desde este sector, tienen que ver con la falta de recursos asignados al tema. En este sentido, en los equipos de salud de las municipalidades, existen pocos profesionales especializados en la atención psicológica para atender poblaciones numerosas, siendo además responsables de cubrir todas las afecciones relacionadas con salud mental. Esta situación, resta continuidad a los tratamientos, limita las acciones de prevención y crea frustración a las personas que acuden por problemas de violencia.

Desafíos del Sector Salud.

- Incrementar recursos específicos para la atención en violencia de género.
- Procesar los datos recabados a través de la Ficha Epidemiológica.
- Mantener un contacto más estrecho con equipos de Salud Municipales, de manera de realizar trabajos coordinados.
- Lograr la implementación a nivel nacional, de las Fichas de derivación a Tribunales, elaboradas por el Ministerio de Salud y efectuar un seguimiento de éstas.
- Incorporar el enfoque de género en maltrato infantil.

Ministerio de Justicia

El Ministerio de Justicia, en conjunto con Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, los Gobiernos Regionales y la Compañía de Telecomunicaciones de Chile (CTC), implementó a partir de 1995 en la Región Metropolitana, en el contexto del Programa de Violencia Intrafamiliar y maltrato infantil, un servicio de atención de llamados, línea 800.22.00.40.

Esta línea informa al público sobre las leyes 19.325 de Violencia Intrafamiliar y 19.324 de Maltrato Infantil, a su vez, orienta sobre instituciones que atienden estos problemas.

En la actualidad el programa se desarrolla en 11 regiones.

Durante 1997, se recibieron a través de la línea 5.526 denuncias de violencia intrafamiliar. En los tres primeros meses de 1998, las denuncias de VIF, alcanzaron a 1.363.

En conjunto con el Servicio de Registro Civil e Identificación, se elaboró una cartilla dirigida a novios, la que es distribuida en todo el país como acción destinada a la sensibilización de la ciudadanía y funcionarios del ministerio.

En la actualidad, el trabajo del Ministerio en esta materia, está abocado principalmente a lograr la aprobación e implementación de los Tribunales de Familia, y a instituir la “mediación”, como medida que resuelva los conflictos en la familia. Para evaluar su dinámica y su funcionamiento en la práctica, se han implementado Proyectos Pilotos de Mediación.

El Ministerio de Justicia, ha centrado mayormente sus esfuerzos en la prevención del maltrato infantil, tema que se aborda en este trabajo, en el capítulo correspondiente.

Ministerio de Educación

En 1992, se crea en el Ministerio de Educación, el Programa de la Mujer, cuya función es actuar como oficina técnica y asesorar el trabajo de los diversos equipos del Ministerio en el tema género. Desde este espacio se ha explicitado la presencia femenina, reemplazando la mención de hombre como genérico, en los principios que orientan la propuesta de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la educación básica. A su vez, se elaboró una propuesta para que éstos incorporen la equidad de género en la enseñanza media, sin embargo, hasta el momento no se ha hecho.

Su mayor aporte ha sido especificar la presencia femenina dentro de los textos escolares, como también paulatinamente ir erradicando la presencia de sexismo en ellos. Junto a esto, se han realizado capacitaciones a funcionarios sobre la temática de género, pero no se ha abordado en forma explícita ni específica la violencia de género.

A partir de 1997, el Programa de Mujer forma parte de la Coordinación de Programas Transversales y Extra escolar, en conjunto con Programas de: Drogas, Ambiental, Educación y Democracia. Esta Coordinación tiene como objetivo, incorporar éstos temas en la planificación de metas y realización de actividades de los cuatro programas, para lograr que éstos sean coherentes y aborden los temas bajo el mismo sentido conceptual. Sin embargo, no puede intervenir directamente en la confección de objetivos, contenidos de la malla curricular, ni en la elaboración de materiales, ya que sólo está facultado para presentar propuestas que pueden o no ser tomadas en cuenta.

Existen dificultades para que tanto los funcionarios del mismo Ministerio, como profesores, orientadores y asesores presentes en las escuelas y colegios del país, reconozcan que ellos mismo discriminan. Cada Unidad o Equipo del Ministerio de Educación, funciona autónomamente y por lo tanto el Programa Mujer no ha podido trabajar coordinadamente con ellos para asesorarlos sobre la problemática de la mujer.

La Reforma Educacional, que se elabora actualmente, no especifica ni ha tocado el tema de violencia de género, existiendo en la actualidad sólo el Programa “Escuela para la Paz”, que se incluye como objetivo transversal en

los programas educacionales. Esto se traduce en la práctica, en prestar atención en que las materias sean entregadas a los alumnos, de manera que no se resalten hechos ni figuras violentas, y que los contenidos de éstas sean coherentes y acordes a los objetivos de dicho programa.

En cuanto a educación, el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Doméstica (SERNAM), desarrolló una línea de trabajo específico, denominada "Módulo de intervención formativa en resolución de conflictos", para ser aplicado por docentes de 1° y 2° grado de Educación Básica de escuelas municipalizadas. El Ministerio de Educación, no participó en el trabajo, ni ha brindado apoyo en su implementación.

También desde el Sernam, a través de su Programa de prevención del embarazo adolescente (PREA), se elaboró una propuesta metodológica, denominada JOCAS (desarrolladas en la Capítulo de Violencia Sexual), que se implementa en algunos colegios y escuelas, sin formar parte de los programas desarrollados por el Ministerio de Educación.

Logros y desafíos del Ministerio de Educación.

Los logros que pueden destacarse en este sector, son la revisión de los textos de estudios, capacitación a funcionarios sobre igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, y la implementación de JOCAS en conjunto con SERNAM.

El "Módulo de Resolución no Violenta de Conflictos", elaborado por SERNAM, es un valioso instrumento que el Ministerio de Educación debiera implementar como parte de su política, a fin de aplicarlo en todo tipo de colegios (particulares y subvencionados por el Estado), pasando a ser parte de la formación de los/as alumnos/as.

Lamentablemente, no tienen acciones específicas relacionadas con la prevención en violencia de género.

Sería importante que SERNAM, insistiera en la inclusión de este tema dentro de las metas ministeriales de Educación, ya que la violencia está íntimamente relacionada con la educación de los/as niños/as.

Dirección Protección Policial de la Familia

Esta Dirección fue creada en 1997, como respuesta al gran incremento de denuncias por violencia intrafamiliar, a raíz de la implementación de la ley N. 19325, y como producto de las labores de difusión y sensibilización desarrollada tanto por SERNAM como por otras organizaciones estatales y civiles.

El trabajo de la Dirección Protección Policial de la Familia, en el caso de Violencia Intrafamiliar (controla también todo lo relacionado con menores), se preocupa específicamente de la normativa y procedimientos a seguir en casos

de violencia. Para lograr este propósito, han realizado: capacitación a funcionarios de Carabineros; elaboración de pautas de procedimientos en los diferentes tipos de violencia; elaboración de materiales de difusión y jornadas de sensibilización a funcionarios con fines de prevención.

Cuentan con 28 Secciones de Asuntos de la Familia, ubicadas en Comisarías de las principales regiones del país, existiendo la posibilidad de que este número se incremente. La Dirección, es la encargada de centralizar toda la información estadística de las secciones.

Poder Judicial

A partir de la creación del SERNAM (1990), y como parte del trabajo de sensibilización a la población sobre Violencia Intrafamiliar, se toma contacto con jueces de diferentes tribunales, se les invita a participar en Seminarios y talleres y se les entrega material que informa sobre causas y tratamiento en este problema.

En 1993, cuando se comienza a estudiar, elaborar y discutir un proyecto de ley de Violencia Intrafamiliar, se formó una Comisión de Jueces Civiles para discutir los distintos aspectos de esta norma legal. Desde este espacio, se motiva a la Corte de Apelaciones de Santiago para acrecentar el contacto con Carabineros, Ministerio de Justicia, Policía de Investigaciones, SERNAM y otras instituciones involucradas en el tema.

Más tarde, se incorporan a la Comisión Interministerial de Violencia Intrafamiliar Nacional en todas las regiones, logrando que sea la Corte Suprema, quien designe por decreto a los funcionarios participantes.

Paralelamente, desde la Corte de Apelaciones, se comienza a estudiar y trabajar en medidas que faciliten la implementación de dicha ley. Una de ellas es la inclusión del tema en la Academia Judicial, entidad encargada de capacitar a personas del poder judicial.

Una vez promulgada la ley N. 19.325, se crean e implementan las Oficinas de Violencia Intrafamiliar en Tribunales.

Logros del Poder Judicial

- A partir de la promulgación de la Ley de Violencia Intrafamiliar, el poder judicial comenzó a preocuparse de instruirse y capacitarse respecto del tema. La creación de las Oficinas VIF y la inclusión de la materia en la Academia Judicial, son muestra de esa preocupación.
- Destaca entre otras, la Corte de Apelación de Santiago, quien cuenta entre sus jueces a funcionarios sensibles y comprometidos con esta problemática.
- La inclusión de psicólogos en la atención de casos, así como el seguimiento que se hace en esta Corte a las causas de personas que

reiteran en su delito, son grandes logros que debieran repetirse en las otras Cortes.

Desafíos del Poder Judicial

Sin embargo, siguen persistiendo algunos problemas en la atención de casos de violencia intrafamiliar. Entre ellos, resaltan:

- La falta de personal capacitado y apto para entender la globalidad del problema, y por lo tanto, tratar estas situaciones con una mirada más integral.
- Persiste la reticencia de los jueces a dictar medidas de protección inmediata antes de la realización de la audiencia.
- La aplicación de sanciones es mínima.
- Las dificultades y deficiencias que presenta en sí la ley (descritas en el Capítulo correspondiente) dificulta la aplicación de ésta, por parte del Poder Judicial.

1.3. Marco Jurídico y Administración de Justicia

Instrumentos internacionales

Tal como se estipula en el Capítulo de Antecedentes, el gobierno chileno ratificó en Diciembre de 1989, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Desde entonces, Chile ha ido asumiendo significativos compromisos internacionales. Entre ellos, los adquiridos en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993); Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994); Programa de Acción para las Mujeres de América Latina y el Caribe (Mar del Plata, 1994) y la IV Conferencia sobre la Mujer (Beijing, 1995).

En la actualidad a través del SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer), el país participa activamente en la formulación del Protocolo Facultativo de la CEDAW, a fin de poder denunciar en forma individual, grupal e intergubernamental, los incumplimientos por parte del gobierno, de los puntos señalados en dicha Convención.

Además, luego de un largo trámite no exento de dificultades, el 11 de Noviembre de 1998, fue publicado en el Diario Oficial de la República, el Decreto Promulgatorio de la Convención Belém do Pará, ratificado por nuestro país ante la OEA, el 24 de Octubre de 1996, y aprobado en el Congreso Nacional ese mismo año.

Si bien, se han producido en la última década importantes avances en esta materia, aún se observa un desconocimiento generalizado sobre la forma de operar y aplicar estos dos últimos instrumentos jurídicos internacionales.

Instrumentos nacionales

En febrero de 1991, ante la Cámara de Diputados, S.Aguiló y A.Muñoz, presentan un Proyecto de Ley de Violencia Intrafamiliar, el que se revisa por la Comisión legislativa, entre Abril y Septiembre de 1991.

Paralelamente una Comisión designada por SERNAM, estudia el proyecto y propone algunos cambios que fueron patrocinados por el Poder Ejecutivo, quien los envió a la Cámara de Diputados el 29 de Noviembre de 1991.

Luego de tres años de discusión del Proyecto en el Parlamento, se promulga, la Ley de Violencia Intrafamiliar el 19 de Agosto de 1994, publicándose en el Diario Oficial el 27 de Agosto de 1994, con el Número 19.325.

La fundamentación de esta ley, se refiere a que la Violencia Intrafamiliar viola los Derechos Humanos establecidos en Tratados, Pactos y Convenciones Internacionales ratificados por Chile, además de transgredir las garantías constitucionales que acreditan los derechos a la vida, integridad física y psíquica, y de igualdad ante la ley.(Gómez de la Torre, M 1995)

Por lo tanto, el objetivo de esta ley es solucionar y algún día eliminar la Violencia Intrafamiliar, que menoscaba y destruye los derechos humanos de las personas víctimas de dicho delito.

Ley de Violencia Intrafamiliar LEY N. 19.325 (En Anexos)

Concepto

“Se entenderá por acto de violencia intrafamiliar, todo maltrato que afecte la salud física o psíquica de quien, aún siendo mayor de edad, tenga respecto al ofensor la calidad de ascendiente, cónyuge o conviviente o siendo menor de edad o discapacitado, tenga a su respecto la calidad de descendiente, adoptado, pupilo, colateral consanguíneo hasta el cuarto grado inclusive, o esté bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar que vive bajo un mismo techo”.

La ley, especifica que si se incurre en estos actos, aún cuando no se conviva con el grupo familiar, será sancionado por violencia intrafamiliar.

Competencia judicial

Los casos de violencia que no lleguen a tener el carácter de delito de lesiones

(lesiones que produzcan enfermedad o incapacidad de 14 o más días, y sean sancionables por prisión por sesenta días o más), serán referidos a los Juzgados Civiles, de acuerdo al turno estipulado y dentro del territorio jurisdiccional correspondiente al lugar donde vive la/el afectada/o. Toda violencia psicológica, será de competencia de los Juzgados Civiles.

Procedimiento

Se procede de la siguiente forma:

a) Denuncia: Escrita u oral ante: Carabineros, o Policía de Investigaciones, o Juzgado Civil.

b) Demanda: Por escrito ante Juzgado Civil.

Esta denuncia puede hacerla él/la afectado/a, un pariente o cualquier persona, siendo posible que en el momento de hacer esta denuncia se soliciten medidas precautorias.

Comparendo

El comparendo debe realizarse en un máximo de 8 días desde que se estampó la denuncia. En este comparendo, el juez escucha al agresor/a, llama a conciliación y se presentan pruebas, tales como informes médicos y psicológicos y testigos (familiares y amigos de la víctima están habilitados para ser testigos).

El juez en este momento puede, solicitar nuevos informes o bien, decretar medidas precautorias a fin de garantizar la seguridad física o psíquica del/la afectado/a, y la tranquila convivencia, subsistencia económica e integración patrimonial del núcleo familiar, el juez a petición de la interesada/o o de propia iniciativa podrá:

- Prohibir, restringir o limitar la presencia del agresor en el hogar común.
- Ordenar el reintegro o limitar la presencia del agresor en el hogar común.
- Disponer de la entrega inmediata de los efectos personales.
- Prohibir o limitar la concurrencia del ofensor al lugar de trabajo de la afectada/o, a menos que trabajen en el mismo lugar.
- Fijar provisoriamente alimentos y/o un régimen de cuidado de los hijos.
- Prohibir la celebración de actos y contratos sobre determinados bienes.
- Cualquiera otra que cumpla los objetivos que se señalan en el encabezado de este punto.

Las medidas precautorias se pueden solicitar junto con la denuncia o demanda, y el juez debe pronunciarse de inmediato una vez que tenga conocimiento de la petición, sin necesidad de esperar el comparendo. Estas medidas pueden tener una duración de hasta 60 días hábiles y hasta 180 días en casos graves, pudiendo ser modificadas, ampliadas, restringidas, sustituidas o dejarse sin efecto.

Sanciones

- Asistencia obligatoria a programas terapéuticos o de orientación familiar, por uno o más meses.
- Multa a beneficio municipal, por el equivalente de 1 a 10 ingresos diarios.
- Prisión (hasta 60 días).
- Conmutación por trabajo comunitario, en el caso de multa o prisión y contando con la voluntad del condenado.
- Control de las medidas precautorias o sanciones.

Esta función el juez puede delegarla a otras instituciones, tales como: SERNAM, Centros de Salud Mental Familiar y otros.

Delitos

Cuando por la gravedad de la lesión, ésta no constituye falta sino un delito, el caso debe ser visto por el Juzgado del Crimen correspondiente, pudiéndose a la vez solicitarse medidas precautorias.

Evaluación de la Ley. N.19.325.

Desde su aplicación, la ley ha sido objeto de varios análisis y estudios, existiendo en éstos visiones similares en cuanto a sus aportes y deficiencias. A continuación se presenta un resumen de la evaluación que está presente en la literatura como a su vez, lo expresado por diferentes entrevistados.

Aportes de la ley N. 19.325.

- Por primera vez en nuestra legislación se tipifica la violencia psicológica.
- El Estado se compromete como garante de la salud física y psicológica de las personas.
- Proporciona un marco básico de seguridad para las intervenciones multidisciplinarias.
- El que esté enmarcada en la judicatura civil, implica la búsqueda de protección y cautela de las ofendidas, más que culpables a ser sancionados.
- “Consagración de modernas tendencias en derecho penal, procesal y criminología, por ejemplo:
- Concepción de los derechos humanos, fin de todo tipo de discriminación y prevención de la violencia.
- Protección de bienes jurídicos ligados directamente a la persona y su vida cotidiana.
- Reemplazo de las penas cortas privativas de libertad e instauración de procedimientos breves.
- Asignación de gran importancia a la víctima.
- Consagración del poder cautelar general de los jueces.” (Rioseco,L, 1997)
- Consagra un concepto amplio de familia, reconocido mundialmente.
- Facilita el acceso a la justicia de las víctimas con la instauración de un

procedimiento sencillo.

- Determina en forma clara la conducta que se tipifica de delito de violencia intrafamiliar. Con esto se logra la inhibición de este tipo de comportamiento, como también la confianza de las víctimas hacia el sistema legal al sentirse protegidas.
- Se hace eco de la realidad del problema, al habilitar como testigos a los familiares y dependientes, que son generalmente los únicos que tienen conocimiento de la situación de violencia.
- Las sanciones aplicadas apuntan a una transformación social y cultural hacia una sociedad más igualitaria.
- La violencia puede detenerse en la mayoría de los casos, si es bien utilizada la autoridad de los funcionarios policiales y jueces.
- Consagración de mecanismos de protección de las víctimas y sus familias, a través de medidas cautelares.
- El establecimiento de la multa basada en los ingresos diarios, la hace una sanción económica real y no una medida irrelevante.

Problemas que presenta la Ley N. 19.325

- Falta de recursos económicos y humanos bien preparados para una eficiente implementación en el poder judicial y en las otras instancias que deben intervenir. Esto se traduce en criterios desiguales de interpretación, victimización secundaria, desprotección de la víctima y su familia, falta de lugares de derivación a terapias.
- Desconocimiento del problema y su modo de abordaje por parte de funcionarios del poder judicial, lo que ha significado la carencia de mecanismos de cuidado de las personas que atienden estos casos, habiéndose incrementado las licencias médicas y un trato inadecuado a demandantes y/o demandados.
- “El llamado obligatorio a conciliación que contempla la ley, junto con el desconocimiento del problema, ha significado un gran número de avenimientos forzados e ineficaces en sus contenidos. Esto reviste mucha gravedad, si tenemos presente que entre el 65% y 70% de los casos terminan por esta vía.”(Rioseco, L., 1997)
- No se incluyen en la tipificación a: yernos, ex-cónyuges, ex-convivientes y quienes hayan procreado un hijo sin mediar convivencia.
- La tipificación de la Violencia Intrafamiliar, excluye a los mayores de edad que no sean cónyuges, conviviente o ascendientes. Se excluyen por lo tanto la VIF entre madre/padre e hijos/as mayores, así como entre hermanos mayores de edad y otros descendientes que no sean menores de edad. Ellos quedan regidos por las normas de “las faltas del Código Penal” y sujetas al procedimiento de Policía Local. (SERNAM, 1996)
- Problemas para efectuar notificaciones por los funcionarios designados en la ley, lo que en muchos casos ha significado que sea la propia víctima la que deba cumplir con este trámite, con todos los riesgos que eso implica y que en muchos casos prefieren optar por el desistimiento.
- Algunos artículos son poco claros, lo que sumado al desconocimiento del tema, ha significado una diversidad de criterios de interpretación.

- Las medidas precautorias no se conceden de acuerdo al peligro de cada caso, por desconocimiento de los riesgos que implica la VIF y falta de elementos para evaluar dicho riesgo, prevaleciendo más bien otros factores, que no tienen que ver con los objetivos y esencia de estas medidas.
 - Las terapias como sanción en un porcentaje importante son ineficaces. En la mayoría de los casos se obliga a los condenados a asistir, no comparecen o abandonan la terapia luego de la primera sesión.
 - No se contemplan mecanismos de seguimiento de las sanciones ni de los avenimientos, lo cual genera además de sensación de impunidad y desprotección, un descrédito muy fuerte del poder judicial y una desconfianza de las víctimas para recurrir nuevamente a la justicia.
 - Se carece de un mecanismo eficiente de representación de los menores maltratados, para el caso que sus agresores sean sus representantes legales.
 - No se incluye eficazmente el maltrato a menores, por cuanto la ley 19.324 se superpone a la 19.325, lo que produce confusión sobre cual se aplica. (SERNAM, 1996)
 - No incluye violencia sexual.
 - Comparendo normalmente no se hace ante el juez. *
-
- Falta de conciencia del Poder Judicial, quien ha perdido interés en la ley.*
 - Falta de recursos de las personas, para financiarse un tratamiento particular.*
 - Carencia de albergues que acojan a las víctimas durante un tiempo.*

Proyecto de Ley de Tribunales de Familia

En la administración anterior de SERNAM, comenzó a estudiarse la creación de Tribunales de Familia; en el Segundo Gobierno de la Concertación, asume su elaboración e implementación el Ministerio de Justicia.

La fundamentación de estos tribunales, obedece a la particularidad de los conflictos familiares, en los que intervienen aspectos de tipo psicosocial. Por lo tanto, se piensa en la creación de Tribunales especializados en conflictos de familia, de manera de evitar dispersión de materia en los distintos tribunales. Se procura, por lo tanto, procedimientos ágiles, basados en el principio de la oralidad, concentración, flexibilidad e inmediación.

Las materias vistas por éstos incluyen todos los asuntos de menores y alimentos mayores, estado civil, interdicción, guarda, etc, quedando fuera los

* Entrevista a Don Mario Carroza, Juez del Sexto Juzgado Civil de Santiago.

* Entrevista a Don Mario Carroza, Juez del Sexto Juzgado Civil de Santiago.

conflictos sucesorios y las nulidades matrimoniales.

Estos Tribunales, estarán conformados por un Consejo Técnico Asesor del juez de carácter interdisciplinario, compuesto por: asistentes sociales, psicólogos y orientadores familiares.

Se establecen audiencias en las que so pena de nulidad, debe estar presente el juez que busca soluciones oportunas y poco ritualistas. El juez, recibe las pruebas, mantiene contacto directo con las partes y finalmente resuelve según su criterio.

Los procedimientos, serán de tres tipos: mediación, audiencia preliminar, y audiencia complementaria.

La mediación será obligatoria en los casos de: alimentos, tuición y visitas, y se realiza previo al juicio. No se aplicará mediación en casos de: infracciones juveniles a la ley penal, maltrato de menores e incapaces, adopción, acciones de estado civil, interdicciones y nulidades de matrimonio y divorcio.

Por lo tanto, se contemplan los casos de violencia contra la mujer como causas a ser mediadas.

La mediación consiste en audiencias en las que un mediador asignado a la causa se reúne con los adultos involucrados en el conflicto, para llegar a un acuerdo de las partes. Es un requisito previo a la audiencia preliminar.

La audiencia preliminar, es el procedimiento que en contestación de la demanda del tribunal, fija los ámbitos de la controversia, y llama a conciliación obligatoria de las partes. Si ésta fracasa, se fijan las pruebas a iniciativa de parte y del tribunal, se fija fecha para audiencia complementaria una vez que estén listas las pruebas. El juez falla al final de la audiencia.

Mediación

Se define a la mediación, como “sistema no adversarial de resolución de conflictos, en los que un tercero actúa como facilitador del acuerdo al que llegan las partes” (Ulloa, M.,1997).

Muchos son los beneficios que a este tipo de resolución de conflictos se le adjudican. Entre otros, su bajo costo, mayor rapidez en la solución, intervención directa de las partes, rol preventivo y pacificador.

Sin embargo, la aplicación de mediación en casos de violencia intrafamiliar es aún un tema que está en debate. Su verdadero significado y utilidad, necesita del equilibrio e igualdad de las partes en conflicto al momento de mediar, para alcanzar una solución justa y equitativa. En casos de violencia contra la mujer, es justamente la desigualdad la que está presente, junto con el temor y confusión de la víctima; la mayoría de las veces la víctima mantiene una relación de dependencia con su agresor; cuestiones todas que atentan contra

un proceso de mediación justo.

En la actualidad, éste es uno de los temas que con mayor interés se están estudiando, existiendo una gran controversia entre los distintos agentes e instituciones que intervienen en esta problemática.

1.4. Oferta de Servicios Gubernamentales para la Detección, Referencia Y Atención de la Violencia Intrafamiliar

Carabineros de Chile

Antes de ser promulgada la ley de Violencia Intrafamiliar, Carabineros de Chile acogía en cualquiera de sus Comisarías denuncias y constancias por abusos y maltratos, siguiendo los procedimientos establecidos por la ley, sin tener en consideración la especificidad de este problema. Sólo en caso de lesiones graves, los casos eran acogidos por los Tribunales del Crimen, existiendo la posibilidad de aplicarse sanciones al agresor.

A partir de 1990, con la creación de SERNAM y la implementación de Programas Municipales para la atención de mujeres que vivían violencia doméstica, se comienza a establecer un vínculo más estrecho con funcionarios de la policía. Es así, que en el Programa de la Municipalidad de Santiago, se destacó a un carabinero, para que tomara las denuncias de las mujeres que asistían hasta ese Centro en busca de ayuda.

Paralelamente, SERNAM comienza a capacitar funcionarios de esta fuerza de orden, estableciéndose coordinaciones en el tratamiento de casos, gracias la voluntad de algunos de sus funcionarios, impulsándose de este modo un mayor compromiso por parte de esta fuerza del orden.

El número de denuncias por violencia intrafamiliar, recibidas por Carabineros de Chile en los últimos cuatro años, a nivel nacional, se presenta en el siguiente cuadro.

NÚMERO DE DENUNCIAS EN CARABINEROS A NACIONAL. 1998.
(Números)

Agredido	1995	1996	1997	1998
Mujeres	25.335	34.094	38.671	39.394
Hombres	997	1.228	1.553	1.574
Niños (menor 18 años)	683	671	851	688
Ancianos(Mayor65 años)	181	220	181	190
	27.196	36.213	41.256	41.846

Fuente : Carabineros de Chile, facilitado por la Dirección Protección Policial de la Familia.

Las cifras del cuadro, indican que en forma progresiva las denuncias han ido aumentando, lo que demostraría mayores conciencia en la población y confiabilidad en las instituciones en la solución de la violencia intrafamiliar.

**TOTAL DE APREHENDIDOS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR
CARABINEROS, SEGÚN AÑO, SEXO, AGRESOR/A Y VÍCTIMA.
(Números).**

VIOL. INTRAFAMILIAR	1995			1996			1997		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Contra Mujer	4.762	4.440	322	4.813	4.484	329	4.965	4.636	329
Contra Hombre	398	243	155	530	346	184	480	295	185
Contra niñas/os	266	178	88	208	133	75	183	110	73
Contra ancianas/os	22	17	5	21	20	1	11	11	-
Otros	126	94	32	94	71	23	60	47	13
Total	5.574	4.972	602	5.777	5.054	612	5.699	5.099	600

Fuente: INE. Estadísticas Policiales de Carabineros de Chile, 1995, 1996, 1997.

Las personas aprehendidas por cometer actos de violencia intrafamiliar, corresponden a varones en un 89,2% en 1995; 87,5% en 1996 y 89,5% durante 1997, lo que confirma las investigaciones en el tema, que identifican mayoritariamente al hombre como agresor.

Logros y Desafíos de Carabineros

La labor de Carabineros de Chile en esta materia ha sido de trascendental importancia, ya que ellos mantienen un contacto permanente con la comunidad y están presentes en todo el territorio nacional. Esta institución ha ido adecuándose para responder a los nuevos desafíos que desde 1990 han ido apareciendo, aportando recursos, que aunque aún son insuficientes, demuestran preocupación e interés en el tema.

Sus logros principales han sido:

- Capacitación a funcionarios/as en violencia intrafamiliar en todas las regiones del país.
- Creación de Cuarteles Móviles.
- Intervención en violencia intrafamiliar, maltrato infantil y abusos sexuales.
- Registro de casos.
- Participación y trabajo con redes comunales.
- Creación de la Dirección Protección Policial de la Familia con 28 unidades en el país.
- Creación de Casa de Acogida "Ayúdame a Crecer", para albergar a

- niñas/os que sufren graves situaciones de violencia.
- Creación de instrumentos de evaluación y seguimiento.
- Creación de parte tipo para casos de violencia.

Los desafíos que ayudarían a una optimización de los actuales recursos son:

- Optimizar la coordinación entre las diferentes dependencias de Carabineros (Como ejemplo: la 48ava Comisaría, en conjunto con instituciones de la Municipalidad de Santiago, ha elaborado instrumentos de evaluación y seguimiento de casos que permiten recabar información y mejorar el servicio a los usuarios, facilitando la tarea de los funcionarios policiales. En la actualidad, éstos no son conocidos en la Dirección Protección Policial de la Familia, quien podría socializarlos e implementarlos en todas sus Unidades).
- Centralizar las capacitaciones en la Dirección Protección de la Familia, a fin de no distraer los escasos recursos humanos de las Comisarías.
- Celebrar convenios entre las comisarías y las municipalidades respectivas, a fin de que ésta destine recursos y facilidades para que Carabineros desarrolle su labor, (por ejemplo: colaboración para reparto de notificaciones y citaciones a juzgados).
- Participar en las 164 redes comunales existentes en el país, a fin de optimizar recursos y procedimientos en la atención de casos.

Casa de Acogida “Ayúdame a Crecer”

Gracias a un financiamiento conjunto de Fundación Niño y Patria (Carabineros) y SENAME (Servicio Nacional de Menores), se creó la Casa de Acogida “Ayúdame a Crecer”, dependiente del Departamento de Menores.

En ésta se da refugio hasta por 8 meses, a niños entre 12 y 15 años, derivados de Tribunales que por hallarse en situaciones de extremo peligro, no pueden vivir en sus hogares u otras dependencias de menores.

En esta Casa, trabaja un equipo multidisciplinario (2 procuradores legales, 3 psicólogas, 2 asistentes sociales y una psicopedagoga), interviniendo de manera integral cada uno de los casos, en los que se trata tanto a/ la niña/o como a su familia.

48ava. Comisaría, “Asuntos de la Familia”

La 48ava. Comisaría encargada de asuntos de menores, comenzó a cooperar

activamente en los casos de violencia doméstica, especialmente con el Centro de Atención de la Municipalidad de Santiago, a partir de 1990. Ponen a disposición de la comunidad un Cuartel Móvil, que se dedica a tomar denuncias en los distintos sectores de la Región Metropolitana y a prestar auxilio a mujeres que viven violencia y se ven imposibilitadas de salir de sus casas.

A raíz de la promulgación de la ley N. 19325 de Violencia Intrafamiliar, la 48ava Comisaría, es denominada como la encargada de los “Asuntos de la Familia”, trabajando específicamente casos de delitos sexuales, maltrato infantil, casos relacionados con aborto, pornografía y prostitución infantil y violencia intrafamiliar.

Su quehacer abarca a toda la Región Metropolitana, atendiendo a 51 comunas que suman entre ellas un total de 5.704.369 habitantes, de los cuales 52,4% son mujeres (Casen, 1996).

Todos/as los/as funcionarios/as de esta unidad policial, son carabineros/as con capacitación, especialistas en la atención de este tipo de casos. De manera que tienen una concepción integral y sistémica de los casos de violencia intrafamiliar.

Su línea de acción se desarrolla acorde a la realidad de/l la agredido/a, considerando su edad, situación social, cultura, etc. De esta manera, intentan establecer una comunicación empática con la víctima, para superar barreras y posibles prejuicios de la población hacia esta fuerza de orden.

Su labor principal consiste en orientar a personas que viven violencia doméstica y acoger las denuncias que luego derivan a los tribunales correspondientes. La demanda de su servicio proviene de: llamadas anónimas, personas que se acercan a la Comisaría, personas derivadas de otras Comisarías de la Región Metropolitana. Así mismo, realizan labores de difusión y capacitación a la comunidad.

Cuentan con 5 cuarteles móviles equipados adecuadamente para recoger denuncias y dar orientaciones a personas que, por la gravedad de la violencia, no se atreven a acudir a Carabineros, los que han sido informados a través de llamadas telefónicas anónimas. La dotación de cada uno de estos cuarteles móviles, esta compuesta por: un/a oficial, un funcionario hombre y otra mujer, más el chofer. Además de acoger la denuncia, trasladan a lesionadas/os hasta centros de salud, consiguen órdenes de aprensión de agresores, entregan órdenes precautorias y citación a juzgados.

Para los casos que se presentan en la misma Comisaría, cuentan con una funcionaria que como primera medida escucha y orienta a la persona que denuncia los hechos de maltrato, dando curso a la acción legal sólo si ésta lo solicita. Durante 1998, recibieron 2.871 denuncias, de violencia intrafamiliar.

La 48ava Comisaría, trabaja en forma permanente y estrecha con otras instituciones de la Comuna de Santiago, participando en la red comunal impulsada por el Centro de Atención de la Municipalidad de Santiago, con quien realiza un trabajo coordinado. En las restantes 50 comunas, trabaja en forma esporádica con Centros y Programas de atención en violencia intrafamiliar.

Efectúan además una extensa labor preventiva y de sensibilización a la comunidad y participan en las campañas "Gobierno en su barrio", organizadas por la Secretaría General de Gobierno.

El siguiente cuadro señala que el 84,22% de las denuncias registradas, corresponden a mujeres entre los 18 y 65 años de edad. Los hombres de ese grupo etáreo que han presentado denuncias alcanza al 10%, correspondiendo sólo al 2,8% a niños y niñas menores de 18 años.

Considerando que, es muy posible que en las familias donde la mujer vive situaciones de violencia los hijos también la vivan, - ya sea directamente o indirectamente presenciando escenas violentas entre los padres y/o conviviendo en un ambiente agresivo -, la baja proporción de denuncias de niñas/os, hace suponer que éstas/os no tienen autonomía para denunciar; no se atreven o no saben que la violencia es un delito.

Denuncias De Maltrato Intrafamiliar Estampadas Durante 1998 En 48ava
Comisaría, Según Comuna De La Region Metropolitana,
Sexo Y Grupo Etareo. 1998.
(Números)

JNA	Mujer(1)	Hombre(2)	Menor(3)	Anciano(4)	
go	164	27	6	7	204
Sector Oriente	116	20	5	7	148
La Reina	15	5		2	22
Las Condes	31	4	1	2	38
Ñuñoa	42	6	4	2	54
Providencia	19	1		1	221
Vitacura	6	4			10
Lo Barnechea	3				3
Sector Occidente	684	72	16	18	790
Estación Central	99	6	5	5	115
Quinta Normal	61	7	4	3	75
Talagante	5	1			6
Peñaflor	11				11
Isla de Maipo		1			1
El Monte	1				1
María Pinto					0
Melipilla	2				2
Maipú	202	28	4	3	237
San Pedro					0
Pudahuel	102	13	2	2	119
Cerro Navia	71	7	1	1	80
Lo Prado	86	6		3	95
Padre Hurtado	5				5
Cerrillos	39	3		1	43
Sector Norte	250	42	12	7	311
Conchalí	42	5	1	2	50
Renca	53	6	2		61
Colina	15	1	1		17
Lampa	7	2			9
Batuco	4				4
Independencia	25	8	2	2	37
Recoleta	61	10	5	1	77
Quilicura	24	7	1		32
Huechuraba	19	3		2	24
Sector Sur	467	55	15	27	564
La Cisterna	41	1	2	1	45
San Miguel	31	5	1	2	39

La Granja	55	5		4	64
San Ramón	40	7	2	2	51
Lo Espejo	54	8	2	4	68
El Bosque	56	6	4	3	69
San Bernardo	78	9		2	89
Calera de Tango	3	1			4
Buín	8				8
Paine	1				1
Pedro A. Cerda	69	10	2	5	86
San Joaquín	31	3	2	4	40
Sector Cordillera	737	74	26	17	854
La Pintana	111	13	7	4	135
Puente Alto	231	21	5	2	259
Macul	64	10	3	5	82
Peñalolén	161	12	2	2	177
La Florida	158	16	7	4	185
San J. De Maipo	2				2
Pirque	2		2		4
Otros	8	2			10
TOTAL	2.418	290	80	83	2.871

Fuente : 48ava Comisaría de Carabineros de Asuntos de la Familia.

- (1) Corresponde a mujeres mayores de 18 años.
- (2) Hombres mayores de 18 años.
- (3) Niños y Niñas menores de 18 años.
- (4) Mujeres y Hombres mayores de 65 años.

Oficinas de Violencia Intrafamiliar

Estas oficinas fueron creadas con el fin de distribuir las causas de violencia intrafamiliar a tribunales, para hacer más expedito el trámite judicial.

Su tarea, consiste en recibir las denuncias por violencia intrafamiliar -(de tipo psicológico y físico con lesiones leves, que corresponden a aquellas que tienen como máximo una prescripción de hasta 14 días de reposo)- emitidas por Carabineros y Policía de Investigaciones, o acoger aquellas que presentan directamente personas agredidas, para distribuirlas a los tribunales correspondientes, según el lugar en que sucedió la agresión. Se encargan de reunir los antecedentes completos de las/os denunciante(s), dar orientación legal, enviando a Tribunales sólo aquellos casos de personas que deseen proseguir con el trámite judicial.

Dependen de la Corte de Apelaciones respectiva, existiendo en la actualidad 11 de ellas, distribuidas en el país: Santiago, Valparaíso, La Serena, Antofagasta, Iquique, Rancagua, Talca, Chillán, Concepción, Valdivia y Puerto

Montt.

La Oficina Receptora y Distribuidora de VIF de la Corte de Apelaciones de Santiago, fue la primera que se implementó (29 de Agosto de 1994) y es la responsable de cubrir 23 comunas de la Región Metropolitana. En la actualidad, su personal está compuesto por: 5 asistentes sociales y 4 funcionarios/as administrativos/as. El procedimiento que utilizan es el siguiente:

- a. Reciben la denuncia de parte de Carabineros, Policía de Investigación o de la agredida/o.
- b. Las/os denunciantes, citadas/os previamente por Carabineros o Policía de Investigaciones, se presentan a la Oficina VIF, donde se comprueban sus datos, se ratifica la denuncia y se le da orientación legal e instrucción de los pasos convenientes a seguir. Paralelamente, reciben personas que denuncian directamente a la Oficina VIF, en que se siguen los mismos procedimientos, no siendo necesaria la denuncia ante la policía.
- c. A las/os denunciantes, se les cita al tribunal correspondiente, encargándose la Oficina de hacer llegar a éstos, la denuncia y la información completa sobre la situación.

NÚMERO DE DENUNCIAS PROCESADAS EN OFICINA VIF DE LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO DESDE SU CREACION. 1998

Fecha/Año	Número de Denuncias
De 28/8/94 a 31/12/94	1.419
1995	9.433
1996	12.545
1997	14.045
1998	12.816
	50.258

Fuente: Oficina Receptora y Distribuidora de Denuncias de VIF de la Corte de Apelaciones de Santiago.

La información no aparece desagregada por sexo; sin embargo, una opinión autorizada, como la de la responsable de la Oficina VIF, estima que un 95% de los casos recibidos corresponde a mujeres.

Es importante el número de denuncias que esta oficina recibe anualmente, comprobándose a través de las cifras expuestas, el aumento de éstas a partir de la implementación de la ley (1994).

A partir de Agosto de 1998, la Corte de Apelaciones de Santiago, contrató a 4 psicólogas especialistas en Violencia Intrafamiliar, encargadas de: seguimiento de casos; apoyo de denunciante en comparendo; derivación de casos que requieren tratamiento psicológico a otras organizaciones de la comunidad; evaluaciones psicológicas de agredidas/os y emisión de informes que ayuden a bien resolver al tribunal.

Gracias a un sistema computacional, el personal de esta Oficina puede comprobar el número de denuncias, características y fechas de éstas, efectuadas por una misma persona. De esta manera, se trata cada caso que acumule 3 o más denuncias en coordinación con las 4 psicólogas de la Corte de Apelaciones.

1.5. Acciones Gubernamentales de Prevención y Promoción de Alternativas

Programa Nacional de Prevención contra la Violencia Intrafamiliar

Redes institucionales y comunales

Siendo la prevención, una de las principales líneas estratégicas implementadas por el Programa Nacional en pro de la superación de la violencia intrafamiliar, ha encauzado su quehacer en la formación de Redes Institucionales y Comunales de apoyo y asesoría en esta problemática.

En la actualidad, funcionan 164 redes comunitarias, distribuidas en diferentes comunas a lo largo de Chile, producto de la consolidación de las Redes Interinstitucionales impulsadas por el Programa en las 13 regiones del país. Como apoyo a la gestión de éstas, se elaboró un Manual de Prevención Comunitaria de la Violencia Intrafamiliar, de manera de trabajar bajo una misma perspectiva y con un criterio común. Como resultado, las(os) monitoras(es), capacitadas(os) se han constituido en agentes multiplicadores.

Las redes interinstitucionales, suman en total 13 (una por región). Están constituidas por los diferentes sectores involucrados en la intervención de la violencia intrafamiliar, los que varían en cada una de las redes, siendo así que en algunas regiones, participan también representantes de la sociedad civil.

Asesoría y gestión de Centros de Atención – Asesoría a Programas

Los Centros de Atención son lugares especializados en violencia intrafamiliar, que brindan servicios a la población tales como: atención directa de víctimas y/o agresores; atención en maltrato infantil; labores de capacitación y prevención y acciones de sensibilización.

A través de las coordinadoras regionales, se intenta mantener una relación estrecha con los Centros, desarrollando acciones conjuntas y brindando la asesoría que sea necesaria. Desde el Programa Nacional, se procura

gestionar e impulsar la implementación de éstos.

En la actualidad desde el SERNAM, se tiene vinculación estrecha con 19 Centros Municipales, distribuidos en diferentes regiones.

Además de los Centros Municipales, existen en el país los Programas de Violencia Intrafamiliar, identificándose en éstos a las líneas programáticas desarrolladas por otros sectores, que intervienen en el problema desde su especificidad. A la fecha, se mantiene relación con 64 Programas de Salud, 6 de Justicia, 111 Municipales y un estrecho contacto con Carabineros de Chile.

Control de cumplimiento de sanciones y medidas cautelares.

La ley N. 19.325 de VIF, en su Título III, artículo 5to., ordena:

“El juez deberá por el tiempo que considere prudente, controlar el cumplimiento y resultado de las medidas precautorias decretadas y de las sanciones adoptadas, pudiendo delegar estas funciones en instituciones idóneas para ello, como el Servicio Nacional de la Mujer, los Centros de Diagnósticos del Ministerio de Educación o los Centros Comunitarios de Salud Mental Familiar, lo que determinará en la sentencia”.

En cumplimiento de este artículo, los Tribunales envían a las Coordinadoras Regionales del Programa Nacional, aquellas causas que a su criterio, consideren deben tener un estricto seguimiento. Para este efecto, el Programa de VIF, elaboró un instrumento que permite recabar la información necesaria para efectuar un control riguroso del cumplimiento de sanciones y medidas cautelares, y a su vez contar con una base de datos que ayude a visualizar el resultado de las gestiones judiciales y la efectividad de la aplicación de las medidas dictadas por tribunales.

Dada la falta de recursos con que el Programa cuenta, durante 1998 sólo se pudo realizar este trabajo en 5 regiones, limitándolo a 4 en 1999, debido al ajuste presupuestario.

Durante este período, han podido acumular un total de 500 causas, con las cuales se está realizando una investigación.

Resolución No Violenta de Conflictos

Dentro de las estrategias desarrolladas en relación a la prevención, el Programa ha desarrollado una línea de trabajo específico en educación. Luego de realizar y validar un taller piloto, con profesores de enseñanza básica, se elaboró un Módulo de intervención formativa en resolución de conflictos para ser aplicado por docentes de 1° y 2° grado de Educación Básica de escuelas municipalizadas.

Tanto los contenidos como los materiales desarrollados, se basan en dos ejes básicos: derechos humanos y relaciones de género. Con este instrumento, además de lograr una mayor reflexión y conocimiento de los profesores, se trabaja con los niños(as) y apoderados(as), quienes a través de talleres, aprenden a manejar sin violencia los desacuerdos y conflictos. Este material, está en uso a partir de 1998.

Departamento de Capacitación del SERNAM

Desde el Departamento de Capacitación del SERNAM, se refuerza el trabajo del Programa Nacional de Prevención de la VIF, a través de la realización de Seminarios, Talleres y Cursos a funcionarios públicos.

Desde 1992 a 1998, se han capacitado a 7.216 personas, quienes pasan a participar de una red creada por este departamento (Red RIO).

Específicamente en violencia, este departamento ha realizado:

- Capacitación desde una perspectiva psicosocial y afectiva en Violencia Intrafamiliar.
- Capacitación para orientadores en primer apoyo.
- Formación de monitores en prevención en Violencia Intrafamiliar, quienes a su vez deben traspasar sus conocimientos y preparar a nuevas/os monitoras/es.

1.6. Acciones de la Sociedad Civil

Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual

La Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual, fue creada en 1990, a iniciativa de un grupo de personas, organizaciones sociales y organismos no gubernamentales que desarrollan acciones en el abordaje de la violencia de género, como una expresión de la sociedad civil sobre el tema.

Más que una coordinación de trabajos puntuales, la Red constituye un espacio donde se potencia el intercambio de experiencias y se profundiza en la temática. De esta manera, es una instancia de aprendizaje en el que se desarrolla un proceso permanente de reflexión y búsqueda de soluciones desde una visión colectiva. Tanto por su quehacer, su experiencia y experticia, como por sus integrantes, la Red es una entidad importante y válida que contribuye y trabaja activamente en la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Entre sus objetivos, se cuentan:

- Generar propuestas destinadas a erradicar las manifestaciones de violencia en contra de las mujeres e impulsar acciones que visibilicen y denuncien toda forma de violación de los derechos humanos de las éstas.

- Mantener una política comunicacional hacia los medios de comunicación.
- Abrir espacios de debate y reflexión para ir generando opinión en torno al problema.
- Ser canal de información para grupos e instituciones.
- Participar en espacios de interlocución con autoridades a fin de hacer propuestas en políticas públicas y en materias legislativas, destinadas al resguardo de los derechos humanos de las mujeres.
- Monitorear el cumplimiento de las Convenciones Internacionales suscritas por el Estado chileno y de los compromisos adquiridos por el gobierno en las Conferencias Mundiales de la Década.
- Coordinarse con otras redes de mujeres existentes en el país y en el extranjero, para intercambiar información y propiciar acciones comunes.

En la actualidad, el trabajo lo realizan con recursos insuficientes, contando sólo con pequeños aportes para algunas acciones concretas, de manera que la labor que realizan es producto del gran compromiso que tienen algunas instituciones y personas integrantes.

La labor hecha desde la Red es extensa, entre las más destacadas se encuentran:

- Seminarios de reflexión y debate sobre la violencia de género con presencia de organizaciones de todo el país.
- Extensa difusión y sensibilización, con campañas específicas para cada 25 de Noviembre.
- Publicación de cartillas y material de capacitación sobre: Ley N.19.325; Convención Belém do Pará; Violencia doméstica y sexual y otros.
- Acciones de denuncias públicas ante hechos de violencia contra mujeres en el país y en el extranjero.
- Reuniones ampliadas de discusión y reflexión, sobre documentos y realidad contingente, referidas a violencia de género.
- Interlocución permanente con el Estado.
- Contacto periódico, intercambio de experiencias y apoyo en casos concretos, con organizaciones e instituciones del extranjero que trabajan en el tema.
- Control de avances en materia de Convenios y compromisos internacionales contraídos por Chile.

En la actualidad, participan en la Red alrededor de 30 organizaciones además de personas comprometidas en la defensa de los derechos de la mujer. Las organizaciones que conforman esta red, así como las vinculadas a los gobiernos locales, universidades y otros, están descritas en el Anexo Directorio de Organizaciones.

Red Feminista Latinoamericana y del Caribe contra la Violencia Doméstica y Sexual

Esta Red, nació en 1989, reuniendo a ONGs de la región que abordaban desde distintas perspectivas el tema de violencia de género, conformando la

Red del Cono Sur contra la Violencia Doméstica. Durante el V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe realizado en San Bernardo, Argentina se amplió la red a toda la región creando la Red Latinoamericana y del Caribe contra la Violencia Doméstica y Sexual. Esta Red quedó consolidada en el Primer Encuentro realizado en agosto 1992 en Olinda, Brasil con la concurrencia de mujeres de 21 países de la región, donde se designaron 5 puntos focales subregionales y se le pidió a Isis Internacional la sede central de información y comunicación.

Los objetivos que la Red se propuso son:

- Fortalecer la capacidad de acción y de propuestas de las organizaciones que la conforman.
- Fortalecer su capacidad de impacto a niveles local, regional y mundial.
- Fomentar iniciativas de atención, prevención e investigación adecuadas.
- Elaborar, ejecutar y monitorear propuestas de políticas públicas locales, regionales y mundiales dirigidas a enfrentar la violencia contra las mujeres.

Cada punto focal, es representado por una ONG de uno de los países que lo conforman. Esa organización, es la responsable de socializar la información hacia los países de su punto focal, como también entregar la información que se requiera.

Los puntos focales y el país de la ONG responsable en cada uno de ellos, se detallan a continuación:

- Subregión Andina : Perú.
- Subregión Brasil : Brasil.
- Caribe: Puerto Rico
- Cono Sur: Argentina.
- Centroamérica y México:Costa Rica.

Entre las actividades más importantes la Red, se destacan:

- Recopilación y difusión de información en los diversos campos relacionados con la violencia contra las mujeres.
- Promoción de encuentros periódicos de la Red a niveles nacionales, subregionales y regional.
- Participación en campañas nacionales, regionales y mundiales.
- Participación en foros regionales y mundiales presentando las propuestas de la Red.
- Apoyo en la elaboración de propuestas legislativas, de políticas públicas, de convenios y declaraciones internacionales relacionadas con la defensa de los derechos humanos de las mujeres y a vivir sin violencia.
- El Boletín de la Red, es uno de los productos más importantes que esta entidad elabora. Con una publicación periódica, efectuada por Isis Internacional, como sede de información y comunicación de la Red, constituye un espacio de intercambio de información de los grupos e instituciones miembros, así como de análisis y de propuesta de políticas en torno a la violencia contra las mujeres. A su vez, mantiene la Red activa,

informada y coordinada, desarrollándose muchas veces a través de éste, acciones solidarias de denuncia y apoyo entre las ONGs y personas de la región que la conforman.

Grupo de Iniciativa ONG – Chile

Dentro las acciones de coordinación y trabajo, que se realizan desde las distintas organizaciones no gubernamentales, que impulsan y promueven la mayor participación de las mujeres para una real igualdad de oportunidades con los varones, surge una instancia especial. En 1993, y con el objetivo específico de promover la participación en forma activa de las mujeres, en el FORO NO GUBERNAMENTAL y la IV CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER, se reúnen varias ONGs¹, creando el Grupo de Iniciativa ONG – Chile.

Esta agrupación, efectuó un activo trabajo previo y durante la IV Conferencia Mundial de la Mujer, y continúa funcionando, con el objetivo de: realizar acciones para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por Chile en dicha Conferencia; contribuir a la ampliación de la ciudadanía y elaborar instrumentos de control ciudadano para potenciar el ejercicio de una ciudadanía activa.

Para concretar acuerdos específicos de la agenda elaborada, crearon la instancia política denominada “Foro Nacional para el seguimiento de los acuerdos de Beijing”, en que invitan a participar a organizaciones sociales, ONGs y autoridades de gobierno.

Producto de la Primera sesión del Foro (Septiembre de 1997), denominada “Participación y Acceso de las Mujeres a la Toma de Decisiones”, destacadas autoridades de gobierno firmaron un acta de compromiso, para implementar desde sus espacios de acción, diversas medidas tendientes a asegurar la participación de la mujer en puestos de decisión en los distintos poderes del Estado. Entre otras, reformas laborales que eliminen las actuales discriminaciones hacia las mujeres; asignación de recursos que contribuyan al protagonismo de las mujeres y la inclusión del principio de la Igualdad de Oportunidades, - incluyéndose el compromiso de implementar el Plan de Igualdad para las Mujeres, en las metas ministeriales -, en el proceso de Modernización de la Gestión Pública.

Si bien no todas las organizaciones que conforman este Grupo, efectúan

¹ Las organizaciones participantes del Grupo Iniciativa son: Cedem, Cem, Fempress, Flacso, Instituto de la Mujer, Isis Internacional, La Morada, Memch, Domos, Prosam e Ideas.

atención a víctimas de violencia, (Ver Anexo Directorio de Organizaciones) todas ellas realizan acciones de sensibilización, campañas, capacitación y otras actividades relacionadas con violencia de género en su área de especialización. Entre otras destacan:

- Campaña audiovisual, " La violencia contra la mujer no es un juego, es un peligro", desarrollada por Centro de Desarrollo de la Mujer de La Morada. Esta campaña estuvo presente por varios meses en: Cadenas nacionales de radio, prensa escrita, principales canales de televisión nacionales y CNN a nivel internacional.
- "Primer Tribunal de derechos de las mujeres chilenas", realizado a iniciativa del Instituto de la Mujer. En este Tribunal fueron expuestos 4 casos reales de grave discriminación y violencia que afectaron a cuatro mujeres chilenas y en los que se vulneraban derechos básicos. Participaron en él, connotados juristas, abogadas y abogados, quienes conformaron el jurado, presentaron las demandas e hicieron los descargos. Luego de una acuciosa deliberación, las cuatro mujeres fueron absueltas de sus cargos, dejándose en evidencia la falta de normas que atiendan el principio de no-discriminación. Esta importante acción tuvo una gran acogida y repercusión en la opinión pública, quienes siguieron el evento a través de la prensa. Además de ser un acto de denuncia y de información pública de derechos básicos no respetados, el Tribunal fue un espacio donde se propusieron caminos concretos para el pleno respeto y ejercicio de los derechos humanos.

Medios académicos

En las Universidades del país, se trata el tema de género a iniciativa de profesionales que trabajan en ONGs o en otras organizaciones civiles, nacionales o internacionales, siendo así que desde el Estado no se ha desarrollado una política específica para insertar el tema género en la malla curricular de las distintas carreras.

En 1993, la Escuela de Psicología de la Universidad de Chile, comenzó a ofrecer un post-título de dos años de duración, sobre Violencia Doméstica. Desde ese espacio, se ha concretado un equipo que en la actualidad, realiza además capacitación sobre la problemática de Violencia Intrafamiliar desarrollando esta labor a lo largo del país.

Desde la Universidad Academia de Humanismo Cristiano y en conjunto con las ONGs: CEM, CEDEM, Instituto de la Mujer y Flacso, se dicta el Diploma de Estudios de Género y Sociedad. Este diploma va dirigido a profesionales de ciencias sociales, educación, psicología, derecho y economía, interesados en ampliar su formación mediante los estudios de género aplicados a problemas sociales.

La Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, ofrece el Curso de Especialización en Género y Cultura en América Latina, a profesionales y graduados universitarios, cuya actividad esté vinculada a los procesos de constitución de género, tales como: educadores, cientistas sociales, filósofos, psicólogos, asistentes sociales y comunicadores sociales. El objetivo del curso, es entregar las bases conceptuales para la reflexión crítica de los procesos de constitución de las diferenciaciones genérico – sexuales en el contexto.

La Universidad de Arte y Ciencias Sociales (ARCIS), en convenio con la Corporación de Desarrollo La Morada, entrega el Curso Educación y Género, dirigido a docentes a fin de capacitar en el análisis de género aplicado al sistema educativo y la cultura.

Logros y desafíos de la sociedad civil.

La presencia de las organizaciones de mujeres y organizaciones no gubernamentales, con su preocupación y participación activa en los temas referidos a violencia de género, han sido las promotoras de las acciones que en nuestro país se han implementado.

Los logros de éstas, se remontan a principio de la dictadura, en que con coraje y valentía denunciaban las violaciones a los derechos humanos. Más tarde, pusieron los temas de género en la agenda del primer gobierno democrático. Gracias a sus demandas, basadas en estudios profundos de la realidad y permanente contacto en la comunidad, se creó el SERNAM y con éste la instalación de los problemas de la mujer en las políticas públicas.

En la actualidad, gracias a las nuevas coordinaciones nacidas entre estas instancias, ejercen un importante rol de control ciudadano, generan conocimiento y aportan con propuestas claras y específicas. Estas instancias, son de vital importancia para avanzar en materia de igualdad de oportunidades y profundización de la democracia y desarrollo del país.

Los desafíos permanentes, para las organización de mujeres y organizaciones no gubernamentales, es continuar articulando las demandas de las mujeres hacia el Estado, vigilar el cumplimiento de compromisos y programas y aportar con nuevos conocimientos en la materia.

CAPITULO II

MALTRATO INFANTIL

A efecto de análisis, en este estudio se presenta el maltrato infantil separadamente de la violencia sexual. En la práctica, muchas de las acciones y trabajos orientados a la infancia, incluyen en maltrato las situaciones derivadas de agresiones de tipo sexual.

Sin embargo, en nuestra legislación existe una ley específica de menores que se refiere sólo a maltrato físico o psíquico, hallándose en estudio en el Congreso una ley específica que contempla los delitos sexuales.

Por otro lado, cabe resaltar que el maltrato infantil, es visto en nuestro país como un problema grave, que no pasa por distinción de géneros. De tal manera, los programas y proyectos que en la actualidad trabajan en la prevención y atención en maltrato infantil, no cuentan con esta perspectiva, interviniendo entonces con una mirada global.

2.1. Incidencia y Prevalencia del Maltrato Infantil

Estudios e investigaciones

Existen sólo antecedentes parciales sobre maltrato infantil en Chile. Las cifras sobre esta problemática, corresponden a casos que llegan a hospitales y juzgados de menores, siendo la mayoría de extrema gravedad y/o de delitos sexuales, constatándose la existencia de una alta proporción de niños/as maltratados/as que permanece oculta.

Sin embargo, según las estadísticas que manejan algunos servicios especializados como: Ministerio de Salud, Carabineros, Policía de Investigaciones, Servicio Médico Legal y Servicio de Menores, el Maltrato Infantil, aparece como un problema importante en nuestro país.

En 1994, UNICEF, realizó un estudio sobre una muestra representativa del conjunto del país, en el que se encuestó a 1.533 niños/as de 8vo. Básico, de 103 establecimientos educacionales en seis regiones del territorio nacional, cuyas edades fluctuaban entre 13 y 15 años.

Los resultados mostraron que un 63% de la muestra, relata que vive maltrato físico de parte de los padres, correspondiendo a éstos un 33% de ellos violencia física grave. Un 10% dice haber sido golpeado hasta sangrar, un 3,5% ha debido atenderse en Consultorios de Salud y/o Hospitales producto de los golpes, siendo sólo un 1,6% de los casos que ha llegado a Tribunales y Carabineros.

Las restantes cifras, corresponden a casos atendidos en el Servicio Médico Legal, CAVAS, Carabineros y Servicio Nacional de Menores, y se refieren a abusos sexuales, descrito en este estudio en el Capítulo VI, referido a Violencia Sexual.

2.2. Marco Jurídico

Ley N. 19.324

En agosto de 1994, se aprueba la ley N. 19.324, la que introduce modificaciones a las Ley N° 16.618, en materia de maltrato de menores.

En su artículo N.65, se establecen las penas para quien resultare responsable de maltrato en sus diferentes formas:

“El maltrato resultante de una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores, no comprendido en leyes especiales sobre materias similares, será sancionado con todas o algunas de las siguientes medidas:

1) Asistencia del agresor a programas terapéuticos o de orientación familiar, bajo el control de la institución que el juez estime más idónea o conveniente, tales como el Servicio Nacional de la Mujer, el Servicio Nacional de Menores, el Centro de Diagnósticos del Ministerio de Educación o los Centros Comunitarios de Salud Mental Familiar, declarándolo así en la sentencia definitiva.

La Institución designada deberá, periódicamente, remitir los informes de cumplimiento al tribunal en que esté radicada la causa;

2) Realización de trabajos determinados, a petición expresa del ofensor, en beneficio de la comunidad, para la Municipalidad o para las corporaciones municipales existentes en la comuna correspondiente a su domicilio, análogos a la actividad, profesión u oficio del condenado o relacionados con ellos, sin que estos trabajos alteren sus labores habituales, y

3) Multa, a beneficio municipal, equivalente al ingreso diario del condenado, de uno a diez días, la que se fijará prudencialmente por el juez.

En todos los casos en que los hechos denunciados ocasionen lesiones graves o menos graves, los antecedentes serán remitidos al tribunal del crimen respectivo.

Lo dispuesto en este artículo será también aplicable cuando las personas indicadas en el inciso primero abandonen al menor sin velar por su crianza y educación o lo corrompan.”

En cuanto a las personas habilitadas para la denuncia de maltrato, el artículo

66, dice: *“Deberán denunciar los hechos constitutivos de maltrato de menores aquéllos que en conformidad a las reglas generales del Código de Procedimiento Penal estuvieren obligados a hacerlo; la misma obligación y sanciones afectarán a los maestros y otras personas encargadas de la educación de los menores.*

El que se negare a proporcionar a los funcionarios que establece esta ley datos o informes acerca de un menor o que los falseare, o que en cualquiera otra forma dificultare su acción, será castigado con prisión en su grado mínimo, conmutable en multa.

Si el autor de esta falta fuere un funcionario público, podrá ser, además suspendido de su cargo hasta por un mes.” (Ley N. 16.324, Biblioteca del Congreso Nacional)

Esta ley se complementa con la Ley N. 19.325 de Violencia Intrafamiliar. Sin embargo, en la práctica se producen problemas en algunos casos. Muchas veces, los Tribunales de Menores, consideran que la causa corresponde a violencia intrafamiliar y derivan a los Juzgados Civiles. A su vez, éstos piensan que la causa trata de maltrato infantil y lo retornan a Juzgados de Menores.

Esta poca claridad, hace que los juicios se alarguen y las personas se entrapen en el sistema judicial. Por lo que se hace necesario, emprender acciones de capacitación a funcionarios del Poder Judicial, esclareciendo procedimientos a seguir y responsabilidades de cada uno de los Tribunales involucrados.

2.3. Programas y/o Planes Gubernamentales para Atender y Erradicar el Maltrato Infantil

Comité Intersectorial de Prevención del Maltrato Infantil

En 1995, el Ministerio de Justicia, a través de su Departamento de Menores, impulsó una acción coordinada a nivel público para la prevención y atención del maltrato infantil.

Es así que, crea el Comité Intersectorial de Prevención del Maltrato Infantil, conformado por: Ministerios de Justicia, de Salud, de Educación, Secretaría General de Gobierno, Secretaría General de la Presidencia; Poder Judicial, Servicio Nacional de Menores (SENAME); Servicio Médico Legal; Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM); Instituto de la Juventud; Policía de Carabineros de Chile; Policía de Investigaciones; Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI); Fundación INTEGRAL y Red de Municipios Defensores de la Infancia.

El objetivo central del Comité es: “formular recomendaciones destinadas a proteger a los niños/as contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio o abuso físico y/o mental, descuido o trato negligente y, en general, de todas las prácticas que atenten contra la supervivencia y desarrollo del niño/a”.

(Ministerio de Justicia, 1998 b)

En la actualidad, existen 13 Comités Regionales, - uno en cada región -, que trabajan en forma coordinada con el Comité Nacional, que funciona en la Región Metropolitana.

Ministerio de Justicia

Es el encargado de coordinar el Comité Intersectorial y los 13 Comités Regionales existentes en cada una de las regiones del país.

A través de su “Programa Acceso a la Justicia” se han implementado múltiples acciones para erradicar el maltrato infantil, destacándose el trabajo de redes. En las charlas y talleres impartidos por agentes comunitarios se ha potencializado el tema, a fin de difundir y capacitar a la comunidad en materias relacionadas a la legislación de maltrato infantil.

En la actualidad, el Ministerio está elaborando la reforma legislativa de menores, a fin de separar materia relativas a infracciones, de aquellas que se relacionan con la protección y vulneración de los derechos de los niños.

En conjunto con Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, los Gobiernos Regionales y la Compañía de Telecomunicaciones de Chile (CTC), se implementó en 1995, un servicio de atención de llamados, línea 800.220.040, que funciona para 11 Regiones todos los días del año durante las 24 horas.

A través de esta línea, se informa al público sobre las leyes 19.325 de Violencia Intrafamiliar y 19.324 de Maltrato Infantil y se reciben denuncias de violencia intrafamiliar y maltrato infantil, las que se derivan a los distintos organismos especializados.

Durante 1997, se atendieron 1.451 llamadas relacionadas con maltrato infantil. En el período Enero – Marzo de 1998, las llamadas por este tipo de situaciones, alcanzaron a 412.

Servicio Nacional de Menores (SENAME)

Este Servicio posee Programas especializados en la Atención e intervención del Maltrato Infantil, entregando atención en las áreas: psicológica, social y jurídica.

Desde el ámbito jurídico, cuenta con un equipo de abogados en todas las Direcciones Regionales del país, los que asumen la representación del niño/a y joven en el área penal y de protección. Una de las principales metas de SENAME para el presente año, es contar con un Proyecto de Reparación del

Maltrato Infantil Grave en todas las regiones del país, junto con un marco de orientaciones técnicas para la intervención en estos casos.

En la actualidad SENAME, posee 13 proyectos regionales ambulatorios y 4 Proyectos de Reparación del maltrato infantil grave.

Corporación Opción

Creada a fines de 1990, esta Corporación nace como entidad colaboradora de SENAME, con la finalidad de diseñar, ejecutar y validar proyectos pilotos, modelos y metodologías de atención no convencionales para ser transferidos a la red estatal.

El modelo propuesto por esta Corporación, tiene como marco orientador, la Doctrina de Protección Integral a la Infancia y los Derechos del Niño, siendo su intervención de tipo sistémico y multidisciplinario. No aplican la perspectiva de género en su quehacer.

Cuentan con dos Centros especializados en maltrato grave y abuso sexual. Además, han implementado Centros de Diagnóstico y Orientación Familiar Ambulatorio, pertenecientes a los Centros de Atención que esta Corporación tiene en comunas de escasos recursos de la Región Metropolitana y la VI Región. Han instaurado Centros comunitarios (Club Juvenil y Centro Infantil), en los que realizan programas destinados a jóvenes y niños/as estimulando la participación. A través de un Sistema de Colocación Familiar, incorpora a los niños/as a un hogar sustituto, mientras se trabaja con la familia de origen.

Poseen un intenso trabajo de redes, a niveles: individual, familiar, comunitario e institucional. (Opción, s/f)

Ministerio del Interior

Entre los objetivos que este sector se ha propuesto, se incluye el de la modernización de la legislación familiar. Uno de los proyectos impulsados desde esta cartera ha sido aquél que crea los Tribunales de Familia, diseñando a la vez un Sistema de Mediación anexo a dichos tribunales.

En lo relativo a maltrato infantil, este Sector, participa a través de sus gobiernos regionales, instruyendo o indicando a sus Intendentes sobre materias relacionadas con el tema e impulsando políticas públicas atingentes.

De esta manera, ha participado en la creación de los Comités Regionales y celebró convenios con éstos, en conjunto con la Línea 800.

Ministerio de Educación

Esta cartera, no realiza un trabajo con perspectiva de género, si no más bien interviene a través de la Escuela para la Paz, con una mirada global del ser humano. Las acciones específicas emprendidas desde este sector, han sido:

- Difundir la Convención de los Derechos del Niño, gracias a un aporte de UNICEF.
- Inclusión en sus objetivos transversales de la Escuela para la Paz.
- Establecimiento del Día Escolar por la Paz y la No Violencia.

Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud, posee un extenso trabajo en maltrato. Para éste ha adoptado un conjunto de criterios básicos, tales como:

- Maltrato infantil como un problema de derechos humanos y un problema de salud pública que afecta a la familia.
- A partir de 1997, es una prioridad programática incluido dentro de los 16 problemas de salud prioritarios para el país.
- Acciones de prevención del maltrato en los Planes Regionales de Promoción de la Salud de todas las regiones.
- Se dispone de "Orientaciones Programáticas Derechos Humanos, Salud y Violencia", "Orientaciones para la detección y manejo del maltrato físico y abuso sexual de niños y adolescentes en los servicios de urgencia".
- Sensibilización y capacitación para la detección y tratamiento de coordinación de Redes de Prevención y Atención de Violencia y Maltrato, con participación de equipos de salud de Atención primaria y de los Servicios Clínicos de Salud Mental de nivel secundario, en todo el país.
- Apoyo técnico en Plan de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar en servicios de salud.
- Sistema de registro de casos de maltrato a ser utilizado por los Servicios de Salud.
- Acciones de detección y atención primaria del maltrato.

Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN)

Este Sector, apoya y formula políticas sociales orientadas a la infancia. Es el responsable del seguimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (suscrito en nuestro país en 1990).

Este ministerio elaboró el Plan Nacional de la Infancia (PNI), y Planes Regionales de Infancia y Adolescencia (PRIAS), los que en base a la realidad de cada región, propone las metas a alcanzar, siendo éstas el marco para la elaboración de políticas concretas. Sin embargo, estos Planes aún no han sido trabajados.

En este momento, Mideplan, se encuentra elaborando las Bases de Políticas de Infancia a fin de que sirvan de marco para la realización de las diferentes gestiones.

Un logro importante, ha sido la incorporación, a partir de la Encuesta CASEN de 1996, preguntas que permiten contar con información sobre abusos, lesiones y violaciones.

Fundación INTEGRA

INTEGRA, es un organismo de educación parvularia sin fines de lucro, que preside la esposa del Presidente de la República. Asume los compromisos nacionales e internacionales de cuidado, protección y educación de la infancia y la política educacional del Estado chileno.

La Fundación, implementa un Programa Integral de la Educación, abarcando las áreas cognitivas, emocional, motriz, social de niñas/os de 0 a 6 años. Cubre la casi totalidad de las comunas del país con sus 761 Centros Abiertos. Trabaja en prevención del maltrato y deriva a organismos especializados.

Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)

Es una corporación autónoma, creada el 22 de Abril de 1970. Crea y planifica, promueve, estimula y supervigila la organización y funcionamiento de los jardines infantiles en todo el territorio nacional. En la actualidad, atiende integralmente a 112 mil niños/as en el país.

En relación al maltrato infantil, su política tiene una perspectiva educativa – preventiva. En este sentido, ha desarrollado, campañas de “Buen Trato”, capacitación en pautas de crianza y modelos alternativos de resolución de conflictos, dirigidos a padres.

De esta manera, efectúan acciones de difusión, planificación curricular y capacitación en relación a los Derechos de los Niños y Niñas, cuyos destinatarios son las familias, párvulos, educadores. Trabajan además en la creación y fortalecimiento de redes de apoyo local.

Red de Municipios Defensores de la Infancia

Esta Red fue constituida el 8 Octubre de 1994, como respuesta al compromiso de Chile al suscribir contenidos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Participan 110 municipios, quienes articulan localmente a los actores que intervienen en el desarrollo de niños/as; capacitan a agentes de desarrollo de los niños y niñas (padres, profesores, funcionarios de la salud y otros); promocionan de instancias de participación infantil; material de difusión, brindan asistencia técnica a otros municipios; realizan pasantías entre estas

entidades; articulan las coordinaciones regionales con organismos estatales y no estatales.

Carabineros de Chile

Carabineros de Chile, realiza un trabajo destinado a la prevención y atención del maltrato infantil, en tres niveles: normativo, asistencial y policial.

Lo normativo se desarrolla a través de la Dirección Protección Policial de la Familia y su Departamento Asuntos de la Familia. Este plantea, organiza, dirige y controla todos los aspectos relacionados con la familia, de manera de establecer una unidad de doctrina y criterios técnicos, en todas las unidades y reparticiones.

En lo asistencial, cuenta con el proyecto de reparación al maltrato infantil, “Ayúdame a Crecer”, del departamento de la Policía de Menores, con apoyo de la Fundación Niño y Patria.

A nivel policial, existen 28 Secciones de Asuntos de la Familia en regiones. En la Región Metropolitana está compuesto por la Prefectura de Menores, que ejerce una labor especializada, a través de las Unidades:

- . 48ava Comisaría de Asuntos de la Familia.
- . 34ava Comisaría de Menores.
- . 35ava Comisaría de Menores.

Los datos comparativos del cuadro anterior, demuestran que el número de denuncias aumentaron en 1998.

Policía de Investigaciones de Chile - CAVAS

La descripción del Centro de la Policía de Investigaciones – CAVAS, así como la Brigada de Delitos Sexuales, se describen en el Capítulo de Violencia Sexual.

2.4 Programas y/o Planes de la Sociedad Civil

Corporación “Sociedad del Niño Agredido”

Esta entidad es privada sin fines de lucro y funciona con financiamiento de socios y empresas.

Atienden a niños/as y sus familias, brindándoles atención psicológica. Para eso, realizan terapias individuales, grupales y familiares.

La mayor proporción de niños/as que reciben, son derivados de instituciones

del poder judicial.

Otras instituciones

No se encontró a otras organizaciones que trabajaran sólo desde la sociedad civil, el tema de maltrato. Aquellas que existen, trabajan subvencionadas o con colaboración casi exclusiva al Servicio Nacional de Menores, canalizando sus acciones a través de ésta entidad.

4.5 Logros y Desafíos en Maltrato Infantil

Existe una evidente y generalizada preocupación en nuestro país por las situaciones de niñas y niños agredidos/os. Este tema no presenta dificultades para ser abordado, existiendo conciencia y sensibilidad de la población hacia él.

Entre los logros más destacados podemos incluir:

- Creación del Comité Intersectorial de la Prevención en Maltrato Infantil con presencia en las 13 regiones.
- Instalación de una línea telefónica que acoge denuncias y da orientación.
- Funcionamiento de Programas de Atención y Centros implementados por el Estado.
- Difusión de los Derechos de los Niños y Niñas.
- Elaboración de Orientaciones Programáticas y Detección del Maltrato Infantil, por el Ministerio de Salud.
- Elaboración de un Plan de la Infancia.
- Constitución de Redes a nivel municipal.

Los desafíos pendientes son:

- Inclusión de la perspectiva de género en todas las acciones que se desarrollan en la actualidad.
- Implementación de sistema de detección y registro de casos de niños/as maltratados/as, por el Ministerio de Educación.
- Elaboración de instrumento, para que el Comité Intersectorial que en la actualidad centraliza los datos, los reciba desde las distintas instituciones con iguales criterios.
- Implementación de recursos para dar atención a agresores/as, según estipula la ley.
- Incluir el maltrato a niñas/os como línea de intervención en los Programas y Centros que tratan la Violencia Intrafamiliar.
- Estimular el trabajo desde la sociedad civil en esta materia.

CAPITULO III

VIOLENCIA SEXUAL

3.1. Incidencia y Prevalencia de la Violencia Sexual contra las Mujeres

Estudios e investigaciones

La violencia sexual, es la expresión más descarnada y brutal, del poder y dominación masculina, presentes en nuestra cultura.

Según Cerrutti (1991), el rol de género, es uno de los tres componentes de la identidad sexual de los seres humanos, entendiéndose por ésta como: “.. la expresión de masculinidad o feminidad de un individuo, acorde con las reglas establecidas por la sociedad”.

La adquisición de este rol de género, se produce a través del proceso de socialización de cada individuo. De acuerdo a la teoría feminista, los patrones de socialización en nuestra cultura se han diferenciados por sexo, imponiendo modelos rígidos de lo que es “ser varón” y “ser mujer”. De manera que a cada uno de los sexos, se le asocian y asignan características específicas, que los posicionan de manera asimétrica, con una clara desventaja para las mujeres. En este sentido, Ragúz, (1994), expresa: “El desequilibrio en el poder social entre mujeres y hombres (y entre jóvenes y adultos), crea encuentros sexuales donde el menos poderoso está expuesto a una variedad de peligros”. Se podría asegurar entonces, que la violencia sexual contra niñas y mujeres, es uno de los peligros a los que Ragúz hace mención.

A través de su vasta experiencia en el tema, el Dr. Barudy, afirma que la familia, es un sistema que, reuniendo características determinadas, puede ser propicio a la existencia de abuso infantil. Por lo tanto, prepone modelos de diagnóstico y terapia sistémica, para el estudio y abordaje de este problema. (Fernández, M.L., 1997). Muchas de estas aseveraciones, se reflejan en los estudios e investigaciones realizadas en nuestro país.

Los datos más antiguos que se conocen al respecto, corresponden al Libro de Registro de Informe de Lesiones del Instituto Médico Legal de Concepción, de los años 1966 y 1986 (Fernández, 1997), los que muestran que el 2,3% de los informes de lesiones del año 1966 y el 3,2% en 1986, corresponden a agresiones sexuales. En los dos años estudiados, el mayor porcentaje de las víctimas se ubica entre los 11 y 20 años de edad (56,2% en 1966 y 49,1% en 1986), siendo el sexo femenino el más frecuentemente agredido, 93,5% en 1966 y, 87,5% en 1986. Las denuncias más frecuentes se realizaron por violación sexual y abusos deshonestos.

En 1992, la Dirección de Estudios Sociológicos de la Universidad Católica de Chile en una investigación realizada para SERNAM, estima que en Chile se

cometen alrededor de 20.000 delitos sexuales, denunciándose el hecho sólo entre 15% a 20% denuncias. De 10 casos, 9 correspondería a mujeres, dándose el mayor porcentajes en víctimas entre 5 y 14 años de edad. Más del 70% de las agresiones son hechas por personas conocidas o familiares de la víctima. (SERNAM, 1992)

El Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual (CAVAS) de la Policía de Investigaciones de Chile, realizó un análisis de casos atendidos en el primer semestre de 1993, en los que el agresor era el padre o algún miembro del grupo familiar que vivía con la víctima. En este estudio, se determinó que el 82% de las víctimas eran mujeres y el 72,72% tenían una edad inferior a 15 años. El 76% presentaban personalidad normal; 12 % trastornos leves (neurosis) 12 % trastornos graves. Agredidas en forma permanente resultó el 30,30%; esporádica 30,30%, 3,03% en dos ocasiones y 24,24% sólo en una ocasión. El 42,42% agredidas por años; 12,12% por meses, 12% por horas o días. El 57,6% declara que el agresor no uso ningún tipo de armas. Sólo el 33,33%, ratificó denuncia al tribunal. En un tercio de la muestra, algún integrante del grupo familiar, ya habría sufrido una agresión sexual a lo largo de su vida. En un 84,84%, se llevó a cabo en el domicilio compartido por el agresor y la víctima, 50% fue el padre, 21% el padrastro, 10% tíos, los otros fueron 3% abuelo y 3% primo. (Escaff, 1986)

El siguiente cuadro, se presenta el número de casos atendidos por CAVAS, desde su inicio a la fecha.

**PACIENTES INGRESADOS A C.A.V.A.S.
DURANTE EL PERÍODO 1987 – 1998
(Números y Porcentajes),**

Año	Número	Porcentaje
1987*	50	0,8
1988	360	5,6
1989	393	6,1
1990	304	4,7
1991	350	5,4
1992	395	6,1
1993	602	9,3
1994	632	9,8
1995	732	11,3
1996	721	11,2
1997	908	14,1
1998	1.015	15,7
	6.462	100,0

* Período entre el 20 de Noviembre al 31 de Diciembre.

Fuente: Centro de Atención de Víctimas de Atentados Sexuales. 1998.

El cuadro anterior, muestra un notable incremento en la solicitud de atención a través de los años. Esto puede indicar una mayor conciencia en la población,

sobre la existencia del problema y la posibilidad de buscar ayuda. De esta manera, el tema va dejando de ser tabú.

**DISTRIBUCIÓN DE LAS PERSONAS ATENDIDAS EN 1997 Y 1998
SEGÚN RELACIÓN EXISTENTE CON EL VICTIMARIO.
(Número y Porcentaje)**

Relación	1997		1998		Total	
Familiar	339	37,3	345	34,0	684	35,5
Conocido	470	51,8	535	52,7	1.005	52,3
Desconocido	99	10,9	135	13,3	234	12,2
Total	908	100,0	1.015	100,0	1.923	100,0

Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos del Centro de Atención de Víctimas de Atentados Sexuales.(C.A.V.A.S.)1998.

Los datos que se muestran son coincidentes con las investigaciones efectuadas en el país, en relación a que el mayor porcentaje de agresores son familiares o conocidos de las víctimas de abuso sexual. Este hecho, hace que sea menos probable que se haga efectiva una denuncia, al mismo tiempo que el impacto afectivo en la víctima sea mayor.

**PERSONAS PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA,
POR POLICÍA DE INVESTIGACIONES, SEGÚN SEXO Y AÑO.
(Números)**

Delito	1995			1996			1997		
	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Violación	270	262	8	258	257	1	319	306	13
Estupro	6	6	-	3	3	-	1	1	-
Incesto	31	29	2	40	40	-	24	23	1
Abuso deshonesto	306	295	11	264	260	4	290	285	5

Fuente: INE. Anuario de Estadísticas Policiales de Investigaciones de Chile. 1995,1996,1997.

Si se comparan las cifras de ingreso de casos (ver Cuadro 5) en los años respectivos, con el número de agresores que se ponen a disposición de la justicia, se comprueba que el porcentaje es considerablemente menor. Esto comprueba la dificultad de denunciar este tipo de delitos.

Las cifras que maneja el Instituto Médico Legal, son coincidentes con las anteriores.

PERITAJES CLÍNICOS DE SEXOLOGÍA FORENSE EFECTUADOS EN 1996
Y 1997, SEGÚN CONCLUSIONES MÉDICO – LEGALES, SEXO Y EDAD DE
LAS VÍCTIMAS.
(Números y Porcentajes)

Grupo Edad	Violación			Abusos Deshonestos			Sodomía			TOTAL					
	96	97	98	96	97	98	96	97	98	96	%	97	%	98	%
HOMBRES															
Menor 1 año	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,1
1-14	8	6	5	188	241	283	53	69	76	249	16,1	316	16,4	364	18,7
15 – 24	5	5	3	12	10	10	13	21	13	30	1,9	36	1,9	26	1,3
25 – 44	1	1	2	1	1	6	4	10	11	6	0,4	12	0,6	19	1,0
45 – 64	0	0	0	0	0	1	0	2	1	0	0	2	0,1	2	0,1
65 – Más	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0,1	0	0	1	0,1
Total	14	12	10	202	250	301	80	101	102	286	18,5	363	18,0	413	21,2
MUJERES															
Menor 1 año	0	1	0	1	2	0	0	0	1	1	0,1	3	0,2	1	0,1
1-14	164	151	96	578	791	815	2	0	4	744	48,2	942	49,4	915	46,9
15 – 24	264	294	246	90	119	140	2	0	9	356	23,0	413	21,7	395	20,3
25 – 44	110	114	146	22	36	46	4	0	5	136	8,8	150	7,9	197	10,1
45 – 64	10	18	10	5	6	10	0	0	1	15	1,0	24	1,3	21	1,1
65 – Más	6	8	6	1	0	1	0	0	0	7	0,5	8	0,4	7	0,4
Total	554	586	504	697	954	1.012	8	0	20	1.259	81,5	1.540	80,8	1.536	78,8
Total gral.	568	598	514	399	1.206	1.313	78	102	122	1.545	100,0	1.906	100,0	1.949	100,0

Fuente: Sección Estadística y Archivos, Servicio Médico Legal.

Según se aprecia, las atenciones en el Instituto Médico Legal, también se incrementa en el tiempo. El mayor porcentaje de víctimas, corresponde a niños y niñas que tienen entre 1 y 14 años de edad, siendo considerable la proporción de niñas agredidas (aproximadamente 4 veces mayor que niños)

RELACIÓN DE PARENTESCO VÍCTIMA – VICTIMARIO EN
PRINCIPALES AGRESIONES SEXUALES. 1996 – 1997.
(Números y Porcentajes).

Relación Víctima/Victimario	Violación		Abusos deshonestos		Sodomía		TOTAL			
	1996	1997	1996	1997	1996	1997	1996	%	1997	%
Padre	43	44	140	164	2	3	185	12,0	211	11,1
Madre	0	2	0	1	0	0	0	0	3	0,2
Otros fam.	103	103	214	355	5	14	322	20,8	472	24,8
Vecino	21	22	102	114	8	18	131	8,5	154	8,1
Conocidos	186	213	308	425	36	54	530	34,3	692	36,3
SUBTOTAL	353	384	764	1.059	51	89	1.168	75,6	1.532	90,4
Desconocidos	215	197	135	150	27	27	377	24,4	374	19,6
TOTAL	568	581	899	1.209	78	116	1.545	100	1.906	100

Fuente: Sección Estadística y Archivos, Servicio Médico Legal.

Se comprueba que tanto las niñas, como los niños, son agredidos sexualmente por conocidos (35,3% como promedio) y familiares (22,8% promedio de los dos años consignados).

Según la experiencia del CAVAS, existe una mayor probabilidad de que los abusos se repitan, cuando el agresor es un familiar o conocido de la víctima. Entre los casos consignados por esta institución, el 60,6% volvió a ser agredido/a. (Fernández M.L, 1997).

3.2. Marco Jurídico

Proyecto de ley sobre Delitos Sexuales

En la actualidad los delitos sexuales, se rigen según el Código Penal, en el Título que describe aquellos que son contra el orden de las familias y la moralidad pública. En éste, se tipifican los delitos dependiendo de quién sea el que comete la violencia sexual y el tipo de agresión:

Violación

“Se comete violación yaciendo con una mujer, cuando ella es menor de 12 años, o siendo mayor de esta edad, se utiliza fuerza o intimidación, o ella se encuentra privada de razón o sentido”.

En este artículo, sólo se considera violación cuando el hombre introduce parcial o totalmente su pene en la vagina de la mujer. De manera que la introducción del pene en la boca o ano de la mujer no se considera violación y sólo se castiga como abuso deshonesto.

La legislación actual, no contempla la violación cometida por el marido. En caso de una violación a un hombre, se trata como sodomía. Por último, el violador que contrae matrimonio con la mujer violada, cesa su responsabilidad penal, quedando impune ante la ley. De esta manera, se trata de proteger la fama y honestidad femenina.

Incesto.

Es todo acercamiento sexual entre padres e hijos/as, entre abuelos y nietos/as. Entre hermanos/as y entre suegros/as y yernos o nueras. Al utilizarse violencia, es un delito de violación o abusos deshonestos, casos en los que se aplica un agravante, dado el parentesco (pena mayor).

Abusos Deshonestos.

Delito en el que una persona toca los órganos sexuales de otra o cualquier parte del cuerpo con intención sexual. Si el delito se comete utilizando fuerza física o amenazas, se considera víctima de este delito a personas de cualquier edad. Si no se utiliza fuerza física o amenazas, se considera víctima a la persona agredida que sea menor de 18 años.

Corrupción de Menores.

Se tipifica de corrupción de menores, a quien habitualmente o con abuso de autoridad o confianza, facilita la corrupción o prostitución de menores de edad (menor de 18 años), para satisfacer los deseos de otras personas.

De acuerdo a la legislación vigente, se debe tener en cuenta que si la víctima, ya sea hombre o mujer, es mayor a 18 años, se castigará el delito siempre que se use fuerza física, intimidación o amenazas; o la mujer se encuentre privada de razón o sentido.

En enero de 1999, después de una amplia discusión, en la que resaltó el papel del Instituto de la Mujer quien participó en el debate parlamentario y propuso modificaciones, fue aprobado por el Parlamento, un proyecto de ley con importantes cambios. En igual fecha el Ejecutivo cursó un veto aditivo a este proyecto, que trata sobre el impedimento del agresor, de gozar de facultades especiales (acortar la pena, concesión de libertad por buena conducta y otros). En este momento, el proyecto se encuentra en el Parlamento para su discusión y aprobación, cuestión que será revisada en Marzo de este año. (Benavides, 1998)

Las modificaciones más esenciales, son:

- Reconocimiento de delito de violación dentro del matrimonio.
- Configuración de delito de violación, cualquier acto de penetración de pene

(vía: vaginal, bucal y anal).

- Reconocimiento de validez de los exámenes - biológicos, psicológicos y huellas presentadas por la víctima de agresión sexual-, emitidos por cualquier establecimiento de salud y no sólo por el Instituto Médico Legal, constituyéndose en pruebas legítimas en los Tribunales.
- Habilitación de parientes y personas cercanas como testigos válidos.
- Eliminación de delito de sodomía en personas mayores de 18 años.

Operatividad del proyecto de ley.

Si bien la aprobación de la este proyecto, es un importante paso en la búsqueda de sancionar este tipo de delitos, cabe preguntarse el éxito de su operatividad. Es importante considerar que la sola presencia de la ley, no asegura logros en pos de la prevención y una eficiente forma de reparar el daño causado, si es que esta ley no posee los recursos suficientes para su implementación.

La falta de Centros especialistas en la atención de casos así como profesionales capacitados en el tema, restan eficiencia a la ley propuesta. Tanto tribunales como personal policial, debieran contar con herramientas para el manejo de abusos sexuales, evitando de esta manera una victimización secundaria y la desprotección de la víctima.

La rehabilitación de los agresores, de la víctima y la atención a familiares de éstos, se hace indispensable en este tipo de situaciones. Lamentablemente en el país, sólo destaca el CAVAS en este tipo de intervención, siendo insuficiente sus recursos. (Sólo 15 profesionales en la Región Metropolitana y ninguna otra sede en las restantes regiones).

3.3. Programas y/ Planes Gubernamentales para Atender y Erradicar la Violencia Sexual

Brigada de Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones de Chile

La labor de esta Brigada, está orientada a proteger a los niños y niñas, desde el ámbito de la prevención e investigación de delitos sexuales y maltratos que les afecten.

Sus funcionarios, capacitados en el tema, realizan primera acogida, entrevista y denuncia. Trabajan coordinadamente con el Instituto Médico Legal.

Centro de Atención a Víctimas de Agresiones Sexuales. (C.A.V.A.S.)*

El Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales, C.A.V.A.S., es un servicio que brinda la Policía de Investigaciones a la comunidad.

* Información obtenida a través de entrevista al Director de CAVAS, SR. Elías Escaff.

Inicialmente, su labor se dirigió a sensibilizar a los funcionarios policiales en relación a la problemática de la víctima de un delito realizando cursos de especialización a los coordinadores policías, que se desempeñan en el área del delito sexual, en las diferentes regiones del país.

Sin embargo, dada la magnitud de casos y la especialización que se necesita para atender a víctimas de delitos sexuales y a sus familiares y/o relaciones más cercanas, ha centrado su labor en brindar a éstos una asistencia, siendo en la actualidad su objetivo, atender a las víctimas de agresiones sexuales y educarlas en una prevención efectiva.

El tratamiento consiste en una aproximación psico-socio-legal, al problema que presenta la persona que se acerca al centro. Para esto, cuenta con un equipo interdisciplinario compuesto por 15 profesionales de la Policía de Investigaciones, con una vasta experiencia en sus respectivas especialidades: 1 psiquiatra infantil; 1 abogado; 11 psicólogos y 2 asistentes sociales, quienes brindan atención terapéutica con la intención de reparar el daño ocasionado por el atentado sexual.

Ellos intervienen entregando: orientación y asistencia policial, médica, legal, psicológica y social, a la víctima, su grupo familiar y otras relaciones afectivas y/o sociales de la paciente.

El hecho de pertenecer a un organismo policial, les ha facilitado llevar a cabo acciones que redundan en una mejor atención y mejores posibilidades de coordinar con otros organismos ligados al tema delictivo.

Con el Instituto Médico Legal (establecimiento dedicado a la ejecución de la pericia gineco - obstetra), intercambian conocimientos y agilizan la atención de la víctima siendo derivadas de un organismo a otro para las diferentes intervenciones.

Con el Poder Judicial, además de entregar capacitación en la Academia Judicial, el CAVAS elabora las pericias demandadas por tribunales, tendientes a establecer los daños psicosociales de la víctima, como también determinar el grado de veracidad de las afirmaciones de las víctimas efectuadas al tribunal. CAVAS indica cuando es necesario postergar un careo y otras diligencias por resguardar la salud mental de la víctima.

En la actualidad poseen un Convenio con SENAME, asegurando la atención de 85 niñas/os al año, cifra que en la realidad es mayor.

Se tiene contemplado para 1999, inaugurar una sede en Valparaíso.

Modalidad de intervención de CAVAS

El primer contacto interpersonal que establece la víctima, es con el Oficial Policial de Turno, quien da a conocer la forma de atención terapéutica y facilita las condiciones para expresión del problema dentro de un clima de calidez,

reserva y comprensión. De acuerdo a la estimación del nivel de urgencia, deriva al profesional correspondiente.

La información es recogida en una entrevista estructurada, consignando en ella los datos personales de la víctima, tipo de delito y un breve relato de los hechos expuestos, dejando constancia de cualquier otra información que sea de interés policial, social, psicológica o de otro tipo.

En este primer encuentro, la situación es evaluada, se entregan las primeras orientaciones, tales como denunciar, constatar lesiones en caso que no se haya hecho o alguna otra dependiendo de la situación particular.

Tras lo anterior, se procede a abrir un registro del o la paciente y es citado con el profesional que corresponda (psicólogo, médico, abogado o asistente social) para dar inicio al tratamiento terapéutico.

Las intervenciones de los especialistas, tienden a aminorar los efectos y consecuencias en las distintas áreas del desarrollo humano, que ocasionan las agresiones de tipo sexual, considerando específicamente que casi en el 80% de los casos que atienden, el agresor resulta de alguna manera conocido y con algún tipo de relación afectiva con la víctima. (Escaff, 1986).

La asistente Social, evalúa los aspectos familiares de las víctimas y determina tanto el grado de apoyo que éstas brindan a la víctima, como el tipo de relación que se ha establecido entre ellos. Se contacta también con el colegio, pide su reserva y busca hogares sustitutos en caso de violación de padres o cuando el problema familiar es grave.

Los médicos psiquiatras, diagnostican el daño físico y moral. Brindan apoyo medicamentoso en algunos casos y se preocupan de la atención de los familiares.

A través de los abogados/as, brindan asesoría Jurídica y se da a conocer a víctimas – si corresponde-, como a sus familiares, el significado del procedimiento judicial.

La mayor proporción de abusos, se cometen contra niños y niñas, menores de 12 años. En el caso de las mujeres, se mantienen las situaciones de violencia sobre esta edad, en cambio en los varones, va decreciendo ostensiblemente.

Llama la atención, la mayor cantidad de niños entre 0 y 6 años que ha sufrido violación (51), en comparación con las niñas en igual edad (23, sumando violación y violación incestuosa).

DISTRIBUCIÓN DE HOMBRES Y MUJERES ATENDIDOS EN 1997 Y 1998
SEGÚN
DELITO Y EDAD
(Números y Porcentajes)

HOMBRES	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998	1997	1998
Delito/Edad	0-6	0-6	7-12	7-12	13-18	13-18	19 y +	19 y +	Total	Total
Abusos deshonestos	52	70	45	58	11	15	3	2	111	145
Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sodomía Agravada	27	24	48	53	13	19	2	2	90	98
Violación Incestuosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rapto Violación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	1	1	1	5	0	0	0	0	2	5
Total	80	95	94	115	24	34	5	4	203	248
Porcentaje por año	39,4	38,3	46,3	46,4	11,8	13,7	2,5	1,6	100,0	100,0
Mujeres										
Abusos deshonestos	134	158	199	239	87	84	18	23	438	504
Violación	6	8	45	44	91	80	49	65	191	197
Sodomía Agravada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Violación Incestuosa	7	2	21	16	29	29	11	5	68	52
Rapto Violación	0	0	0	1	1	2	1	1	2	4
Otros	2	0	1	2	3	5	0	2	6	9
Total	149	168	266	302	211	200	79	96	705	766
Porcentaje por año	21,2	22,0	37,7	39,4	29,9	26,1	11,2	12,5	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Centro de Atención de Víctimas de Atentados Sexuales. (C.A.V.A.S.)1998.

Las personas que se acercan a solicitar atención en esta institución, llegan por:

- Demanda espontánea.
- Derivadas de Tribunales.
- Derivadas de otras instituciones y organizaciones que no tienen la especialización en el tratamiento de este problema.

Según su director, Elías Escaff, el 80% de las personas atendidas en este Centro pertenecen a un nivel socioeconómico bajo, correspondiendo el 20% a estrato medio y medio bajo.

Instituto Médico Legal del Ministerio de Justicia

En 1979, el Instituto Médico Legal, dependiente del Ministerio de Justicia, crea la Unidad de Ginecología Forense y se inicia desde entonces, el registro de casos por agresiones sexuales. En un comienzo, se cuenta con datos correspondientes sólo a la Región Metropolitana, desconociéndose la magnitud en el resto del país. En la actualidad, puede contarse con la información a nivel Nacional, que se publica en los “Anuarios Estadísticos de Pericias Médicos Legales”. (Valdés – Faúndez, 1997).

La labor fundamental de este Servicio, es examinar a víctimas de delitos sexuales y entregar antecedentes a través de sus peritajes clínicos a Tribunales. Sin embargo, estas pericias se practican aunque no medie una orden de tribunal, y en la actualidad, se efectúan por la sola denuncia en las Oficinas de Carabineros o Policía de Investigaciones, quienes poseen cuarteles dentro del mismo Servicio. La atención es gratuita y se brinda todos los días del año durante las 24 horas.

Carabineros de Chile

La Dirección de Protección a la Familia, a través de sus 28 unidades repartidas a lo largo del país, así como la 48ava Comisaría ubicada en la Región Metropolitana, son especialistas en recibir las denuncias de delitos sexuales.

Ellos brindan orientación, preeminentemente en asuntos legales, pero no están facultados ni poseen los medios para la atención de víctimas y agresores, existiendo escasos lugares de derivación para el tratamiento psicológico.

Las aprehensiones de agresores por este tipo de delitos por parte de Carabineros, es considerable, según muestra el siguiente cuadro.

APREHENDIDOS, SEGÚN CAUSAL DE LA DETENCIÓN Y SEXO,
TOTAL PAÍS. 1996 Y 1997.
(Números y Porcentajes).

Causal/Año	1996					1997				
	Hombre		Mujer		Total	Hombre		Mujer		Total
Ab.Deshon.	995	98,22	18	1,78	1.013	1.093	98,91	12	1,09	1.105
Violación	599	98,20	11	1,80	610	612	99,51	3	0,49	615
Total	1.594	98,21	29	1,79	1.623	1.705	99,12	15	0,88	1.720

Fuente: Elaboración propia según datos de Estadísticas Policiales de Carabineros de Chile. INE.

Las cifras expuestas, corroboran que mayoritariamente los agresores son varones y que el número de aprehendidos en el tiempo va en aumento.

SERNAM – Ministerio de Educación

El Programa de Prevención del Embarazo Adolescente (PREA) de SERNAM, ha realizado acciones que junto con prevenir el embarazo en adolescentes, enseña sobre una sexualidad sana y responsable. Este programa cuenta con un equipo a nivel central, que realiza acciones en las regiones y participa de la Comisión Intersectorial de Embarazo Adolescente, desde donde se impulsan entre otras cosas, las JOCAS.

Las JOCAS, “Jornadas de Conversación sobre Afectividad y Sexualidad”, fueron elaboradas por el PREA en conjunto con el Ministerio de Educación y se aplican en los colegios comunales y municipales que lo soliciten. Consisten en talleres dirigidos a alumnos y sus padres y/o apoderados, en los que se instruye y charla sobre la vida sexual, entregándose contenidos que permiten la adquisición de una vida sexual responsable y autocuidado.

Desde su creación hasta la fecha, se han efectuado alrededor de 400 jornadas con una cobertura aproximada de 300.000 adolescentes.

3.4. Acciones de la Sociedad Civil

Los Programas que trabajan específicamente en abusos sexuales contra la mujer, son escasos. El tema es tocado preferentemente a través de los Programas y Centros que intervienen en Violencia Intrafamiliar, siendo así que en varios de ellos, se realiza la intervención terapéutica de las mujeres en conjunto con otras que han vivido otro tipo de agresiones.

Casa de la Mujer de Valparaíso

Esta es la única ONG, que explícitamente trabaja en la atención de casos de violencia sexual brindando una atención Integral.

Realizan psicoterapia breve en las atenciones individuales, efectuando también terapias grupales. Brindan orientación jurídica y realizan cursos de capacitación a funcionarios públicos que intervienen en casos de abusos sexuales.

Las destinatarias son mujeres que llegan por demanda espontánea o derivadas de la Brigada de Delitos Sexuales (Policía de Investigaciones), Hospitales Van Buren (Valparaíso) y Gustavo Fricke (Viña del Mar), con quienes realizan un trabajo coordinado.

Durante 1998, dieron atención a 36 mujeres víctimas de agresiones de tipo sexual.

Instituto de la Mujer

El Instituto de la Mujer tuvo una activa participación en el Proyecto de Ley sobre Abusos Sexuales, que actualmente está siendo estudiado en el Congreso.

Acorde a su metodología de trabajo, han abordado el tema a través de todas sus líneas de acción. Durante 1998, efectuaron una campaña de sensibilización nominada "Cero Tolerancia a la Violencia Sexual contra las Mujeres", en la que además de informar sobre los distintos formas de agresión sexual, se entregan datos sobre la magnitud del problema, se hacen propuestas y orientan sobre las instituciones que atienden desde diferentes áreas en esta materia.

Redes

Tanto la Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual, como la Red Feminista Latinoamericana y del Caribe contra la Violencia Doméstica y Sexual, desarrollan acciones de denuncia, difusión, reflexión y estudio sobre agresiones sexuales. A su vez, ejercen un rol de control sobre la materia hacia las acciones de gobierno, pronunciándose sobre políticas públicas y realizando propuestas.

3.5. Logros y Desafíos en Violencia Sexual

Tal como lo indican las cifras, la violencia sexual es un grave problema en nuestro país. Sin embargo, aún existen prejuicios y posturas conservadoras que impiden abordar el tema de manera directa y clara, siendo insuficientes los recursos para tratarlo.

Del trabajo que en la actualidad se realiza en Chile, cabe destacar

- La promulgación de la Ley de Delitos Sexuales.
- Presencia de la Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual.
- El compromiso de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones en la materia.
- La visión multidisciplinaria y sistémica con que el Centro de Asistencia de Víctimas de Atentados Sexuales, interviene en los casos.
- La atención permanente que brinda el Instituto Médico Legal.
- La elaboración de las JOCAS, por parte de SERNAM.

Los desafíos futuros en violencia sexual, son numerosos.

- Este tema debiera ser parte de la preocupación de SERNAM, quien debiera elaborar políticas explícitas y claras en la materia.
- Incluir la violencia sexual en el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar del SERNAM.
- Proveer de recursos la implementación de la nueva Ley de Delitos Sexuales, a fin de que tanto víctimas como agresores puedan recibir terapia, según ordena la ley.
- Incluir temas relacionados con salud reproductiva, en el Ministerio de Educación, y en las Campañas de Difusión del SERNAM.
- Incorporar las JOCAS dentro de los Programas del Ministerio.
- Capacitar a funcionarios públicos sobre la Ley de Delitos Sexuales, como también en formas de intervención desde su especificidad.
- Investigar en profundidad sobre características de víctimas y agresores, metodología de intervención, consecuencias de los delitos de violencia sexual.
- Incluir la intervención en violencia sexual, en todos los Programas, Centros, Redes y Comisiones que en la actualidad trabajan en violencia intrafamiliar.

Como conclusión, es importante resaltar el escaso trabajo especializado en esta materia en nuestro país. La persistencia de mitos y creencias, como también la visión de la sexualidad como un tema tabú, impiden que la mujer tenga igualdad de oportunidades con el hombre, viéndosela muchas veces culpable de ser víctima de estos delitos. Sólo desde las organizaciones que trabajan específicamente el tema de género, se percibe el interés de poner estas materias a la luz pública.

CAPITULO IV ACOSO SEXUAL

4.1. Incidencia y Prevalencia del Acoso Sexual contra las Mujeres

Estudios e investigaciones

En el país, existe sólo una investigación que da cuenta de la incidencia del acoso en el medio laboral. La investigación realizada en 1991, por el Centro de Estudios de la Mujer (CEM), indica que de 1.200 trabajadoras encuestadas, pertenecientes al gran Santiago, el 84,3% opinó que el acoso sexual era una realidad declararon el 20%, haber tenido al menos una experiencia de hostigamiento sexual en el trabajo. Un gran porcentaje (89,2%), asegura que este tipo de acoso se produce en situaciones estrictamente laborales.

De las trabajadoras, el 79,8%, opinó que el hostigamiento sexual es una expresión de la discriminación contra la mujer en el trabajo, el 78,4% dijo que se trataba de un problema social más que personal, afirmando el 88,3% de ellas, que el acoso es distinto de la seducción o de la atracción.

Afirman en un 80,5%, que el acoso existe y que es disimulado y cuesta mucho comprobarlo. Entre quienes indican trabajar con un jefe hombre, el 20,1% declara haber vivido acoso sexual. Un 84% de la muestra afirma que el hostigamiento sexual, las perjudica, humilla y limita en su desarrollo profesional.

El 32,2% de una muestra de trabajadoras asediadas, renunció a su empleo después de ser objeto de acoso sexual.

La encuesta del CEM, muestra que el 42,3% de las asediadas, manifestó que al sufrir acoso sexual, recurrían a la jefatura máxima, al jefe directo o alguna institución pública. Un 21,3% dice que no recurriría a persona alguna y un 32% declara no saber donde acudir. (Délano B y Todaro,R., 1993).

4.2 Marco Jurídico

En Chile, no existe una normativa que regule en forma específica el hostigamiento sexual y/o que lo tipifique como delito.

Las normas vigentes que dicen referencia a la protección de acoso sexual a la mujer trabajadora, son los siguientes (Dirección del Trabajo, s/f):

Constitución Política

Art. N.1 inciso N.1 de la Constitución.

“Todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Art. 19, N. 16 de la Constitución Política.

“Toda persona tiene derecho a al libre contratación y a la libre elección del trabajo con una justa remuneración.

Se prohíbe cualquier discriminación que no se base en la capacidad o idoneidad personal, sin perjuicio de que la ley pueda exigir la nacionalidad chilena o límites de edad en determinados casos”.

Código del Trabajo

Art. 2 del Código del Trabajo.

“Reconócese la función social que cumple el trabajo y la libertad de las personas para contratar y dedicar su esfuerzo a la labor lícita que elijan.

Son contrarias a los principios de las leyes laborales las discriminaciones, exclusiones o preferencias basados en motivos de raza, color, sexo, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad u origen social. En consecuencia, ningún empleador podrá condicionar la contratación de trabajadores a esas circunstancias.

Corresponde al Estado amparar al trabajador en su derecho a elegir libremente su trabajo y velar por el cumplimiento de las normas que regulan la prestación de servicios”.

Art. 184, inciso 1, del Código del Trabajo.

“El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.

Art. 29, inciso 1.

“La Dirección del Trabajo y los funcionarios de su dependencia podrán citar a empleadores, trabajadores, directores de sindicato o los representantes de unos u otros, o cualquiera persona en relación con los problemas de su dependencia, para los efectos de procurar solución a los asuntos que se le sometan en el ejercicio de sus respectivas funciones, o que deriven del cumplimiento de disposiciones legales o reglamentarias, como asimismo, para prevenir posibles conflictos”.

Según la profesional del Departamento de Estudios de la Dirección del Trabajo, Pamela Farías: “Se podría sancionar con las leyes actuales, pero se topa con la mentalidad de jueces, quienes aún no consideran el acoso sexual como falta o delito”.

En 1994, fue presentado al Congreso un Proyecto de Ley sobre Acoso Sexual, por algunos parlamentarios. El 29 de Mayo de 1995, el Ejecutivo presentó un proyecto sustitutivo, que reemplazaría la presentación de los otros. En la actualidad, se encuentra en la Comisión de Trabajo de la Cámara de

Diputados que debe redactar el primer informe. Se espera que el 21 de Mayo de 1999 se discuta, ya que se presentó en la Legislatura Extraordinaria.

4.3. Programas y Planes Gubernamentales para Atender y Erradicar el Acoso Sexual

Ministerio del Trabajo – Dirección del Trabajo

Dado que el artículo 23, del Código del Trabajo, se refiere a la calidad de ministro de fe de los inspectores del trabajo, y por lo tanto están facultados para tomar declaraciones bajo juramento, sirviendo éstos como prueba judicial, la Directora del Trabajo asumió este tema a partir de 1997. Desde entonces, realizan trabajos en prevención y capacitación a empleadores y empleados/as, funcionarios que efectúan la labor de fiscalizar en terreno, acogiendo desde esa fecha denuncias por hostigamiento sexual.

Para la Dirección del Trabajo, el acoso sexual, es definido como:

” Un comportamiento de carácter sexual no deseado por la persona afectada, que incide negativamente en su situación laboral, provocándole un perjuicio.”

Clasifican el acoso sexual en dos grupos:

a. Jerárquico.

“Aquél que se configura por conductas de superiores jerárquicos de la afectada, sea el empleador o un mando superior, por ejemplo a través del chantaje. Normalmente se asocia con beneficios o amenazas para la asediada según se acceda o no a los requerimientos del acosador.

b. Horizontal.

Aquél que se origina entre compañeros de trabajo de igual jerarquía y aún en casos en que el acosador tiene menor rango.” (Dirección del Trabajo, s/f)

Los criterios utilizados, en la actuación de los fiscalizadores, son:

Deber de actuación.

Frente a una denuncia existe el imperativo para los órganos del Estado de actuar respecto de ellas. Por lo tanto las Inspecciones de Trabajo, están obligadas a actuar a través de la fiscalización de la materia denunciada.

Confidencialidad.

Las denuncias deben ser tratadas con reserva a fin de proteger la fuente laboral de la trabajadora, como su dignidad frente a su entorno.

Según sea el caso y las circunstancias habrá que evaluar si la fiscalización se hace directamente por acoso sexual o se busca una vía indirecta de llegada.

Prevención.

La orientación para tratar el tema, está más relacionado con la prevención que con la actitud punitiva o sancionadora. La aproximación a esta materia debe ser de carácter educativo tanto para empleadores como para trabajadores/as.

Responsabilidad de la Empresa.

Se debe hacer saber al empleador que en definitiva la responsabilidad por la conducta ilícita recae en él, aunque no sea el acosador, pues pesa sobre él la obligación de brindar protección al trabajador/a de la empresa.

Forma de actuación.

Recepción de la denuncia; corroboración de los hechos por parte de personas o por las consecuencias de tipo laboral que constituyen un perjuicio para la trabajadora. Recabar antecedentes, mediación y búsqueda de solución al problema puntual.

Sujeto activo del acoso.

Si el sujeto acosador es el propio empleador, la acción fiscalizadora tenderá mas bien a ser una advertencia al acosador sobre su conducta.

Si el sujeto activo es un mando medio o un compañero de trabajo, la acción fiscalizadora se encaminará a involucrar al empleador en el tema haciéndolo responsable de la solución del problema y de la prevención.

Orientación a la trabajadora afectada.

La Inspección del Trabajo, debe ser un lugar de apoyo frente al problema y una instancia de orientación respecto a las posibles acciones a seguir, ya sean administrativas (denuncia), como judiciales (despido indirecto).

Incentivo y estímulo a la denuncia.

Para llevar tales acciones a cabo, la Dirección del Trabajo, elaboró instrumentos que permiten recabar la información. En cada oficina regional, existe una persona que trata el tema en exclusivo". (Dirección del Trabajo, s/f).

En la actualidad, la Dirección del Trabajo, a través de su Departamento de Estudios, se encuentra procesando los datos de las denuncias acogidas. Sin embargo, se tiene la percepción que éstas son hechas cuando la situación es crítica o después de un acoso permanente. (Actualmente han recibido denuncias de 40 casos).

4.4. Programas y/o Planes de la Sociedad Civil.

Centro de Estudios de la Mujer (CEM)

El centro de Estudios de la Mujer, es la ONG que más ha destacado en la investigación y trabajo en este tipo de problemas.

Desde 1989, con el estudio realizado a 594 trabajadoras del Gran Santiago, hasta la fecha, han elaborado diferentes investigaciones sobre las formas en que se expresan las relaciones de género en el mundo laboral, en la dinámica del mercado de trabajo y en el trabajo doméstico. De esta manera contribuyen a la generación de políticas públicas.

4.5. Logros y Desafíos en Acoso Sexual

Es incipiente el interés y la labor que en esta materia se realiza en Chile. Las acciones y políticas emprendidas desde la Dirección del Trabajo del Ministerio, obedece a la conciencia y sensibilidad de su Directora.

Tanto la elaboración de un proyecto de ley, como la fiscalización que recientemente implementó esta Dirección a través de la fiscalización son importantes avances en un campo poco atendido.

En cuanto a los desafíos, sería importante:

- SERNAM debiera elaborar políticas y directrices explícitas y claras en la materia.
- Incluir el acoso sexual en el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar del SERNAM.
- Efectuar un seguimiento al proyecto de ley actualmente en Cámara.
- Presionar desde la sociedad civil, para lograr la promulgación de dicha ley.
- Incluir en los reglamentos laborales, expresas indicaciones sobre el acoso sexual.
- Sensibilizar a la población en el tema.
- Efectuar estudios en profundidad sobre esta realidad en Chile y dar a conocer a la comunidad sus resultados.
- Capacitar a funcionarios del Poder Judicial sobre causas, concepción y características de acoso sexual, indicando las acciones que le permite efectuar la legislación actual.
- Incluir la intervención en violencia sexual, en todos los Programas, Centros, Redes y Comisiones que en la actualidad trabajan en violencia intrafamiliar

CAPITULO V

EXPLOTACION SEXUAL Y PROSTITUCION FORZADA

No se encontraron programas o líneas de acción específica en cuanto a estos temas.

En relación a la trata de blancas, el 7 de Septiembre de 1995, se promulgó la ley N.19.409 que la sanciona e la incorpora como delito al Código Penal Chileno. A su vez, se agregó a dicho Código el artículo 367 bis, que agrega a la tipificación anterior, el Tráfico Internacional de la Prostitución.

En nuestro país, la explotación de la prostitución, está sancionada en el artículo 367 del Código Penal, el que tipifica las conductas de promoción o facilitación de la prostitución o corrupción de menores de edad. En éste artículo caben además tanto el tráfico como la explotación, pero es bastante restringido, ya que sólo procede a menores existiendo además el requisito de que debe haber habitualidad o abuso de autoridad.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES GENERALES

Tomando como base, los compromisos adquiridos por el gobierno chileno, con la Convención Belém Do Pará y la Plataforma de Acción de Beijing, se ha estructurado este resumen en torno a tres ejes: Políticas públicas, marco jurídico y líneas de acción. En cada uno de ellos, se intentará dar la visión general de la situación actual del país, para señalar a continuación algunas propuestas puntuales.

Tanto las conclusiones como propuestas más específicas, se han incorporado en el trabajo final, en los capítulos respectivos.

6.1. Políticas Públicas

Desde 1990, fecha en que el Estado reconoce a la violencia intrafamiliar como una grave falta en contra de los derechos humanos y de vital trascendencia para alcanzar la plena democracia y desarrollo del país, en el país se han efectuado sustanciales avances en la materia.

La creación del SERNAM (1991) y las estrategias y acciones impulsadas desde éste en torno a la violencia; la elaboración e implementación desde el SERNAM, del Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres 1994 – 2000; los cambios en la legislatura que favorecen esta concepción de igualdad y la ratificación de Convenios Internacionales, entre otros, han relevado el tema de violencia contra las mujeres, percibiéndose desde el Estado una especial preocupación por la superación de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil, y más recientemente por los delitos de tipo sexual y acoso en el trabajo.

Sin embargo, estas acciones se han desarrollado dentro de un contexto cultural y social, no exento de dificultades que limitan el avance en esta materia.

Si bien existe un sector de la población consciente, que reconoce la discriminación hacia la mujer como una realidad y una limitación para el desarrollo humano, prevalece aún en nuestro país, una visión más conservadora y tradicional. Esto queda de manifiesto, en la resistencia que se evidencia de parte de los congresistas para tratar y/o aprobar legislación relativa a cuestiones de género, la oposición que presenta la Iglesia Católica cuando se abordan temas sobre sexualidad, y la concepción del “ser mujer” que los partidos políticos de la oposición promueven.

Este contexto social, pone limitantes y entrapa el avance hacia una sociedad libre de violencia de género. En nuestro país, el tema de la violencia

intrafamiliar, así como el maltrato infantil y abuso sexual, puede ser tratado sin problemas, siempre que se enfoque bajo la perspectiva de preservación de la familia y de valores que están ligados a una óptica conservadora. Una posición más progresista que considere la violencia de género, bajo una perspectiva más global, encuentra resistencias.

De esta manera, las políticas impulsadas desde el Estado aparecen como transgresoras para el sector más tradicional de la población, siendo insuficientes para las organizaciones de mujeres que por estar y haber estado en contacto diario con la población desde la década pasada, tienen un conocimiento acumulado y vigente de la realidad, constatando de esta manera las cotidianas violaciones a los derechos humanos de las mujeres en nuestro país.

Políticas Sectoriales y Violencia

Para tener una idea más clara de lo que acontece en el tema de violencia de género y políticas públicas, se presenta a continuación un breve resumen de las acciones desarrolladas por los sectores.

El Servicio Nacional de la Mujer, desde sus inicios, ha considerado que la violencia intrafamiliar es un grave atropello a los derechos humanos que requiere de especial y urgente atención. De manera que después de desarrollar algunas acciones específicas, crea en 1992 el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, que cuenta con una sede central y coordinadoras en todas las regiones del país, quienes incluyen en su quehacer, una clara perspectiva de género.

En este Programa, se aborda exclusivamente el tema de la violencia intrafamiliar, considerado por el SERNAM, como la manifestación de violencia de género de gran magnitud y por lo tanto de mayor urgencia de solución. En el programa, no se trabaja directamente en maltrato infantil, abuso sexual o acoso sexual en el trabajo. Este último, ha sido abordado por el Sector Trabajo de este Servicio, no existiendo un trabajo conjunto y coordinado con el Programa Nacional. De esta manera, podemos decir, que SERNAM, no incluye en sus políticas de manera específica, la violencia contra la mujer, según se concibe en la Convención Belém Do Pará.

Los impactos logrados desde el Programa Nacional, referidos a Violencia Intrafamiliar, son numerosos e importantes. Entre otros, cabe destacar que se ha logrado crear una conciencia en la población sobre la magnitud y características de este tipo de violencia; se impulsó y obtuvo la promulgación de la ley que tipifica como delito las conductas que eran consideradas anteriormente naturales, ayudando de esta manera a que se produzca un cambio cultural; se ha capacitado a un importante número de funcionarios públicos; se han hecho estudios y generado conocimientos y herramientas de intervención en esta problemática; mantiene una presencia en todo el país; han podido articular a sectores del Estado también responsables de atender este problema en una Comisión especializada, para implementar medidas y

programas especiales de manera coordinada.

Si bien, los logros y avances han sido importantes en la materia, quedan desafíos pendientes que han ido apareciendo de la misma práctica y a los cuales es necesario dedicarles especial atención. El abordar desde el SERNAM, la violencia contra la mujer en todas sus expresiones, la centralización de datos y estadística sobre este problema, la generación de herramientas que permitan dar asesoría y capacitar en la atención de hombres agresores, mejorar la coordinación con otros sectores de gobierno y la sociedad civil, destinar mayores recursos para la investigación en mayor profundidad, son algunos de los retos que SERNAM tiene a futuro.

La Comisión Interministerial Asesora de Prevención de Violencia Intrafamiliar, creada en 1992 e impulsada desde el SERNAM, se instituyó con el objetivo de abordar la violencia desde distintas áreas, disciplinas y sectores, de manera de coordinar políticas y abordar en conjunto y a nivel nacional el problema de la violencia intrafamiliar. Sin embargo, su actuación no ha logrado ser constante y pareja, constatándose que si bien en ciertos períodos ha tenido una presencia importante, en la actualidad ha decaído su labor. Desde esta entidad, se han efectuado trabajos y convenios bilaterales entre sectores, no obstante, aún no se logra en este espacio, elaborar e implementar una agenda compartida que se exprese en una política común a todos ellos, privilegiando la labor coordinada y multidisciplinaria. Esta dificultad está muy ligada a la realidad y quehacer de cada uno de los sectores presentes, lo que se expone de manera resumida a continuación.

El Sector Salud, aborda el tema de Violencia Intrafamiliar y Maltrato Infantil, considerándolos temas prioritarios dentro del Programa de Salud Mental. Al respecto, entre otros han: hecho estudios de costo, elaborado manuales y materiales audiovisuales en torno al problema, confeccionado guías de para detección de maltrato y abuso sexual, fichas de derivación desde y hacia tribunales y, una metodología de registro y seguimiento epidemiológico de situaciones de violencia intrafamiliar.

Sin embargo, en este sector también se presentan algunas dificultades. La más importante de ellas, tiene que ver con la insuficiente capacidad de cobertura que los equipos de Derechos Humanos y de Violencia y Salud. La demanda de la población, básicamente de casos derivados desde Juzgados y Tribunales, ha aumentado significativamente a partir de la implementación de la Ley de violencia intrafamiliar. Los profesionales que atienden problemas de salud mental, además de violencia intrafamiliar se ocupan de todas las otras situaciones relacionadas con conflictos emocionales. De esta manera, además de ser escaso el número de profesionales, éstos no tienen capacidad de efectuar una terapia psicológica tal como lo estipula la Ley N. 19.325. Es importante también destacar que sólo en los casos de violencia intrafamiliar, existe una intervención con perspectiva de género, sin contemplar la especificidad de la niña en los programas de maltrato infantil, al cual últimamente este sector ha dado un especial énfasis.

El Ministerio de Justicia, en conjunto con Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile y la Compañía de Teléfonos de Chile, implementó una línea telefónica de denuncias y orientación a la comunidad sobre situaciones de violencia intrafamiliar y maltrato infantil. En el área netamente legislativa, impulsó el proyecto de Ley de Delitos Sexuales próxima a ser promulgada, que contempla importantes modificaciones en relación al tratamiento y visión de la mujer víctima de este tipo de abusos. Algunas de éstas son: reconocimiento del delito de violación dentro del matrimonio y configuración de delito de violación a la penetración bucal y anal. De esta manera, se ha considerado un enfoque de género en el tratamiento de este problema.

A su vez, dentro de su programa de modernización de la Justicia, ha elaborado e as. impulsa en la actualidad el Proyecto de Ley que crea los Tribunales de Familia y la Mediación como instrumento de solución a conflictos familiares, sin que en este punto, exista una posición clara en cuanto al tratamiento de la violencia intrafamiliar. En la actualidad, existe polémica referida al sistema de mediación aplicado a este tipo de delitos, cuestión importante de clarificar antes de la implementación de tales medidas.

La actividad prioritaria del Ministerio de Justicia, en cuanto a temas de violencia, se centra en el maltrato infantil, en el que ha desarrollado una importante labor, pero que no contempla un enfoque de género, ni los maltratos específicos de las niñas, sino más bien se le da un tratamiento general donde se incluyen menores sin diferenciación de maltrato según sexo.

El misterio del Trabajo, es un sector que en forma decidida, introduce la variable género en las labores que impulsa y desarrolla. Desde el Departamento de Estudios, de la Dirección del Trabajo, se ha elaborado con apoyo del SERNAM, un importante material sobre acoso en el trabajo, a partir de los cuales ha creado un sistema de denuncias de casos, y acciones de capacitación y prevención dirigido a empresarios/as y trabajadores/

El sector Educación, a pesar del crucial rol que cumple en la formación y el estrecho contacto que tiene con alumnos y padres, no ha desarrollado ninguna tarea específica en el tema. En la Reforma Educacional, se incluyó la “Escuela para la Paz”, como contenido transversal, lo que no constituye un trabajo específico y directo, en la prevención y detección de situaciones de violencia de género.

Desde el área de Educación del Programa Nacional de Prevención del Maltrato Intrafamiliar (SERNAM), ha podido implementarse en escuelas municipalizadas los llamados talleres de “Resolución no Violenta de Conflictos” y que van dirigidos a educadores/as, padres/madres y alumnas/os. También ha sido desde el Programa de Prevención de Embarazo Adolescente (SERNAM), que se instauraron las JOCAS (Jornadas de Conversación sobre Afectividad y Sexualidad), dirigidas a adolescentes, profesores/as y padres/madres. Por último, la inclusión del tema de violencia y género en universidades, ha sido

gracias a iniciativas de ONGs y personas sensibles, quienes desarrollan cursos de post grado.

Este sector, es el que en forma más clara, muestra la falta de institucionalización del tema y desinterés por priorizar entre sus metas, la prevención a este tipo de faltas a los derechos humanos.

En Defensa, destacan Carabineros y Policía de Investigaciones, quienes han desarrollado importantes acciones en violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual. Aunque explícitamente no identifican el trabajo bajo una visión de género, la capacitación que reciben es hecha mayormente por personas de SERNAM u ONGs que trabajan en género y por lo tanto puede pensarse que bajo esa perspectiva enfocan su trabajo.

Además de mostrar un claro interés por capacitarse en el tema a nivel nacional, han aumentado el número de cuarteles móviles, se ha creado la Dirección Protección Policial de la Familia, con 28 Secciones a lo largo del país e implementado una normativa para la atención de casos. Cabe destacar que en esta Dirección fue nombrada Directora la primera mujer que en nuestro país ostenta el cargo de Generala, siendo una mujer reconocida y destacada en su labor en contra de la violencia intrafamiliar.

Policía de Investigaciones, es la única institución del país que trabaja de manera multidisciplinaria e integral los casos de delitos sexuales. El Centro de Atención de Víctimas de Atentados Sexuales, es una entidad reconocida por su labor y especialización en este tipo de problemas, que además de efectuar la atención de casos, generan conocimientos y estudios en la materia.

Ministerios de Relaciones Exteriores, Interior y Secretaría General de Gobierno, no aparecen con acciones significativas en violencia de género, ejerciendo acciones específicas cuando es necesario.

En el Poder Judicial, los avances se relacionan con la creación de Oficinas Receptoras y Distribuidoras de Violencia Intrafamiliar, implementadas una vez que la Ley N. 19.325 entró en vigencia. En ellas se centralizan las denuncias, se remiten los casos a tribunales y se da orientación a la comunidad. A partir de 1998, cuentan con psicólogas que elaboran informes de casos para ayudar a los jueces a bien resolverse. Desde este sector, destacan más bien personas que trabajan y se interesan por la violencia intrafamiliar. De parte de las autoridades, no se percibe la decisión de establecer políticas específicas, que ayuden a los funcionarios en la atención y resolución de casos de violencia intrafamiliar, abusos sexuales y menos aún en situaciones de acoso sexual en el trabajo. Más bien, desde esta entidad se evidencian resistencias a involucrarse en estas materias.

Desde las Municipalidades, se ha efectuado una interesante labor. En la actualidad, existen 19 Centros de este tipo que tienen relación con el Programa Nacional de Prevención en Violencia Intrafamiliar (SERNAM). En éstos se han configurado redes de apoyo, que involucran a los diversos

sectores que tienen presencia en la comuna. Pocos de ellos cuentan con líneas de atención a agresores y uno sólo incluye el maltrato infantil. Siendo la comuna, un espacio propicio e importante, para trabajar la violencia de género, es necesario impulsar nuevos programas de cobertura comunal, con intervención multidisciplinaria en violencia contra la mujer y fortalecer los existentes.

Los Centros actuales, cuentan con aporte municipal obtenido a través de proyectos, cuestión que no da garantías de sostenibilidad dependiendo de la voluntad política de los alcaldes. Para reforzar estas iniciativas, debiera incluirse en la ley que rige a los municipios, la normativa que establece la Ley N. 19.325, respecto a la atención especializada de víctimas y agresores/as.

En conclusión, a través de la elaboración de este trabajo se ha podido constatar que la violencia contra la mujer, no es abordado desde las entidades del Estado con una concepción amplia y global, sino que se interviene de manera específica y en forma aislada las diferentes manifestaciones de ésta, tales como: violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual y acoso sexual. Entre éstos, la violencia intrafamiliar es uno de los problemas al que se le ha dado mayor atención, existiendo significativos avances en el país sobre el tema, los que a su vez entregan claridad sobre futuros desafíos. El enfoque de género, se ha incluido en el tratamiento de este problema, cuestión que no está presente en el tratamiento del maltrato infantil, otra de las expresiones de violencia que se aborda cada vez con mayor fuerza.

Tanto el abuso sexual como el acoso en el trabajo, son temas incipientes en el país, existiendo en la actualidad escasos programas y planes que aborden estos temas, que incluyen la perspectiva de género en su quehacer.

Además de no existir una visión global de la violencia contra la mujer, se percibió la falta de voluntad política de algunos sectores para incluir este tema en las prioridades ministeriales.

Se constató la escasa conciencia existente, en quienes elaboran las políticas, metas y prioridades de los sectores, sobre la importancia y gravitación de la superación de la violencia contra la mujer, para el desarrollo. En general, este tema pasa a ser un anexo entre las acciones que los sectores implementan, al que no se le destinan recursos significativos. Esta falta de institucionalización, advierte que existe la creencia, que estas materias sólo son de responsabilidad del SERNAM.

Por último es importante destacar que la gran mayoría de programas y acciones que se desarrollan en la actualidad, obedece más bien al interés y conciencia de personas, que gracias a los cargos que ostentan, tienen la posibilidad de implementarlas y ejecutarlas.

Políticas públicas y Sociedad Civil

La presencia de organizaciones de mujeres y organismos de la sociedad civil, que trabajan específicamente temas referidos a la mujer con perspectiva de género, ha sido de vital importancia para el desarrollo de políticas públicas sobre violencia contra las mujeres.

Desde el comienzo del gobierno autoritario, las organizaciones de mujeres desarrollan una importante capacidad de reacción en la defensa de los derechos humanos y de la democracia. En 1988, el movimiento feminista publicó sus "Demandas de las mujeres a la Democracia", y diversas organizaciones comenzaron a divulgar la "Convención de Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" como base para las políticas del nuevo gobierno. Profesionales de ONG y de otras instituciones formaron la Concertación Nacional de Mujeres por la Democracia, mientras otras, a través de la coordinación de organizaciones sociales de mujeres organizaron la "Campaña Soy Mujer.. tengo derechos", con organizaciones de Santiago y Regiones." (Valdés, 1998)

A través de estudios, investigaciones y trabajo con la comunidad, las organizaciones de mujeres comienzan a posicionar en el espacio público, nuevos temas y problemáticas antes ignorados o silenciados, tales como la violencia doméstica, el embarazo adolescente, divorcio, derechos reproductivos, violencia sexual, entre otros

Gracias al conocimiento en torno al tema género y al trabajo constante y creativo de las organizaciones y movimientos de mujeres, se logra que la Concertación de Partidos por la Democracia acoja las demandas y propuestas de políticas públicas para el programa de gobierno de la transición a la democracia. . Las mujeres llegan así, a transformarse en actores políticos validados e ineludible.

En 1989, nace la Red Feminista Latinoamericana y del Caribe contra la Violencia Doméstica y Sexual, la que reúne a diversas ONGs de la región, que desde una perspectiva de género, realizan acciones para cambiar las situaciones de violencia doméstica y sexual que padecen las mujeres de la región, procurando su articulación con los sectores gubernamentales que aborden esta problemática".

En 1990, se crea la Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual, a iniciativa de un grupo de personas, organizaciones sociales y organismos no gubernamentales que desarrollan acciones en el abordaje de la violencia de género, como una expresión de la sociedad civil sobre el tema. Hoy en día, la red cuenta con cerca de 40 participantes constituyendo un valioso espacio de reflexión, trabajo y aporte en el tema.

En 1993 y con el objetivo específico de promover la participación en forma activa de las mujeres, en el FORO NO GUBERNAMENTAL y la IV

CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER, se reúnen varias ONGs², creando el Grupo de Iniciativa ONG – Chile.

Esta agrupación además de haber efectuado un activo trabajo previo y durante la IV Conferencia Mundial de la Mujer, ha continuado funcionando, con el objetivo de realizar acciones para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por Chile en dicha Conferencia; contribuyendo a la ampliación de la ciudadanía y elaborar instrumentos de control ciudadano para potenciar el ejercicio de una ciudadanía activa.

Para concretar acuerdos específicos de la agenda elaborada, crearon la instancia política denominada “Foro Nacional para el seguimiento de los acuerdos de Beijing”,³ en que invitan a participar a organizaciones sociales, ONGs y autoridades de gobierno.

Producto de la Primera sesión del Foro (Septiembre de 1997), denominada “Participación y Acceso de las Mujeres a la Toma de Decisiones”, destacadas autoridades de gobierno firmaron un acta de compromiso para implementar desde sus espacios de acción, diversas medidas tendientes a asegurar la participación de la mujer en puestos de decisión en los distintos poderes del Estado. Entre otras, reformas laborales que eliminen las actuales discriminaciones hacia las mujeres; asignación de recursos que contribuyan al protagonismo de las mujeres y la inclusión del principio de la Igualdad de Oportunidades, - incluyéndose el compromiso de implementar el Plan de Igualdad para las Mujeres, en las metas ministeriales -, en el proceso de Modernización de la Gestión Pública.

Entre acciones específicas, efectuadas desde las ONGs, destacan:

- Campaña audiovisual, “ La violencia contra la mujer no es un juego, es un peligro”, desarrollada por Centro de Desarrollo de la Mujer de La Morada, presente por varios meses en: Cadenas nacionales de radio, prensa escrita, principales canales de televisión nacionales y CNN a nivel internacional.
- “Primer Tribunal de derechos de las mujeres chilenas”, realizado a iniciativa del Instituto de la Mujer, en el cual se fueron expusieron 4 casos reales de grave discriminación y violencia que afectaron a mujeres chilenas y en los que se vulneraban derechos básicos. Luego de una acuciosa deliberación, de connotados profesionales, las cuatro mujeres fueron absueltas de sus cargos, dejándose en evidencia la falta de normas que atiendan el principio de no-discriminación. El Tribunal, fue un espacio donde se propusieron

² Las organizaciones participantes del Grupo Iniciativa son: Cedem, Cem, Fempress, Flacso, Instituto de la Mujer, Isis Internacional, La Morada, Memch, Domos, Prosam e Ideas.

³ Grupo Iniciativa ONG – Chile, “Foro Nacional para el Seguimiento de los Acuerdos de Beijing; Primera Sesión”, Grupo Iniciativa, Santiago, 1997.

caminos concretos para el pleno respeto y ejercicio de los derechos humanos.

6.2. Marco Jurídico

En este ámbito, aparecen dos cuestiones centrales. La Convención Belém Do Pará y las leyes nacionales.

Convención Belém do Pará

La Convención Belém do Pará fue publicada en el Diario Oficial de nuestro país, el 11 de Noviembre de 1998, por lo que en la actualidad Chile cuenta con un importante instrumento que da: directrices sobre medidas a implementar por los estados miembros para abordar la violencia contra las mujeres y los compromete con deberes concretos. Constituye, además, una herramienta legal a utilizar en casos de no obtener resultados justos, con la aplicación de las leyes nacionales en causas de violencia de género.

Es relevante, informar a la opinión pública sobre la trascendencia y texto de esta Convención, como también capacitar a jueces y funcionarios del Poder Judicial, respecto al espíritu, contenido y procedimientos de esta Convención.

Hoy día, se cuenta con material elaborado y difundido en 1996, por la Red Chilena Contra la Violencia Doméstica y Sexual, pero es necesario efectuar una campaña desde el gobierno, de mayor cobertura.

Leyes 19.325 (Violencia Intrafamiliar) y 19.324 (Menores)

La elaboración y promulgación de la Ley N. 19.325 de Violencia Intrafamiliar en 1994, constituyó un hito importante en lucha contra la violencia de género. Por primera vez en nuestro país, se tipificó un delito que hasta entonces, era considerado socialmente como una conducta natural al interior de la familia. Con esto, se sienta un precedente que ayuda a que se produzcan importantes cambios culturales en nuestra sociedad. Además de este gran aporte, entre otros, la ley insta sanciones de tipo social que refuerzan el cambio conductual en las personas y provee a jueces de herramientas de protección a la víctima.

Sin embargo, después de un tiempo de vigencia y práctica, la Ley 19.325, ha demostrado que posee vacíos y deficiencias que necesitan de urgencia atención. Los numerosos estudios al respecto (identificados en el capítulo respectivo de este estudio), señalan carencias que se relacionan con la conceptualización del delito, los procedimientos y recursos. Dentro de los primeros, se advierte que: la tipificación excluye a los mayores de edad que no sean cónyuges, conviviente o ascendientes, de tal manera no se considera entre estos a hijos y/o hermanos mayores de edad a su vez, no incluye la violencia sexual. En cuanto a procedimientos, las medidas cautelares no se aplican de acuerdo a la gravedad; se abusa de la conciliación; no se

contemplan mecanismos de seguimiento de las sanciones ni de los avvenimientos y otros.

Por último, la implementación de la ley, no consideró recursos para: capacitar a profundidad a funcionarios del Poder Judicial; crear instancias que atiendan a las sanciones sociales que contemplan terapia para la víctima y el agresor y otros. El seguimiento y control de sanciones y medidas cautelares, que contempla el artículo 5to, del Título III de la Ley N. 19.325, está siendo llevado por el Programa Nacional de la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (SERNAM), quienes cuentan con escasos recursos y por lo tanto se ven impedidas de implementarlo en todo el país.

En Agosto de 1994, se aprueba la ley N. 19.324, la que introduce modificaciones a las Ley N° 16.618, en materia de maltrato de menores. La existencia de dos leyes referidos a hechos violentos en la familia, (Ley N. 19.325 de Violencia Intrafamiliar y N.19.324 de maltrato a menores) permite que en tribunales se creen malentendidos y se deriven los casos de maltrato infantil, de tribunales civiles al de menores y viceversa.

Es por eso, que es de suma importancia y urgencia que se estudien propuestas que superen las deficiencias actuales a fin de implementar una ley eficiente, con procedimientos claros y recursos, al momento de que entren en funcionamiento los Tribunales de Familia.

Tribunales de Familia

El Ministerio de Justicia, elaboró el Proyecto de Ley que crea los Tribunales de Familia, actualmente en primer trámite en la Cámara. Estos, serán tribunales especializados en conflictos de familia, de manera que centralizarán todos los asuntos relacionadas a ésta, evitándose la dispersión de materias en los distintos tribunales. Se procura, por lo tanto, procedimientos ágiles, basados en el principio de la oralidad, concentración, flexibilidad e inmediatez. Estos tribunales contemplan en materia de procedimientos la mediación, como una herramienta para la solución de conflictos en los que un tercero actúa como facilitador del acuerdo.

En este sentido, es aconsejable que previa la instalación de la mediación, como medida, SERNAM efectúe un serio estudio para hacer las recomendaciones necesarias, ya que al parecer no es aconsejable que la mediación sea utilizada en este tipo de situaciones, salvo casos muy específicos.

Ley de Delitos Sexuales

Hasta el momento los delitos sexuales se contemplan y están regidos por el Código Penal. En Enero de 1999, se aprobó una ley específica de delitos sexuales, la cual en este momento se encuentra en el Congreso, ya que el Ejecutivo envió un veto aditivo que debe discutirse.

Esta nueva ley, introduce cambios importantes en el tratamiento de este tipo de delitos, entre los que destacan: reconocimiento de la violación dentro del matrimonio; configuración del delito de violación cualquier acto de penetración de pene (vía: vaginal, bucal y anal); reconocimiento de validez de los exámenes - biológicos, psicológicos y huellas presentadas por la víctima de agresión sexual-, emitidos por cualquier establecimiento de salud y no sólo por el Instituto Médico Legal, constituyéndose en pruebas legítimas en los Tribunales; habilitación de parientes y personas cercanas como testigos válidos y eliminación de delito de sodomía en personas mayores de 18 años.

Si bien la aprobación de la este proyecto, es un importante paso en la búsqueda de sancionar este tipo de delitos, cabe preguntarse el éxito de su operatividad.

Es importante considerar que la sola presencia de la ley, no asegura logros en pos de la prevención y una eficiente forma de reparar el daño causado, si es que esta ley no posee los recursos suficientes para su implementación. La falta de Centros especialistas en la atención de casos así como profesionales capacitados en el tema, restan eficiencia a la ley propuesta. Tanto tribunales como personal policial, debieran contar con herramientas para el manejo de abusos sexuales, evitando de esta manera una victimización secundaria y la desprotección de la víctima.

La rehabilitación de los agresores, de la víctima y la atención a familiares de éstos, se hace indispensable en este tipo de situaciones. Lamentablemente en el país, sólo destaca el CAVAS, en este tipo de intervención, siendo insuficiente sus recursos. (Sólo 15 profesionales en la Región Metropolitana y ninguna otra sede en las restantes regiones).

Acoso Sexual

En Chile, no existe una normativa que regule en forma específica el hostigamiento sexual y/o que lo tipifique como delito.

En 1994, fue presentado al Congreso un Proyecto de Ley sobre Acoso Sexual, por algunos parlamentarios. El 29 de Mayo de 1995, el Ejecutivo presentó un proyecto sustitutivo, que reemplazaría la presentación de los otros. En la actualidad, se encuentra en la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados que debe redactar el primer informe. Se espera que el 21 de Mayo de 1999 se discuta, ya que se presentó en la Legislatura Extraordinaria.

Las normas vigentes que dicen referencia a la protección de acoso sexual a la mujer trabajadora, son aquellos que se contemplan en el Código de Trabajo relativos a la solución de conflictos por parte de la Dirección del Trabajo.

Con las leyes actuales, podría penalizarse en este tipo de delitos, sin embargo en los funcionarios del Poder Judicial, no existe conciencia de este problema.

6.3. Líneas de Acción

En este punto, se consideran las acciones desarrolladas desde diferentes ámbitos y disciplinas, relacionadas con la sensibilización de la comunidad: investigación, detección educación, capacitación, educación, atención y el conocimiento de este problema social.

Investigación y Estadísticas

El conocimiento de cómo un hecho se da en la realidad, así como la obtención de datos y cifras, constituyen valiosos aportes al momento de planificar acciones para abordar un tema y su prevención. En nuestro país, la mayor cantidad de estudios efectuados, se refieren a la violencia intrafamiliar o doméstica, siendo menores los referidos a la violencia sexual y acoso sexual, no existiendo en nuestro país, trabajos que muestren el problema del maltrato infantil desde una perspectiva de género.

La estadística con la que se cuenta en violencia intrafamiliar, es numerosa y diversa. Cada programa, proyecto y/o sector, ha implementado su propia manera de recabar la información, consignando los datos según su interés específico.

A través de la Encuesta de Hogares "CASEN" (Mideplan), se logró recabar información sobre abusos, lesiones y violaciones a partir de 1990. A su vez, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) aglutina información entregada por Carabineros, Policía de Investigaciones y Tribunales, pero no se registra la información con iguales criterios, lo que dificulta la visión general.

Es importante, elaborar un sistema único de registro y designar una entidad que centralice dicha información, a fin de poder contar con datos comparables, que sirvan de insumo al momento de elaborar estrategias y lineamientos para abordar esta problemática.

Dado que en materia de violencia intrafamiliar, existe un notable avance en el país, han surgido nuevos desafíos que necesitan de estudios de mayor profundidad. El maltrato infantil al interior de la familia bajo una perspectiva de género, tratamiento del acoso sexual en el trabajo, modelos de intervención y otros, son temas que necesitan atención.

Capacitación

En capacitación sobre violencia intrafamiliar, se han desarrollado múltiples acciones, que han permitido que hoy en día, una gran parte de la comunidad conozca su significado y manifestaciones. Es importante destacar que al respecto, existe una clara conciencia en la comunidad que éste es un problema social, en el cual el Estado debe intervenir. La excepción a este último punto, la conforman grupos más conservadores, que se pronuncian contrarios a que el Estado, regule y se pronuncie sobre temas referidos a la familia.

Según lo obtenido en este estudio, los desafíos en esta materia, se relacionan con: profundización sobre la violencia de género, de manera de capacitar a los funcionarios públicos sobre cómo efectuar entrevistas y tratar a víctimas y agresores, desde su propia perspectiva laboral.

Un sector en el que se debe seguir insistiendo es el poder Judicial. Se comprobó, tanto en entrevistas como en informes entregados por las organizaciones e instituciones, que aún persisten desde el poder judicial, actitudes contrarias al espíritu de la ley N. 19.325, desinformación de muchos de ellos en el tratamiento de causas y la no aplicación de medidas contempladas en la ley que favorecen a las víctimas de agresiones. En ese sentido, sería importante que se incorporara la capacitación en la materia, a jueces y actuarios, como un requisito indispensable para la atención de estos casos.

Si bien existe claridad y conocimiento en la población sobre aspectos básicos, han surgido nuevas inquietudes que tienen que ver con el tratamiento directo de víctimas y agresores/as. Las preocupaciones, se manifiestan sobre intervenciones en el área social y psicológica, dirigidas a víctimas y agresores/as. La asistencia a programas terapéuticos o de orientación familiar, contempladas como sanción en la ley N. 19.325, requiere de profesionales especialistas en la materia. La capacitación en tratamiento y orientación a hombres, así como la necesidad de contar con algún manual que sirva de guía y apoyo, aparece urgente y necesario.

Producto de la implementación de la ley, así como de la difusión masiva de este problema se le ha dedicado, ha provocado un considerable aumento de demanda de atención hacia los Programas de Atención. Esto deriva en cansancio y sobreexigencia de los equipos que trabajan a diario en esta realidad. La necesidad de cuidado a sí mismos y desarrollar estrategias de protección. En ese sentido, no existen líneas de trabajo que consideren el cuidado de la salud de estas/os profesionales y especialistas, como tampoco cuentan con contratos de trabajo específicos en los que se contemplen medidas de seguridad personal y de salud.

Educación

A pesar que los temas referidos a educación fueron tocados en el primer punto, en relación al Ministerio de Educación, es necesario insistir sobre la importancia que tiene la presencia de un trabajo más decidido en el ámbito educacional. El Plan de Igualdad, identifica cuatro medidas relativas a violencia, cuya responsabilidad de implementar corresponde al ministerio de educación(Ver Anexo A). Sólo una de ellas se ha llevado a cabo y ha sido por iniciativa de SERNAM. Las restantes tres: sistema de detección de niños/as maltratados/as; mecanismos de denuncia y sanción por acoso sexual a nivel escolar y universitario y, inclusión del tema en mallas curriculares de profesiones que existe mayor probabilidad que atiendan víctimas, no han sido considerados.

La escuela es uno de los agentes socializadores más importante en la etapa de desarrollo de las personas, la inclusión y el tratamiento de este problema es clave en la formación de las futuras generaciones, por lo que es necesario insistir en este punto..

Atención

Tal como se explicó en el Capítulo referido al marco conceptual, existe consenso entre las organizaciones e instituciones en abordar la violencia desde un enfoque sistémico. Quizás unos programas más que otros, enfatizan de manera especial la perspectiva de género.

Sin embargo, existe disparidad en los servicios que ofrecen así como en los tipos de violencia que tratan (muy pocos tienen línea de trabajo con niñas/os además de atención a madres víctimas de violencia y agresores; algunos no trabajan en violencia sexual; ninguno atiende casos de acoso sexual en el trabajo, etc).

Tal como mencionamos anteriormente, el Programa Nacional de la Prevención de la Violencia Intrafamiliar de SERNAM, no aborda violencia sexual, maltrato infantil ni acoso sexual. Siendo éste, un programa con cobertura nacional, que pertenece al organismo encargado de elaborar las políticas respecto a asuntos de género, sería relevante que contara con mayores recursos, a fin de trabajar exhaustivamente en cada ministerio, dando asesoría periódica a los diferentes servicios, a fin de instalar una metodología de intervención común a todos ellos, en el que se aborde la violencia contra las mujeres de manera global y bajo el enfoque de género.

Una política centralizada y coherente respecto a todas las formas en que se manifiesta la violencia de género, permitiría avanzar más sólidamente en el proceso de igualdad de oportunidades.

Redes

El modo más eficaz para abordar la violencia de género en el marco conceptual utilizado, es la organización de las diferentes instituciones y organismos que tienen programas o líneas específicas de trabajo en violencia de género, en base a la configuración de redes.

En este sentido, cabe destacar que las organizaciones de mujeres que atendían a este problema en época de la dictadura, formaron dos redes de vital importancia: la Red Latinoamericana y del Caribe contra la Violencia Doméstica y Sexual, y la Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual. Desde estos espacios, se relevó el tema de la violencia de género, se le dio la debida importancia ,para luego lograr que éste, fuera un tema ineludible dentro de la agenda del Primer Gobierno de la Concertación. Éstas, son instancias de vital trascendencia para el desarrollo, elaboración de líneas de acción y abordaje de esta problemática.

Actualmente, en el país existen 164 redes comunitarias, distribuidas a lo largo del territorio nacional, que se relacionan directamente con el Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar - SERNAM. Cada una de ellas está conformada por diferentes agentes comunitarios en los que participan instancias civiles y de gobierno. Para lograr un funcionamiento coherente y un criterio común, desde el Programa Nacional se ha elaborado un manual que sirve de capacitación y guía a cada una de ellas.

A la vez, existen 13 redes regionales, formadas por las Comisiones Interministeriales de cada Región, cuyos componentes varían según el lugar y en las que participan las encargadas regionales del programa de prevención de VIF.

Dado que desde el Programa Nacional de Prevención de la VIF, ha impulsado y dado forma a esta estructura, existiendo en ellas deseo de participación, sería interesante que, a través de la Comisión Interministerial Central, (funciona en la Región Metropolitana), se centralizara la información por regiones, siendo de vital importancia desarrollar objetivos comunes a todo el país, según sector y tipo de organización civil que participa. Para esto, debiera participar en la Comisión Interministerial Regional, una representante de la red comunitaria del territorio respectivo, además de representantes de las Municipalidades.

Este tipo de estructura, además de propiciar logros específicos por sector, ayuda a la optimización de recursos y a sumar esfuerzos, alcanzando por lo tanto más fácilmente los objetivos planteados.

CAPITULO VII

PROPUESTAS Y AGENDA PENDIENTE

7.1. Políticas Públicas

A continuación se presentan algunas propuestas globales.

- Destinar más recursos al Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar (SERNAM), de manera que pueda incorporar todas las manifestaciones de violencia contra la mujer y no sólo la intrafamiliar. Dado que no existe mayor conciencia de género en las distintas organizaciones e instituciones estatales, es indispensable que este Servicio, elabore y proponga las políticas y lineamientos para abordar desde distintas perspectivas la violencia de género.
- Desarrollar una política concreta de trabajo de SERMAN en conjunto con las ONGs y organizaciones civiles que se ocupan de los temas referidos a género, aprovechando su experiencia y conocimiento. Esto tendría dos ventajas específicas. Por un lado, se aprovecha el conocimiento acumulado y el contacto de éstas con la población, y por otro lado, ayudaría a crear una “masa crítica” que ayudaría al cambio cultural.
- Fortalecer el trabajo de los Centros Municipales, impulsar en éstos líneas de intervención en maltrato infantil, atención a agresores/as y violencia sexual. Estudiar y elaborar propuestas para la inclusión de la normativa que establece la Ley N. 19.325 en la ley de Municipios.
- Creación de mecanismos y herramientas que permitan centralizar estadísticas y datos de las diferentes organizaciones e instituciones, a fin de contar con información nacional.
- Efectuar un seguimiento de las acciones impulsadas por SERNAM en conjunto con los ministerios, a fin de comprobar si éstas cumplen con lo previsto en la realidad y se ejecutan según se ha elaborado.
- Socializar con la comunidad las evaluaciones que SERNAM realiza sobre el cumplimiento de las tareas identificadas en el Plan de Igualdad. Esta medida ayudaría a que la ciudadanía participara más activamente de las políticas públicas, ejerciendo un rol de control social.
- Reactivar la Comisión Interministerial, elaborando objetivos claros y comunes a todos sus integrantes, en los que se incluyan todo tipo de manifestaciones de violencia de género y no sólo la intrafamiliar. Al mismo tiempo, crear mecanismos para que estos objetivos, sean comunes a las de las Comisiones regionales, centralizando la información en la sede central. Efectuar seguimiento y evaluación de la Comisión a nivel nacional.

- Darle a la Comisión Interministerial, un rol más activo, de manera que se pronuncie y denuncie públicamente hechos de violencia contra las mujeres.
- Continuar con la sensibilización a la comunidad en el tema de violencia de género, incorporando a los sectores más conservadores.
- Capacitar en el tema de género, tanto a las personas que elaboran las metas ministeriales, como a quienes operativizan las diferentes medidas, a fin de lograr a cabalidad, la comprensión de la trascendencia del tema.

7.2. Marco Jurídico

- Dar a conocer contenidos y procedimientos que establece la Convención de Belém do Pará a la comunidad.
- Capacitar a funcionarios del Poder Judicial en espíritu, contenido y procedimientos de la Convención do Pará.
- Elaborar modificaciones a la Ley N. 19.325, para superar deficiencias y vacíos, antes del funcionamiento de los Tribunales de Familia. Del mismo modo analizar y efectuar recomendaciones sobre competencias de las Leyes N. 19.325 y N. 19.324.
- Dotar de recursos necesarios para lograr la plena eficacia de la Ley N. 19.325.
- Investigar en relación al procedimiento penal en casos de violencia intrafamiliar, debido a que éste no contempla la relación entre víctima y agresor/a.
- Efectuar un análisis exhaustivo, sobre la aplicabilidad de la Mediación en situaciones de violencia intrafamiliar, indicando recomendaciones.
- Impulsar medidas para proveer de los recursos necesarios, para la implementación de la Ley de Delitos Sexuales.
- Efectuar reactivación y seguimiento de proyecto de ley sobre Acoso Sexual.
- Dotar de mayores recursos al Programa Nacional de la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (SERNAM), a fin de que extienda a nivel nacional y en forma sistematizada, el control de sanciones y medidas cautelares, contemplado en el artículo 5to, del Título III de la Ley N. 19,325.

7.3. Líneas de Acción

- Elaborar ficha de recolección de información, a aplicar en todos los organismos e instituciones que trabajan en el tema, a fin de centralizar estadística en una sola entidad.
- Efectuar estudios de mayor profundidad en materias referidas a la violencia de género: que aporten líneas de intervención en: agresores/as; víctimas de violencia sexual; acoso sexual; maltrato a niñas; prostitución y otros.
- Fortalecer las redes regionales, procurando que exista representación de éstas y de los municipios, en las Comisiones Intersectoriales regionales.
- Fortalecer la Comisión Interministerial a nivel nacional, desarrollando objetivos comunes a todas las comisiones que la integran, manteniendo entre ellas una relación constante y periódica.
- Incluir la presencia de representantes de municipios en la Comisión Interministerial, además de asegurar la presencia de la sociedad civil en las Comisiones de las 13 regiones.
- Elaborar líneas estratégicas para que municipios implementen Centros de Atención, y formen parte de la estructura municipal.
- Promover en los Centros y Programas de Violencia Intrafamiliar, la implementación de líneas de intervención en maltrato infantil, atención a agresores/as, violencia sexual y acoso sexual.
- Capacitar a funcionarios públicos en violencia de género, incluyendo todas sus manifestaciones, profundizando en metodologías de intervención según sector, en especial a personal del Poder Judicial.
- Capacitar a los equipos especializados en violencia, en autocuidado.
- Impulsar la inclusión del tema, en las mallas curriculares de las carreras profesionales que por su especialidad se relacionan con situaciones de violencia.
- Finalmente, es necesario destacar que para avanzar en el tema de violencia contra las mujeres, se requiere de la presencia activa de la ciudadanía, quienes a través de la demanda de cumplimiento de sus derechos y denuncia de la violación de ellos, ayudarán a que el Estado cumpla con las tareas asignadas y comprometidas.
- En este sentido, el papel propositivo y de control que en la actualidad ejercen las organizaciones no gubernamentales, es clave en la persecución de la igualdad entre hombres y mujeres.

CAPITULO VIII

FUENTES DE INFORMACION

8.1. FUENTES SECUNDARIAS (BIBLIOGRAFIA)

LISTADO DE ANEXOS

- ANEXO A** **Experiencia Exitosa
Centro de Atención y Prevención en Violencia
Intrafamiliar, Municipalidad de Santiago.**
- ANEXO B** **Oferta Y Directorio De Servicio Que Atienden
Situaciones De Violencia**
- ANEXO C** **Medidas Del Plan De Igualdad De
Oportunidades 1994-1998, Según Responsable
De Implementacion De Acciones.**
- ANEXO D** **Compromisos Adquiridos En Beijing Por Los
Gobiernos, Para Erradicar La Violencia Contra
Las Mujeres (Capítulo D, Plataforma De Acción
Beijing, 1995)**
- ANEXO E** **Anexo Estadístico**
- ANEXO F** **Ayuda de Memoria de la Reunión de Validación
de este Informe Final**

ANEXO B DIRECTORIO DE ORGANIZACIONES Y SERVICIOS⁴

CARABINEROS DE CHILE
48^a COMISARÍA DE ASUNTOS DE LA FAMILIA

Identificación del Programa.

Dirección : Dieciocho 270, Santiago.

Teléfonos : (2) 689.3077 / 689.3070

Fono/Fax : (2) 688.1496

Horarios de Atención : De Lunes a Domingo, las 24 horas.

Responsable: Mayor Rosa Salinas.

Equipo : Oficiales, suboficiales y carabineros capacitados para atender Violencia Intrafamiliar. Seis módulos de atención y cinco patrullas de recorrido con personal asignado.

Apoyo administrativo y secretaría.

Localización : Región Metropolitana.
Cobertura Nacional.

Destinatarias/os: Población de la Región Metropolitana.
Familias, Tercera Edad, menores y atentados sexuales.

Modalidades de Acceso: A través de cualquier Unidad de Carabineros del País.

Fono Denuncia: Línea 800.20.00.40 del Ministerio de Justicia.

Otras vías de Acceso : Oficina de Orientación (Legal, Social y Psicológica)
48^a Comisaría de la Familia
Dieciocho 270, Santiago
Fono: (2) 689.3077 / 689.3070
Fax : (2) 688.1496

⁴ Este Directorio es una actualización de "Violencia intrafamiliar en Chile- Directorio de Programas", ISIS Internacional, 1997.

Oficina de Relaciones Públicas (Prevención,
Charlas, Seminarios, Actividades Comunitarias)
48^a Comisaría de la Familia
Dieciocho 270, Santiago.
Fono: (2) 689.3077 / 689.3070
Fax : (2) 688.1496

Tipo de Actividad

Estudios sobre procedimientos, acciones preventivas y cursos de acción.
Atención de casos que impliquen un daño interno a la familia, víctimas y agresores.

Acompañamiento al Juzgado.

Talleres Comunitarios.

Charlas Preventivas, seminarios y jornadas.

Talleres Comunitarios de prevención.

Participación en instancias de generación de políticas y normativas en conjunto con SERNAM, Intendencia y Ministerio de Justicia.

Ambito de Prestación de Servicios.

Salud Física (acompañamiento a constatación de lesiones).

Salud Mental (Primera acogida, derivación a servicios especializados).

Asistencia Social.

Orientación legal sobre la Ley de Violencia Intrafamiliar y los procedimientos de denuncia a tribunales.

Capacitación a funcionarios municipales, agentes sociales, establecimientos y funcionarios educacionales.

Mecanismos de Difusión.

Instructivos

Seminarios y capacitaciones internas de perfeccionamiento semestrales.

Información promocional, dípticos y trípticos.

Afiches.

Programas de Radio Institucional de Carabineros.

Programa Regular en Canal 4.

Atención durante 1998 : 2.871 personas.

CASA DE LA MUJER DE VALPARAÍSO
PROGRAMA VIOLENCIA DOMESTICA Y SEXUAL.

Identificación del Programa.

Dirección : San Ignacio 487, Valparaíso.
Quinta Región.

Teléfono : (32) 211 846

Fono/Fax : (32) 238 507

E-Mail: mujeres@entelchile.net.

Horarios de Atención: Lunes a Viernes de 10 a 12.30 hrs. y 15.30 a 18.30 hrs.

Responsable: Fabiola Fernández Mena, Encargada Area de Violencia de Género.

Equipo : Psicóloga, Abogada, Procuradora, Orientadora, Terapeuta.

Localización : Quinta Región.
Cobertura Regional.

Destinatarias/os : Mujeres de toda edad/Hombres.
Estudiantes de Enseñanza Media.

Modalidades de Acceso : Demanda espontánea.
Derivación de otros organismos.

Otras vías de acceso : Brigada de Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones de Valparaíso.

Tipo de Actividad

Estudios diagnósticos y evaluaciones.

Atención individual y colectiva a víctimas de violencia intrafamiliar y sexual.

Psicoterapia breve.

Grupos de Apoyo.

Talleres Comunitarios.

Orientación jurídica.

Participación en instancias regionales de difusión de políticas y normativas.

Participación en Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual.

Formación de monitores comunitarios.

Coordinación con organismos ligados al tema.

Coordinación CIVI

Ambito de Prestación de Servicios.

Salud Mental

Asistencia Social

Asistencia Judicial.

Capacitación a profesionales y funcionarios de la Policía de investigaciones y de los Servicios de Salud Regional y Educación.

Seminarios y capacitaciones

Jornadas de sensibilización en Liceos y Comunidades

XI. Mecanismos de Difusión

Talleres de sensibilización

Información promocional, dípticos y trípticos

Manual de Autodefensa

Campañas por TV (1996 – 1997).

Estrategias comunicativas.

Atención durante 1998

: Atención integral 36 mujeres

Violencia Sexual 95 mujeres

Violencia intrafamiliar 10 varones

Financiamiento

: Cobro mínimo de \$ 5.000

Cursos

Cooperación extranjera vía proyectos.

CENTRO DE ATENCIÓN Y CAPACITACIÓN INTEGRAL
CASA DE LA MUJER DE HUAMACHUCO
ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

Identificación del programa:

Dirección: Montevideo 2550, Huamachuco 2, Renca
Amazonas 3527, Huamachuco 2, Renca, Santaigo.

Teléfono : (2) 641.4742

Fono/Fax : (2) 641.4136

Horario de Atención : Lunes a Viernes de 9 a 18 hrs. En ambas casas.

Responsables : Aída Moreno Reyes, Directora Casa de la Mujer de
Huamachuco.

Equipo : Psicólogos, apoyo de psicoanalistas, Psiquiatra y
abogado.
Apoyo administrativo y secretaría.

Localización : Región Metropolitana, Comuna de Renca.
Cobertura Comunal e Intercomunal.

Destinatarias/os : Parejas, mujeres, hombres, niñas y niños.

Modalidades de acceso : Demanda espontánea.

Tipo de actividad.

Seguimiento de casos, evaluaciones.

Atención individual, familias, víctimas y agresores.

Desarrollo personal, servicio dental.

Talleres comunitarios, grupos de apoyo a parejas y familias.

Participación en instancias generadoras de políticas y normativas.

XII. Ambito de prestación de servicios

Salud Mental

Asistencia Judicial

Capacitación

XIII. Mecanismos de difusión

Seminarios, Talleres y Charlas.

Información promocional, dípticos y trípticos.

CENTRO CULTURAL COMUNITARIO FUNCIONAL CASA DE LA MUJER
YELA DE TALCA.

Identificación del Programa.

Dirección : Villa Las Palmas N. 37 Avenida Aragón, 14 Sur
entre
2 y 3 Poniente.
Talca VII Región del Maule.
Casilla 917 Correo Talca. Chile

Teléfono/Fax : (71) 234.988

Horario de Atención : Lunes a Sábado de 9.30 a 13.30 hrs y de
15.30 a 19.00 hrs.

Identificación del Programa : "Mujeres aprendiendo con Mujeres".

Responsable : Leonarda Gutiérrez Bravo. Coordinadora Casa de
la Mujer Yela.

Equipo : 7 Monitoras capacitadas en desarrollo personal y
y salud mental, Violencia contra la mujer, Salud
Derechos Reproductivos y Sexuales.

Localización : VII Región del Maule, Talca.
Cobertura Regional.

Destinatarias/os : Mujeres
: Jóvenes de ambos sexos

Modalidades de acceso : Demanda espontánea.
Derivación de Carabineros, Consultorios,

Tribunales : locales, Policía de Investigaciones, SERNAM
Comunal, Educación.

XIV. Tipo de Actividad

En Violencia Intrafamiliar y en Violencia Sexual :
Estudios diagnósticos, seguimientos, evaluaciones.
Atención a familias, parejas, víctimas y agresores.
Grupos de Apoyo, talleres comunales.
Refugio de emergencia.

Participación en Redes.

Comisión Intersectorial.
Red Nacional contra la Violencia Doméstica y Sexual.

Red Internacional de la No Violencia Contra la Mujer Latinoamericana y del Caribe.
Red de Salud de la Mujer Latinoamericana y del Caribe.
Red Nacional de Mujeres de Organizaciones Sociales (R.E.M.O.S.)

XV. Ambito de Prestación de Servicios

Salud física
Salud Mental a través de terapias individuales y de grupo.
Asistencia Social
Asistencia Judicial
Capacitación

XVI. Mecanismos de Difusión

Seminarios, capacitaciones, Escuelas, Jornadas, Foros – Debates.
Talleres, sensibilizaciones.
Información promocional, trípticos.
Programa regular “Conversando en nuestra región”, Universidad de Talca
Cable VII Región.
Campañas y spots por radio y TV regional; Prensa escrita Diario “El Centro”.

Atención durante 1998. : 70 mujeres en talleres.
60 atenciones individuales.
4 emergencias al mes como promedio.

XVIII. Financiamiento Apoyo internacional exclusivamente.

CENTRO NACIONAL DE LA FAMILIA
CENFA

Identificación del Programa.

- Dirección : Sede Nacional.
Bellavista 61, Recoleta, Santiago
- Teléfonos : (2) 777.5419 / 737.0632
- Direcciones Regionales : Casa de la Familia, Santa Adriana
Callejón Lo Ovalle 2520, Lo Espejo
Fono : (2) 522.4347
Santiago
- Casa de la Familia San José de la Estrella
Turquesa 10461
Fono : (2) 281.5326
La Florida
- V Región
Villanelo 261, 3er. Piso
Fono : (32) 68.0071
- X Región
Santa Inés 371. Población Techo para Todos
Fono : (65) 26.0600
Puerto Montt
- Responsables: María Elena Montes, Directora Ejecutiva
Marta Donoso, Jefa Departamento de Consejería
Mildred Pesce, Jefa Departamento de Orientación
- Horarios de Atención : Lunes a Viernes de 9 a 18 hrs.
- Equipo : Orientadoras Familiares, Consejeras Familiares,
Monitores Comunitarios.
- Localización : Región Metropolitana, V Región, X Región.
Cobertura Regional.
- Destinatarias/os : Personas y Familias de nivel socio económico
medio bajo y bajo.
- Modalidades de Acceso : Demanda espontánea. Derivación mediante carta,
de: Municipalidades,
Consultorios, Parroquias, Corporaciones de
Asistencia Judicial, Juzgados.

Tipo de Actividad

Grupos, Charlas, Jornadas en área Orientación.
Atención terapéutica a parejas, familias e individuales.
Seguimiento de casos, evaluaciones.
Talleres Comunitarios
Charlas de Prevención
Participación en instancias generadoras de políticas y normativas.
(Comisión de Familia – Congreso Nacional).

Ambito de Prestación de Servicios.

Salud Mental

Capacitación a través de cursos de pre y post- título para consejeros y orientadores Familiares.
Programa de Capacitación a distancia para formación de consejeros familiares.

XIX. Mecanismos de Difusión

Seminarios, Talleres y Charlas
Información promocional, dípticos y trípticos
Revista Institucional
Afiches
Participación regular en programas de TV.

Atención durante 1998: 124 sesiones individuales
de personas derivadas de
organismo gubernamentales
325 sesiones de pareja o
familia derivadas de organismos
gubernamentales.

Financiamiento : Los clientes aportan
segun puedan. El 60% corresponde a
autofinanciamiento por
servicio de terapeutas
voluntarios.

CLADEM CHILE
CAMPAÑA CLADEM DERECHOS HUMANOS.

Identificación del Programa.

Dirección : Sucre 2200 Dpto. 303, Santiago.
Teléfono : (2) 274.9481
E-Mail : antony@reuna.cl
Horario de Atención : No indica
Responsable : Carmen Anthony
Equipo : Abogada. No indica mayores especificaciones.
Localización : Región Metropolitana
Cobertura Regional.
Destinatarias/os : Grupos de mujeres, estudiantes de la carrera de Derecho.
Modalidades de acceso : No indica.

Tipo de actividad.

Seguimiento y evaluaciones.
Seminarios y Talleres.
Clases regulares.
Participación en Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual.
Difusión.

Ambito de Prestación de Servicios.

Capacitación
Derechos Humanos

XX. Mecanismos de Difusión

Información promocional, dípticos y trípticos.
Boletines y libros.
Programa regular en Radio Tierra.
Campaña Spot Radial Derechos Humanos.

XXI. Financiamiento
Apoyo internacional para acciones puntuales.

CENTRO DE DESARROLLO DE LA MUJER, DOMOS
PROGRAMA GÉNERO Y VIOLENCIA

Identificación del Programa.

Dirección : Rojas Magallanes 477 Paradero 18 Vic Mackenna
La Florida

Teléfono : (2) 281.4801

Fono/Fax : (2) 281.4801

Responsable: Ximena Rojas, Coordinadora del Programa

Horarios de Atención: De Lunes a Viernes de 9.00 a 18.00 horas.

Equipo : 7 Profesionales.

Localización : Región Metropolitana, Comuna La Florida
Cobertura Comunal e Intercomunal.

Destinatarias/os : Mujeres de escasos recursos.

Modalidades de Acceso : Demanda espontánea
Atención itinerante en los Jardines Infantiles de la comuna.
Derivación desde consultorios, jardines infantiles, municipio
y redes sociales locales.

Tipo de Actividad

Estudios diagnósticos, seguimiento, evaluaciones.

Atención psicológica individual; Psicoterapia de pareja; psicoterapia de grupo.
informes psicológicos a tribunales.

Atención en primera acogida en terreno.

Talleres comunitarios de prevención.

Orientación y asesoría legal en denuncias.

Charlas educativas.

Traspaso metodológico.

Capacitación a funcionarios públicos, agentes comunitarios y Carabineros.

Participación en Red Comunal, junto al Programa de la Mujer del Municipio y
21 organizaciones locales.

Participación en la Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual.

Consultivos para el seguimiento de los Acuerdos de Beijing.

Ambito de Prestación de Servicios.

Salud Mental.

Orientación legal

Capacitación.

- XXII. Mecanismos de Difusión
- Seminarios y Capacitaciones.
- Información promocional, volantes, dípticos y trípticos.
- Charlas motivacionales.
- Entrevistas radiales.

Financiamiento : Apoyo financiero con el BID
Convenio con municipio, para atención de casos.

CORPORACIÓN SERPAJ CHILE REGIONAL SUR ORIENTE
PROGRAMA DE LA MUJER
UNIDAD TEMÁTICA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Identificación del Programa.

Dirección : Avenida Perú 9053, Paradero 18 Vicuña Mackena
La Florida, Santiago

Teléfono : (2) 282.1766

Fono/Fax : (2) 281.9963

Horarios de Atención : De 9.00 a 18 hrs.

Responsable: Mercedes Montoya, Encargada del Programa de la
Mujer.

Equipo: Socióloga, Asistentes Sociales, Profesoras,
Monitoras.

Localización : Región Metropolitana, Comunas de La Granja,
La Florida y La Pintana.
Cobertura Comunal

Destinatarias/o: Mujeres de toda edad de la Comuna de La Granja.

Modalidades de Acceso : Demanda espontánea
Convocatoria comunal
Juntas de Vecinos de la Comuna
Centros de Madres de la comuna.

Otras vías de acceso : Sede Regional SERPAJ CHILE
Cienfuegos 85
Fono : (2) 672.7608
Santiago

Tipo de Actividad

Primera acogida
Grupos de autoescucha
Talleres con hombres y mujeres (no necesariamente parejas entre sí)
Atención a hombres
Información legal
Talleres de Resolución de Conflictos
Talleres comunitarios
Participación en instancias de difusión de políticas y normativas.
Participación en la Red de Acción Comunal contra la Violencia Intrafamiliar de

La Florida y La Granja.

Ambito de Prestación de Servicios.

Salud Mental

Orientación legal

Capacitación a funcionarios municipales y a grupos comunitarios.

XXIII. Mecanismos de Difusión

Seminarios y capacitaciones

Información promocional, dípticos y trípticos.

Libro Educación para la Paz, Fdo. Aliaga. 1996.

COMISION INTERMINISTERIAL EN PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Identificación del Programa.

Dirección : Sede Actual
Teatinos 950 Piso 6
Santiago

Teléfono : (2) 549.6100

Fono/Fax : (2) 549.6249

Coordinación Ejecutiva : Región Metropolitana: María de la Luz Fernández,
SERNAM Central
Regiones : Comisiones intersectoriales presididas por la
Directora
Regional de SERNAM o el intendente.

Objetivos : Definición de políticas prioritarias de prevención de la
violencia Intrafamiliar.
Formulación de recomendaciones que permitan hacer
realidad el Seguimiento de la aplicación de la Ley de
Violencia Intrafamiliar.
Proponer mecanismos de orientación e iniciativas que
permitan el seguimiento y evaluación de las políticas
propuestas.
Proponer mecanismos que permitan la reactivación de
campañas de opinión.

Localización : En cada región existe una Comisión Intersectorial.
Cobertura Nacional.

Integrantes : Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM
Ministerio de Justicia
Ministerio de Educación.
Ministerio de Salud.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio Secretaría General de Gobierno.
Instituto Nacional de la Juventud.
Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual.
Carabineros de Chile.
Policía de Investigaciones de Chile.
Poder Judicial
Servicio Nacional de Menores (SENAME).

FUNDACIÓN DE LA FAMILIA
PROGRAMA DE FORMACIÓN FAMILIAR
PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN EN ASUNTOS
FAMILIARES
PROGRAMA DE RECREACIÓN E INTEGRACIÓN FAMILIAR.

Identificación Del Programa.

Direcciones Casa Central
Sazie 1850
Fono (2) 698.5096 / 698.4462/ 698.4940
Fax (2) 671.0041
Santiago

Región Metropolitana

Centro Familiar El Pincoy
Pablo Neruda 5901
Fono (2) 625.2886
Huechuraba

Centro Familiar Recoleta
Recoleta 4290
Fono (2) 621.2745
Recoleta

Centro Familiar Peñalolén
Avenida Grecia 6891
Fono (2) 278.1596
Peñalolén

Centro Familiar La florida
Reina Luisa 6350 Villa Las Araucarias
Fono (2) 285.4404
La Florida

Centro Familiar La Pinatana
Jacarandá 0717 Villas Los Eucaliptus
Fono (2) 542.0067
La Pintana

Centro Familiar San Bernardo
Juan de Covarrubias 14148
Campamento La Portada Paradero 41
Gran Avenida
Fono (2) 859.1272
San Bernardo

II Región
Centro Familiar Antofagasta
Juvenal Morla 1017 Población Balmaceda
Fono (55) 23.2581
Antofagasta

III Región
Centro Familiar Copiapó
Los Loros erq. Antofagasta
Población Ampliación Prat
Fono (52) 22.4960
Copiapó

IV Región
Centro Familiar Coquimbo
Javiera Carrera esq. Gabriela Mistral
Población Animas del Quisco
Fono (51) 31.0235
Coquimbo

VII Región
Centro Familiar Talca
30 oriente s/n esq. 12 Sur
Población San Miguel del Piduco
Fono (71) 24.4732
Talca

Centro Familiar Curicó
Parinacota esq. Licantén
Población Prosperidad
Fono (75) 31.8745
Curicó

VII Región
Centro Familiar Talcahuano
San Vicente esq. Caleta Coliumu
Población Nueva Los Lobos
Fono (41) 54.7261
Talcahuano

X Región
Centro Familiar Puerto Montt
Sargento Silva esq. Estero Los Lobos
Población Libertad
Puerto Montt

Horario de Atención : Lunes a Viernes de 9 a 19 hrs.
Sábado de 9 a 13 hrs.

Responsable	: Dora García, Directora Ejecutiva
Equipo	: Profesionales necesarios para atender los requerimientos técnicos y de ejecución operativa.
Localización X	: Región Metropolitana y Regiones II, III, IV, VIII, IX, Cobertura Nacional
Destinatarias/os	: Familias en condición de pobreza
Modalidades de acceso	: Demanda espontánea Derivación desde otras instituciones.

XXIV. Tipo de Actividad

Estudios diagnósticos, seguimientos, evaluaciones.
Atención a parejas y familias.
Grupos de Apoyo.
Participación en instancias de formulación, difusión y ejecución de políticas.

XXV. Ambito de Prestación de Servicios

Salud Mental
Asistencia Social
Capacitación

XXVI. Mecanismos de Difusión

Seminarios, Talleres y sensibilizaciones
Información promocional, dípticos y trípticos
Libros
Afiches
INSTITUTO DE LA MUJER DE CONCEPCION
PROGRAMA DE PREVENCION, CAPACITACION E INTERVENCION EN
VIOLENCIA DOMESTICA Y SEXUAL.

Identificación del Programa.

Dirección	: O'Higgins 1376, Primer Piso. Concepción. VII Región.
Teléfono	: (41) 247964
Fono/Fax	: (41) 242156
Mail	: insmujer@entelchile.net

Horario de Atención : Lunes a Viernes de 10 a 13 hrs. Y de 15 a 19 hrs.

Responsables : Vivianne Hasse R., Encargada del Programa

Equipo : Psicóloga, Asistente Social, Abogada. Apoyo administrativo y de secretaría.

Localización : VII Región, Concepción.
Cobertura Regional.

Destinatarias/os : Mujeres que sufren relaciones de violencia; Acogida y derivación a agresores; Acuerdos legales.

Modalidades de acceso: : Demanda espontánea.
Convocatoria a sectores o grupos estratégicos para el programa.
Derivación de ONGs y Oficinas VIF.
Demanda de grupos o sectores interesados en capacitación.

Tipo de Actividad

Estudios diagnósticos, seguimientos.
Atención individual a mujeres víctimas.
Grupos de Apoyo, talleres comunitarios.
Participación en redes.
Participación en instancias regionales de formulación, difusión y ejecución de políticas.

Ambito de Prestación de Servicios.
Salud Mental: Terapia grupal e individual en violencia intrafamiliar y sexual.
Orientación sexual.
Asistencia Social
Asistencia Jurídica y Representación de casos.
Capacitación

Mecanismos de Difusión

Información promocional, dípticos y trípticos.
Microprogramas en radio y ciclos de 9 sesiones en televisión regional.

Atención durante 1998 : 207 mujeres.

Financiamiento : Hasta 1999 de Agencia HIVOS (Holanda).

INSTITUTO DE LA MUJER

XXVII. Identificación del Programa

Dirección	: Viña del Mar 10, Santiago
Fono	: (2) 635.3012 / 222.4946
Fax	: (2) 635.3106
E-mail	: insmujer@reuna.cl
Horario de Atención	: El programa no atiende público
Responsable	: Betsabé Padin
Equipo	: Asistente Social
Localización	: Comuna de Huachuraba Cobertura Comunal
Destinatarias/os	: Jóvenes de la Comuna de Huachuraba
Modalidades de Acceso	: El programa no atiende público.

XXIX. Tipo de Actividad

Capacitación dirigida a formar jóvenes de Huachuraba como agentes sensibilizadores.
Generación de materiales.
Estudios e investigación.
Seguimiento a leyes y propuestas legales.

XXX. Ambito de Prestación de Servicios

Capacitación a funcionarios del Estado y Municipalidades.
Investigación y estudios.
Formación de monitoras/es.

XXXI. Mecanismos de Difusión

Información promocional, dípticos y trípticos
Reuniones técnicas, evaluación y planificación anual.
Libros
Cartillas
Afiches

ISIS INTERNACIONAL
PROGRAMA DE VIOLENCIA EN CONTRA LA MUJER

XXXIII. Identificación del Programa

Dirección : Esmeralda 636, Segundo Piso
Santiago

Teléfono : (2) 633.4582

Fono/Fax : (2) 638.3142

E-Mail : isis@reuna.cl

Horario de Atención : El programa no atiende público
El Centro de Información y Documentación atiende
de Martes a Jueves de 9.30 a 13.30 hrs.

Responsable : Ximena Charnes, Coordinadora del Programa

Equipo de: Asistente social, Peridista, Documentalista,
Asistente de Investigación. Apoyo administrativo y
secretaría.

Localización : Región Metropolitana
Cobertura Nacional e Internacional.

Destinatarias/os : Mujeres de distintos sectores, estudiantes.
Organizaciones nacionales e internacionales,
Gubernamentales y no gubernamentales.
Redes

XXXV. Tipo de Actividad

Estudios, seguimientos y evaluaciones.
Participación en redes nacionales e internacionales.
Información y comunicación
Conformación de bases de datos especializadas.

XXXVI. Ambito de Prestación de Servicios

Apoyo en formulación de proyectos
Coordinación de reuniones nacionales e internacionales.
Centro de Documentación.

XXXVII. Mecanismos de Difusión

Información promocional, dípticos y trípticos.
Manuales, catastros, directorios, bibliografías
Bases de datos referenciales y documentales.
Boletín de la Red Feminista Latinoamericana y del Caribe contra la Violencia

Doméstica y Sexual
MINISTERIO DE JUSTICIA
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
OFICINA RECEPTORA DE DENUNCIAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

XXXVIII. Identificación del Programa

Dirección	: Huérfanos con Amunátegui. Primer Piso Interior Santiago
Teléfono	: (2) 674.6633
Horario de Atención	: Lunes de 13 a 19 hrs. Martes a Viernes de 8.00 a 15 hrs.
Responsable	: María Emilia Sepúlveda Jefa de la Oficina Receptora de Denuncias de Violencia Intrafamiliar.
Equipo psicólogas,	: Asistentes sociales, Funcionarios judiciales, Apoyo administrativo y de secretaría.
Localización	: Región Metropolitana, Santiago Cobertura Regional Equivalente a la Corte de Apelaciones de Santiago
Destinatarias/os deseen	: Personas que sufran violencia intrafamiliar y Iniciar trámites legales.
Modalidades de Acceso	: Demanda espontánea Denuncia oral. Derivación de Carabineros y otros sectores.

XXXIX. Tipo de Actividad

Diagnósticos de registros estadísticos
Evaluaciones e informes psicológicos
Seguimiento de casos

XL. Ambito de Prestación de Servicios
Asistencia judicial, distribución y derivación de casos.
Capacitación interna.

XLI. Mecanismos de Difusión
Canales informales

SENAME

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION DE DEFENSA NACIONAL
PROGRAMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y MALTRATO AL MENOR.
LÍNEA 800.22.00.40

Identificación del Programa.

Dirección : Morandé 107 Piso 12
Santiago

Teléfono : (2) 674.3562 / 696.81.51

Fono/Fax : (2) 674.3562

Fono Denuncia : Línea 800.22.00.40

Horario de Atención : Todos los días del año durante las 24 horas.

Responsables : Francisco Maldonado. Jefe Departamento de Menores.
Rina Montt M., Coordinadora.
Francisca del Río.

Equipo : Asistente Social, Perita psicóloga, Abogado, Técnico Social, Carabineros, Detectives, Personal de Apoyo administrativo y secretaría.

Localización : Región Metropolitana y Regiones: I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y XI.
Cobertura Nacional.

Destinatarias/os : Víctimas y victimarios de violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

Modalidades de acceso : Demanda espontánea.
Fono Denuncia Línea 800.22.00.40
Derivación de instituciones vinculadas a la temática.

Tipo de Actividad.

Atención individual para víctimas y agresores.
Entrega de información, orientación y apoyo.
Derivación a instituciones vinculadas a la atención en violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

Ambito de Prestación de Servicios.

Asistencia judicial, a través del contacto y derivación con las corporaciones de Asistencia Legal.

Asistencia Social.

Formación de monitores comunitarios.

Mecanismos de Difusión

Instructivos

Seminarios y Capacitación interna

Catastros institucionales.

Afiches.

MINISTERIO DE SALUD UNIDAD SALUD MENTAL
AREA DE SALUD MENTAL DE NIÑO
AREA DE SALUD MENTAL DE LA MUJER

| XLII. Identificación del Programa

Dirección : Unidad de Salud Mental
Miraflores 590, Santiago

Fono : (2) 639.4001 / 630.0775

Fax : (2) 664.2719

Responsables : Miriam George, Coordinadora Area de Salud
Mental Niños
Patricia Narvárez, Coordinadora Area de Salud
Mental Mujer.

Centros Comunitarios de Salud Mental Familiar Región Metropolitana y
Regiones.

Area Central

DPP Supervisor: Sr. Alvaro Pinto
Fono (2) 635.2277 anexo 320

Centro de Salud Mental Consultorio N.1
Fono (2) 688.2862

Estación Central
Encargado: Eleodoro Iñigo
Hermanos Eyraud 1313
Fono (2) 776.4239

Maipú
Encargada : Cecilia Castro
Calle Ramón Freire 790
Fono (2) 531.1679

XLIII. Area Oriente

DAP Supervisor: Dra. Julia Acuña
Fono (2) 2236795

La Reina
Encargado : Pablo Atías
Quillagua 480
Villa La Reina

Fono (2) 273.1092

Ñuñoa

Encargada : Ximena Cortés

Avda. Pedro de Valdivia 5140

Fono (2) 276.1024

XLIV. Area Sur Oriente

DAP Supervisores : Sra. Editha Herrera

Sra. Sofía Gómez

Fono (2) 288.1024

San Ramón

Encargada : Myriam Fuentes

La Bandera 9696

Población La Bandera

Fono (2) 559.1829

La Granja

Encargada : Ximena González

San Gregorio 0470

Fono : (2) 541.6119

La Pintana

Encargado ; Rolando Araneda

Lautaro con Santa Rosa

Paradero 40 Santa rosa

Fono (2) 542.1891

La Florida

Encargado : Jorge Lama

Diagonal Los Castaños 5820 c/ Departamental
(Consultorio Los Castaños)

Fono : 286.4984 / 285.3055

Puente Alto

Encargado : Jorge González

Tocornal 152

Fono 851.4297

XLV. Area Occidente

DAP Supervisora : Sra Eliana Suazo

Fono (2) 699.7051 anexos 286 y 285

Quinta Normal

Encargada : Elisa Romo Ortiz

Sr. Carlos Ottolenghi N. 5151

Lo Espinoza / Carrascal hacia el Norte

Lo Prado

Encargada : M. Cecilia Hernández

San Germán 1052

Fono (2) 773.0401 anexo 302

Melipilla

Encargada : Mónica Teutsch

Silva Chávez 480

(Municipalidad)

Fono (2) 831.2729

Fax (2) 832.4208

Peñaflor

Encargada : Elvira Vera

Vicuña Mackenna 984 – A

Fono : (2) 812.0544 / 812.0039

Talagante

Encargada : Camila Díaz

Antiguo Camino a Peñaflor

21 de Mayo 875.

Fono (2) 815.1325

XLVI. Area Norte

DAP Supervisores : Dr. Jorge Vega

Sra. Paulina Alvarez.

Fono (2) 737.5082 anexos 323 y 375

Conchalí

Encargada: Natalia Arroyo

Altona 1835

Pob. Juanita Aguirre

Fono (2) 623.3226

Colina

Encargada ; Ximena Rojas

Navidad 0510

Fono ; (2) 844.1524

Lampa

Encargada : Faviola Urzúa

Sargento Aldea S/N

Fono (2) 844.1557 / 844.1456 anexo 45

XLVII. Area Sur

DAP Supervisor: Sr. Alejandro Riveros
Sr. Juan Salinas
Fono (2) 551.4607

Pedro Aguirre Cerda
Encargada : Ximena Hernández
Av. La Marina 2256 – B
Fono (2) 522.4313

El Bosque
Encargada : Marcela Sandoval
Av. Los Morros 11480
Fono (2) 528.2027

San Bernardo
Encargada : Verónuca Márquez
Martín de Solís 14260
Pob. Confraternidad
Fono (2) 858.1556

Buin
Encargada : M. Eugenia Arriaza
Manuel Montt 354
Fono (2) 821.1417 / 821.3787 anexo 740

XLVIII. Arica

Encargada : Carola Pérez
Abelardo Núñez 1995
Pob. Libertad
Fono (58) 241.321

XLIX. Iquique

Encargada : Lidia Osorio
Fono (57) 426.945

L. Coquimbo

DAP Supervisor ; Sra Angélica Molinos
Fono (51) 211.342

Coquimbo
Encargada : Mina Quinteros
Linares Lacamprette
Tierras Blancas

Fono (51)242.471

LI. Maule

Talca

Encargada : Nayade Pinochet T.

Fono (71) 243.707 / 241.1213

LII. La Araucanía

Temuco

Encargado : Juan Cuevas D.

Calpucura 764

Santa Rosa

Fono (45) 221.409

LIII. Magallanes

Encargado : Gonzalo Pumarino

Armando Sanhueza 1046

Fono (61) 223.968 / 261.1057

Equipos PRAIS del País.

Iquique

Héroes de la Concepción N.502

Fono (57) 421.280 / 422.830

Antofagasta

Avda Argentina N. 1962

Fono (55) 269.009 / 282.213

Coquimbo

Avda. Videla S/N

Fono (51) 311.398 / 324.155

Valparaíso – San Antonio

Subida Carvallo 200

Fono (32) 233.440

Talca

1 Oriente 2 y 3 Sur N.936

Fono (71) 226.821 / 226.984

Araucanía Sur

Calle Lautaro 1105

Fono (45) 238.407

Concepción
Hospital Clínico Regional
Guillermo Grant Benavente Janequeo 200
Fono (41) 208.449

Osorno
Manuel Antonio Matta 448
Fono (64) 242.787

Llanchipal
Seminario s/n
Fono (65) 253.993

Magallanes
Las Eras 825
Punta Arenas
Fono (61) 244.040

Región Metropolitana
Metropolitano Occidente
Calle Andes 4242
Quinta Normal
Fono (2) 773.7095

Metropolitano Sur
Santa Rosa 3453
Fono (2) 551.4697 anexo 7506

Metropolitana Sur – Oriente
Concha y Toro 3459
Puente Alto
Fono (2) 353.6488

Horarios de Atención : 9 a 18 hrs.

Equipo : Psicólogos/as, Enfermeras matronas,
Asistentes Sociales.
Apoyo administrativo y de secretaría.

Destinatarias/os : COSAM atiende a la población de las
comunas respectivas.

Modalidades de Acceso :
Servicios de Atención Primaria,
Consultorios
Centros Comunitarios, Servicios de
Atención Secundaria en mujeres y hombres. Atención familiar.
Atención y gestión social
Atención y patrocinio legal

Talleres de Prevención hacia grupos sociales de riesgo de vivir VIF
Capacitación a profesionales, funcionarios o líderes sociales.
Participación en instancias comunales de generación de políticas y normativas.
Elaboración y distribución de material informativo y educativo respecto al problema.
Sensibilización hacia la comunidad a través de charlas, videos, etc.
Capacitación interna.

ANEXO F

AYUDA DE MEMORIA DE LA REUNIÓN DE VALIDACIÓN DE ESTE INFORME FINAL

El 29 de Marzo de 1999, se invitó a una reunión a organismos de gobierno y la sociedad civil, para dar a conocer el Informe Nacional sobre Violencia de Género, efectuado en el marco de la Campaña de las Agencias de las Naciones Unidas en Latinoamérica y el Caribe por los Derechos Humanos de la Mujer.

Los organismos citados fueron:

- Ministerios de: Salud, Educación, Secretaría General de Gobierno, Secretaría General de la Presidencia, Justicia, Poder Judicial.
- Servicio Nacional de Menores (SENAME), Instituto Nacional de la Juventud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM).
- ONGs y organismos de la sociedad civil: Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual, Red Latinoamericana y del Caribe contra la Violencia Doméstica y Sexual; DOMOS, FLACSO, CEM, ISIS Internacional, PIIE, Instituto de la Mujer.

La reunión se efectuó en las dependencias de SERNAM y asistieron:

- Ministerio de Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile, Programa de Prevención en Violencia Intrafamiliar - SERNAM, SERNAM Metropolitano, Instituto de la Mujer, ISIS Internacional, DOMOS, Red Chilena Contra la Violencia Doméstica y Sexual, PIIE y PNUD.

En la reunión se efectuó una exposición resumida del Informe Nacional, apoyada con programa computacional Power Point, entregándosele a cada una de las invitadas un Resumen Ejecutivo.

Los comentarios y propuestas que de esta reunión surgieron, se detallan a continuación:

1. Contexto social.

Se destaca que en Chile, existe un contexto social que impide avanzar en la lucha por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, en particular contra la violencia de género.

La Iglesia Católica, cuya opinión tiene gran relevancia en nuestro país, se muestra contraria a tocar temas relacionados con la reproducción sexual y salud sexual, manifestándose en discrepancia con algunos programas impulsados por SERNAM en los colegios (JOCAS) o por la organización CONASIDA que trabaja en la prevención del SIDA.

Esto ha significado que en el país, cuando se intenta tocar estos temas, se desarrolla una amplia polémica pública, y dado que se ven como “amenazantes de valores establecidos”, se modifican o descartan programas y lineamientos relativos a la sexualidad.

El Parlamento, a su vez, está mayoritariamente compuesto por personas conservadoras y tradicionales, de manera que se dificulta mucho la aprobación de leyes, que favorezcan a la igualdad entre sexos o de aquellas que atenten en contra de los intereses de estos parlamentarios.

De esta manera, en el país se distinguen dos tipos de discursos: uno tradicional y otro progresista, siendo los primeros los que tienen mayor acceso al poder y toma de decisiones.

2. Voluntad Política.

Políticamente, en un comienzo pareció estratégico abordar el tema de la Violencia Contra las Mujeres y Niñas, enfocándolo como Violencia Intrafamiliar y Maltrato Infantil; sin embargo, se tiene la sensación que esta misma estrategia, terminó por desperfilar la problemática de la violencia contra la mujer.

En este contexto social, desde los ministerios, no se priorizan temas relativos a género y por lo tanto no se asignan recursos para implementar acciones a favor de la igualdad entre sexos. Esta falta de voluntad política, entorpece las medidas que impulsa SERNAM.

3. Comisión Interministerial Asesora en Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

Esta Comisión creada por Decreto Supremo en 1992, ha tenido como objetivo coordinar políticas públicas de manera que permitan el abordaje multisectorial de este problema. Sin embargo, en esta reunión, hubo consenso entre las asistentes en que la Comisión está desactivada y ha perdido sus objetivos.

Entre las razones, se enumeran: la ausencia de delegados con poder de decisión, falta de voluntad política de autoridades, creciente desperfilamiento del tema y falta de recursos.

Aunque una de las participantes opinó que dicha Comisión debiera disolverse, las restantes creen que se debe aprovechar la presencia de ésta para reactivarla con: nuevos objetivos; una actitud más clara y precisa de parte de SERNAM en su rol de coordinador; presión de la Ministra de SERNAM para que autoridades de los sectores cumplan con objetivos planteados; inclusión de representante de los municipios; fiscalización y evaluación de tareas propuestas.

3. Informe Nacional sobre Violencia de Género.

Hay coincidencia que el presente informe, debiera formar parte de la estrategia para reactivar la comisión.

En este sentido, se propone como recomendable, que la Ministra de SERNAM lo dé a conocer a autoridades de los diferentes ministerios y organismos gubernamentales, comprometiéndolos con metas claras, entregándoles orientación e información de cómo implementarlas. Se sugiere, a su vez, que desde SERNAM, se fiscalice el destino dado a los recursos invertidos en capacitación de los funcionarios públicos. Es decir, qué pasa con el personal capacitado, que labores están cumpliendo o han cumplido y los costos de dichas capacitaciones.

4. Fiscalización ciudadana.

Por último, se considera apropiado que tanto las investigaciones como los estudios, evaluaciones y seguimientos, de los Planes y Programas que SERNAM realiza, sean dados a conocer a la ciudadanía a fin de que exista un rendir cuenta por compromisos adquiridos.

Cecilia Moltedo C.

Consultora

Santiago, Marzo de 1999.

Filename: CHILE97.doc
Directory: C:\WINDOWS\Desktop
Template: C:\WINDOWS\Application
Data\Microsoft\Templates\Normal.dot
Title: VI._ACOSO SEXUAL
Subject:
Author: Microsoft Corporation
Keywords:
Comments:
Creation Date: 10/24/99 10:55 PM
Change Number: 11
Last Saved On: 5/23/00 6:54 PM
Last Saved By: Lola Salas
Total Editing Time: 110 Minutes
Last Printed On: 5/23/00 10:11 PM
As of Last Complete Printing
Number of Pages: 162
Number of Words: 43,699 (approx.)
Number of Characters: 249,085 (approx.)